



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### OCTAVA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No.2604

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 27 de Febrero de 2026

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

1

**EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción II, 7 y 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, 57, 58 y 59 Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2026, 2, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 65, 66 y 68, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 2, 4, fracciones VII, IX, XIV y XVII, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche"; 2, 4, 7 y 15, del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el artículo 7 Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche establece las atribuciones que esta Ley otorga al Estado, serán ejercidas por la o el Gobernador del Estado a través del Instituto de Pesca, salvo las que directamente le correspondan por disposición expresa de la ley.

Que el "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal instituido el 1 de enero de 2022, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche", entidad sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche"; en su artículo 4 señala que al Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche le corresponden las siguientes atribuciones:

VII. Proponer apoyos e incentivos para el desarrollo de proyectos en materia de pesca y acuicultura, así como para personas y empresas del sector pesquero;

IX. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca y a la acuicultura en el Estado, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", tiene como objetivo el contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar la suficiencia alimentaria y nutricional del Estado de Campeche; impulsando la actividad pesquera y acuícola, a través de financiamiento oportuno y adecuado a las características propias del sector, así como promover acciones para la rehabilitación de la infraestructura o equipamiento que procure la productividad y competitividad.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario Programa Rescate del Campo y Visión del Mar.

Que, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 establece en sus artículos 57, 58, que las Secretarías, Dependencias y las Entidades ejecutoras serán responsables de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación, que deban sujetarse los programas antes del inicio de su operación en el presente ejercicio fiscal, para lo cual se cuenta con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del programa Rescate del Campo y Visión del Mar, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**“ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”**

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Alineación.....	5
1.2 Definiciones.....	5
CAPÍTULO 2 POBLACIÓN POTENCIAL y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	7
2.1 Población potencial.....	7
2.2 Objetivo general.....	7
2.3 Objetivo específico.....	8
CAPÍTULO 3 DEL PROGRAMA.....	8
3.1 DISPOSICIONES GENERALES.....	8
3.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	8
3.3 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	8
3.4 COBERTURA.....	9
3.5 DEL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE ESTADO.....	9
3.6 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....	9
3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
3.8 DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA.....	9
3.8.1 Instancia Ejecutora.....	9
3.8.2 Instancia Normativa.....	10
3.8.3 Otras Instancias Participantes.....	10
CAPÍTULO 4 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.....	10
4.1 Derechos Generales.....	10
4.2 Obligaciones de los beneficiarios.....	11
4.3 Causas de incumplimiento.....	11
4.4 Son causas de suspensión o cancelación del apoyo:.....	11
4.4.1 Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.....	12
4.5 Reintegro de recursos.....	12
CAPÍTULO 5 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “EVENTOS PARA CONTRIBUIR A LA SUFICIENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”.....	12
5.1 OBJETIVOS.....	13
5.1.1 General.....	13

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

	3
5.1.2 Específicos.....	13
5.2 Presupuesto autorizado.....	13
5.3 Características de los Apoyos.....	13
5.4 Requisitos.....	13
5.5 Mecánica de Operación.....	14
5.6 Temporalidad.....	14
<b>CAPÍTULO 6 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA”</b>	<b>14</b>
6.1 Población Objetivo.....	14
6.2 Presupuesto del Programa.....	15
6.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.....	15
6.4 Requisitos.....	18
6.5 Criterios de elegibilidad.....	20
6.6 Mecánica de operación.....	21
6.7 DE LA ASIGNACIÓN DEL MOTOR ENTREGADO EN DONACIÓN.....	26
6.8 Temporalidad.....	26
<b>CAPÍTULO 7 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.</b>	<b>27</b>
7.1 Población Objetivo.....	27
7.2 Presupuesto del Programa.....	27
7.3 Montos máximos, y características de los conceptos del subsidio.....	27
7.4 Requisitos.....	27
7.5 Criterios de elegibilidad.....	28
7.6 Mecánica de operación.....	28
7.7 Temporalidad.....	30
7.8 Apertura y cierre de ventanillas.....	30
<b>CAPÍTULO 8 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO.</b>	<b>30</b>
8.1 Población Objetivo.....	30
8.2 Presupuesto del Programa.....	30
8.2.1 Meta Anual.....	30
8.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.....	31
8.4 Requisitos.....	31
8.5 Criterios de elegibilidad.....	32
8.6 Mecánica de operación.....	32
8.7 Temporalidad.....	34

	4
8.8 Apertura y cierre de ventanillas .....	34
<b>CAPÍTULO 9 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA. ....</b>	<b>34</b>
9.1 Población Objetivo.....	34
9.2 Presupuesto del Programa.....	35
9.2.1 Meta Anual.....	35
9.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos. ....	35
9.4 Requisitos para los productores. ....	35
9.5 Criterios de elegibilidad. ....	36
9.6 Mecánica de operación.....	36
9.7 Temporalidad.....	38
<b>CAPÍTULO 10 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO.....</b>	<b>38</b>
10.1 Población Objetivo.....	38
10.2 Presupuesto del Programa autorizado.....	38
10.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos. ....	38
10.4 Requisitos.....	38
10.5 Criterios de elegibilidad. ....	39
10.6 Mecánica de operación.....	39
10.7 Temporalidad.....	41
10.8 Apertura y cierre de ventanillas .....	41
<b>CAPÍTULO 11 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR .....</b>	<b>41</b>
11.1 Población Objetivo.....	41
11.2 Presupuesto del Programa.....	41
11.2.1 Meta Anual.....	41
11.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos. ....	41
11.4 Requisitos.....	42
11.5 Criterios de elegibilidad. ....	42
11.6 Mecánica de operación.....	43
11.7 Temporalidad.....	44
11.8 Apertura y cierre de ventanillas. ....	44
<b>CAPÍTULO 12 PADRÓN DE BENEFICIARIOS. ....</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO 13 INFORMES, SEGUIMIENTO, CONTRALORÍA SOCIAL .....</b>	<b>45</b>
13.1 Informes. ....	45
13.2 Seguimiento y Evaluación. ....	45
13.3 Contraloría social.....	46

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

	5
CAPÍTULO 14 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	46
CAPÍTULO 15 VIGILANCIA DE LOS RECURSOS .....	46
CAPÍTULO 16 DENUNCIAS Y TRANSPARENCIA .....	47
CAPÍTULO 17 DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN .....	47
17.1 TRANSITORIOS .....	48
ANEXO 1 .....	49
ANEXO 2 .....	50
ANEXO 3 .....	51
ANEXO 4 .....	54
ANEXO 5 .....	55
ANEXO 6 .....	56
ANEXO 7 .....	58
ANEXO 8 .....	59
ANEXO 9 .....	62
ANEXO 10 .....	63

## CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

En el Estado de Campeche actualmente existen diversas problemáticas que afectan directamente al sector pesquero y acuícola, principalmente por los altos costos para el mantenimiento, equipamiento, refacciones de las embarcaciones, así como para el equipamiento, rehabilitación y adquisición de insumos en las Unidad de Producción Acuícola. Los recursos gubernamentales otorgados al sector pesquero y acuícola se destinan a programas que, por su naturaleza, requieren de un mínimo de requisitos que deben reunir las y los solicitantes, ya que la presente administración tiene como uno de sus objetivos primordiales el beneficiar a estos sectores.

Por lo anterior, el **PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE** busca fortalecer las acciones en el sector pesquero y acuícola, para mejorar el nivel de vida de la población más vulnerable, y de esa manera garantizar la autosuficiencia alimentaria.

### 1.1 Alineación.

#### **Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

En congruencia con los propósitos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en la MISIÓN 4: Desarrollo Económico con Visión al Futuro; el objetivo es: Contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar la suficiencia alimentaria y nutricional del estado de Campeche, a través del fortalecimiento del sector pesquero y acuícola.

### 1.2 Definiciones.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acuacultor:** Persona física o moral que cuenta con un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y desempeña la actividad primaria de acuicultura;
- II. **Beneficiario/a:** Persona física o moral debidamente constituida, que recibe el apoyo previsto porque cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas y cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por el Instituto.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

- III. Cedula de actualización al REPA:** documento que se entrega al productor, en el momento de la inscripción o actualización al REPA, previa validación realizada a la documentación que presente.
- IV. Centros de Valor Agregado (CVA) pesqueros y acuícolas** enfocados en procesar, transformar y comercializar productos del mar y agua dulce, ubicados principalmente en estados costeros
- V. Comité:** Comité de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado;
- VI. Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir;
- VII. Eventualidad extraordinaria:** situación fortuita, emergencia o imprevisto, ajenos a la voluntad normal, que generan contingencias, riesgos o paralización de actividades.
- VIII. Desarrollo de pequeñas unidades productivas:** De manera enunciativa, es cada uno de los productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, que como personas físicas o morales y grupo participen en una explotación agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola, generada por uno o varios beneficiarios, preferentemente integrada a un sistema producto o a una cadena productiva, con base en uno o más proyectos específicos;
- IX. Desarrollo productivo territorial:** Proceso permanente que incluye a los productores sociales y actores relevantes del territorio mediante estrategias colectivas de emprendimientos productivos y económicos con el objeto de mejorar la calidad de vida de la comunidad, mejorar su productividad y acceder a mejores mercados y precios para sus productos;
- X. Dictamen:** Es el acto en el que subcomité respectivo, determina la factibilidad o procedencia de una solicitud al apoyo o subsidio.
- XI. Donatario:** Persona física que designa al pescador al momento de su inscripción o actualización al REPA, para recibir el apoyo por fallecimiento del propio pescador y en su caso los apoyos de despensa.
- XII. Figura:** denominación que se le otorga a las personas físicas o morales de los sectores pesquero y acuícola, al momento de su inscripción o actualización en el REPA en razón a los documentos que presenta para acreditar el desempeño de su actividad dentro de los sectores. Siendo las siguientes: permisionario, permisionario tripulante, pescador ribereño, permisionario de altura, permisionario tripulante de altura, pescador de altura, matriculado propietario, matriculado, acuacultor, iniciativa acuacultor, acopiador, calafatero, transformador, pescador de aguas interiores
- XIII. Grupos productivos:** el conjunto de individuos conformados, con el aval de la autoridad de su localidad, con el objetivo de desarrollar actividades mediante el procesamiento de productos pesqueros y/o acuícolas para su venta.
- XIV. Iniciativa Acuícola:** desempeña la actividad primaria de acuicultura, pero no cuenta con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
- XV. Instituto:** Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche;
- XVI. Localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación:** Isla Arena en el municipio de Calkiní, Nuevo Progreso, Nuevo Campecito, Atasta, Puerto Rico, San Antonio Cárdenas en el municipio de Carmen, el municipio de Candelaria, localidades El Juncal, Santa Isabel y Palizada en el municipio de Palizada.
- XVII. LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XVIII. LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
- XIX. Matriculado Propietario:** persona que se dedica a la pesca comercial en embarcaciones menores sin el amparo de un permiso de pesca comercial, es propietario de embarcación y de motor.
- XX. Matriculado:** Persona que se dedica a la pesca comercial en embarcaciones menores
- XXI. Padrón activo:** Padrón del REPA, cuyos registros cuentan con documentación vigente y actualizada en el ejercicio fiscal.
- XXII. Padrón base:** Se refiere a las listas o bases de registros generados por el REPA desde el inicio de su operación.
- XXIII. Padrón de beneficiarios/as:** listado de personas físicas y morales que cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad y fueron beneficiados con algún apoyo, del programa a cargo del Instituto durante el respectivo ejercicio fiscal.
- XXIV. Pescador de altura:** Persona física que realiza la actividad de pesca en embarcaciones mayores.
- XXV. Pescador de aguas interiores.** toda persona que realiza una actividad de pesca en el interior de la línea del mar territorial del Estado.
- XXVI. Pescador matriculado:** es la persona que se dedica a labores de pesca comercial en embarcaciones menores sin el amparo de un permiso de pesca comercial
- XXVII. Pescador ribereño:** Persona que realiza la actividad de pesca en embarcaciones menores de un titular de permiso pesquero.

- XXVIII. Permisionario:** Persona física o moral que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones menores, pero no desempeña la actividad.
- XXIX. Permisionario de altura:** Persona física o moral que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones mayores, pero no desempeña la actividad.
- XXX. Permisionario tripulante:** Persona física que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones menores y a parte desempeña la actividad.
- XXXI. Permisionario tripulante de altura:** Persona física que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones mayores y a parte realiza la actividad.
- XXXII. Población vulnerable:** personas que enfrentan mayores dificultades para acceder a oportunidades y derechos. Esto puede deberse a su condición social, económica, de salud, de discapacidad, de género o de etnia.
- XXXIII. Productor:** Persona física o moral, que dedica a la actividad productiva dentro de la cadena de valor pesquera o acuícola.
- XXXIV. Programa:** Programa presupuestario que a través de servicios y de la entrega de apoyos, subsidios ya sean económicos o en especie, a fin de atender alguna de las carencias sociales que incide en la situación de vulnerabilidad de la población o bien, alguno de los ámbitos del bienestar social, y que impulse el desarrollo económico del sector pesquero: Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar.
- XXXV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XXXVI. REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, a cargo del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche a través de su Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, tiene por objeto la inscripción y actualización de la información relativa a las actividades pesqueras y acuícola.
- XXXVII. Solicitante:** a la persona física o moral que presenta el trámite de solicitud con la intención de obtener un apoyo.
- XXXVIII. Subcomité Técnico:** auxiliar del Comité instaurados para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyos ingresadas sobre actividades y/o modalidades específicas
- XXXIX. Unidad de producción acuícola:** es una unidad económica que se dedica a la captura, extracción o cultivo de especies acuáticas. Se puede realizar en el mar, ríos, lagos, lagunas, esteros, presas, estanques acuícolas, entre otros y
- XL. Ventanilla:** Lugar donde se presentan y admiten las solicitudes y documentación física y/o electrónica, para acceder a los incentivos del Programa, sus Apoyos, Servicios y Actividades

## CAPÍTULO 2 POBLACIÓN POTENCIAL y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 2.1 Población potencial

El número de la población potencial que corresponde a 11,266 hombres y mujeres dedicados a la actividad pesquera y acuícola de manera individual o bien, conformados en grupos que se unen para la realización de un fin colectivo, estimadas según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI). La Población Objetivo **estimado es 9,521 personas**, que se tiene en el Padrón Base del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura desde su implementación y que, son susceptibles de acceder a los apoyos siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
<b>11,266 personas</b>	<b>9521 personas</b>	<b>84%</b>

### 2.2 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento del subsector pesquero y acuícola, mediante la inversión en el capital físico y tecnológico, así como la generación de capacidades e investigación en favor de las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas. En el caso de que las presentes Reglas establezcan una aportación por parte de los beneficiarios de un porcentaje del costo total del apoyo en especie, destinar estos recursos económicos, como ingreso propio del Instituto, con la finalidad de incrementar el apoyo a programas prioritarios.

### 2.3 Objetivo específico.

Aquellos apoyos cuyos conceptos específicos estén dirigidos al subsector pesquero y acuícola: la entrega de apoyos económicos directos, la donación de producto en especie a fin de contribuir el consumo de la producción del subsector y la suficiencia alimentaria, la entrega de apoyos para el emprendimiento, apoyos para el fortalecimiento del sector en la mejora de su equipamiento e infraestructura, fomentar la seguridad en el desempeño de la actividad, así como la equidad de género.

## CAPÍTULO 3 DEL PROGRAMA

### 3.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes reglas establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del **Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada una de las actividades de apoyo que forman parte del Programa las cuales se enlistan a continuación:

Actividad: Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria,

Actividad: Entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola.

Actividad: Subsidio para el impulso al emprendimiento social del sector pesquero y acuícola.

Actividad: Apoyos para la atención de eventualidades extraordinarias en el sector pesquero.

Actividad: Entrega de apoyos en periodo de veda y baja captura.

Actividad: Seguro de vida al sector pesquero.

Actividad: Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.

Toda persona que sea ajena a las actividades de pesca y acuicultura será excluida del presente programa los beneficios del programa, asimismo, quedan excluidos del beneficio los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

La interpretación operativa de las disposiciones contenidas en las presentes reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos, serán facultad del Comité de Programas, en los términos de las disposiciones normativas aplicables en la materia.

### 3.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

### 3.3 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Las presentes reglas serán aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **3.4 COBERTURA.**

El Programa tiene una cobertura Estatal y de observancia obligatoria para las y los aspirantes a participar en el programa del instituto, cuando la normatividad lo permita. Siendo su principal propósito establecer una herramienta para la adecuada aplicación de los apoyos, servicios y actividades del programa.

### **3.5 DEL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE ESTADO.**

El Instituto realizará la inscripción y actualización al REPA de las personas físicas y morales que participen en la cadena productiva y de valor de los sectores pesquero y acuícola del Estado de Campeche, y que cumplan con los requisitos señalados en las convocatorias; una vez verificada la documentación, el Instituto expedirá una Cédula en la que señalará el periodo de vigencia de esta, es responsabilidad de la población pesquera y acuícola mantener actualizada la información proporcionada para su inscripción y permanencia en el REPA.

### **3.6 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.**

Se le ha autorizado un presupuesto de **\$68,010,744.00 (Son: Sesenta y ocho millones diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN)**, dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal, siempre que se determine ejecutar actividades y/o proyectos cuyo objetivo sea reactivar, impulsar y fortalecer la producción pesquero y/o acuícola del estado.

### **3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes reglas sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas. Son susceptibles de participar en este programa, el Estado a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación o cualquier otra dependencia de los tres niveles de gobierno, a fin de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de procesos de adjudicación, y/o entrega de apoyos, según fuera el caso.

### **3.8 DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- A. Instancia Ejecutora;
- B. Instancia Normativa y
- C. Otras instancias participantes.

#### **3.8.1 Instancia Ejecutora.**

Recae en la titularidad de la Dirección de Programas del Instituto, con las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar, operar y brindar el seguimiento y control de los apoyos o servicios del programa, en el ámbito de su competencia.
- II. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles
- III. Recibir las solicitudes de apoyo que se presenten a través de las ventanillas, que los términos que se establezcan en las presentes Reglas, la convocatoria del apoyo y a la suficiencia presupuestal existente;
- IV. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del programa.
- V. Integrar en los expedientes toda la información completa por cada solicitud aprobada y el documento de entrega del apoyo/subsidio correspondiente

- VI. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes reglas.
- VII. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que solicitan el acceso a los apoyos del programa.
- VIII. Ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- IX. Dar a conocer el resultado de su solicitud, a las personas aspirantes de recibir los apoyos del programa.
- X. Dar seguimiento e informar respecto del estado de los acuerdos que emita el Comité, en su caso emitir las notificaciones de los dictámenes correspondientes.
- XI. Reportar, ante el Comité, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento y control de las acciones del programa.
- XIV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

### **3.8.2 Instancia Normativa.**

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de Programas a la cual le corresponderá supervisar que los programas se ejecuten con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos; valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa y resolver las dudas respecto a la interpretación de las presentes reglas así como, los aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con el reglamento que expida para tal efecto el Instituto para la integración, operación funcionamiento, con estas reglas y las disposiciones aplicables. Podrá ser auxiliado a través de un Subcomité Técnico, conformado por el titular de la dirección de programas y tres vocales, instaurados para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyos ingresadas sobre actividades y/o modalidades específicas, a nivel interinstitucional con carácter deliberativo y propositivo para la toma de decisiones

### **3.8.3 Otras Instancias Participantes.**

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

## **CAPÍTULO 4 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.**

### **4.1 Derechos Generales.**

Los solicitantes y beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos del Instituto;
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los apoyos del programa, sus procedimientos y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Presentar solicitud dirigida al Director General del Instituto,
- IV. Recibir del personal del Instituto, asesoría e información necesaria, de manera clara y oportuna, a través de la Ventanilla para resolver sus dudas respecto al Programa;
- V. Decidir sobre las características de utilidad, calidad y precio el bien o servicio a adquirir, con el proveedor que libremente elija;
- VI. Recibir el beneficio del Programa, de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes reglas;
- VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, ante las autoridades competentes.

#### **4.2 Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de los apoyos están obligados a:

- I. Respetar y cumplir, los términos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa,
- II. Mantener actualizados sus datos en el REPA,
- III. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora,
- IV. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.
- V. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas,
- VI. Proporcionar documentación e información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación que la Instancia Ejecutora le requiera.
- VII. Informar al Instituto sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- VIII. Exhibir al Instituto cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes reglas;
- IX. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- X. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- XI. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XII. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que el Instituto convoque;
- XIII. Evitar el mal uso de la infraestructura y/o apoyo en especie otorgado por el Instituto;
- XIV. Conservar y resguardar el (los) bien (es) objeto del apoyo, absteniéndose de vender, donar, empeñar el mismo y/o dar en uso a terceros.
- XV. Para el caso de los apoyos de equipamiento acuícola o pesquero, los bienes deberán de permanecer en uso y resguardo del beneficiario al menos 5 años a partir de la fecha de su entrega.

#### **4.3 Causas de incumplimiento.**

Son causas de incumplimiento del beneficiario:

- I. Incumplir con cualquier obligación, señaladas en las presentes reglas.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes reglas.
- III. Negarse a proporcionar a la instancia ejecutora, a las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- IV. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- V. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Instancia Ejecutora;
- VI. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas en las presentes Reglas;
- VII. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo.
- VIII. No entregue a la instancia ejecutora, los informes y documentación comprobatoria;
- IX. Venda, transfiera, empeñe o destruya los bienes y equipos obligados a resguardar por al menos 5 años.

#### **4.4 Son causas de suspensión o cancelación del apoyo:**

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión determinados por la Instancia Ejecutora del programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora
- IV. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar

Considerando el motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora solicitará el reintegro del apoyo realizado, presentando el hecho ante el Comité de Programas con la finalidad de que este determine el procedimiento correspondiente.

#### **4.4.1 Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.**

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que una vez al mes realice de forma aleatoria, corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios del programa del Instituto.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

La persona infractora no podrá participar nuevamente en los programas del Instituto y este notificará a las instancias estatales y municipales competentes sobre su incumplimiento. El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley Procedimientos Administrativos para el Estado y los municipios de Campeche

#### **4.5 Reintegro de recursos.**

En caso de contar con elementos que acrediten la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será comunicado al Comité de Programas para su análisis y determinación del reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora, la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y de archivo del Instituto, para su reasignación, en los términos de las presentes reglas.

### **CAPÍTULO 5 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “EVENTOS PARA CONTRIBUIR A LA SUFICIENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

## 5.1 OBJETIVOS.

### 5.1.1 General.

Promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas a la población en general, a través de la donación del producto adquirido a los productores campechanos con permiso de pesca comercial, para contribuir en la alimentación suficiente, nutritiva y de calidad de las familias campechanas acorde con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.

### 5.1.2 Específicos.

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación a través de la donación de pescado fresco para niñas, niños, adolescentes y adultos de la población vulnerable de las localidades del Estado de Campeche en condición de vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria a través de la donación del producto.

## 5.2 Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo de la actividad, consistente en fortalecer la economía del sector pesquero mediante la adquisición de producto pesquero a pescadores locales y su posterior entrega a población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las instituciones solicitantes, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 asciende a la cantidad de \$ 281,400.00 (Son: Doscientos ochenta y un mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). correspondiente a la actividad 0945 "Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria", de conformidad con la estructura programática vigente. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones, reducciones o adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal.

El presupuesto aprobado para la ejecución de la actividad se encuentra clasificado en la partida específica 4419 "Donativos", la cual comprende las asignaciones destinadas a otorgar en dinero o en especie a personas físicas o morales, públicas o privadas, con el propósito de apoyar acciones que contribuyan al cumplimiento de objetivos de beneficio social, económico o cultural, de conformidad con la Clasificación por Objeto del Gasto y el marco de armonización contable aplicable.

## 5.3 Características de los Apoyos.

En el marco de colaboración interinstitucional, se celebrarán los instrumentos jurídicos que sean necesarios con las Instancias que lo soliciten, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil alimentario de la población beneficiada y consistirán en:

- I. Apoyo en especie, de alimentos que contribuyan al acceso para una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad (pescado fresco).
- II. La actividad Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria para su ejecución, podrá atender a la población que presente alguna institución pública o privada, previa aprobación del Comité y a través concertación de los instrumentos jurídicos que correspondan.

La integración de los apoyos y sus variantes serán otorgados de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	APORTACIÓN
INPESCA	<ul style="list-style-type: none"><li>• HASTA 20 TONELADAS DE PESCADO FRESCO</li><li>• Coordinación, seguimiento y evaluación en la concurrencia de las acciones.</li></ul>
institución pública o privada solicitante.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Focalización de la Población Objetivo</li><li>• Insumos, consumibles, equipo, materiales y servicios en los espacios de entrega.</li><li>• Apoyo en la Logística de preparación y traslado del producto.</li></ul>

## 5.4 Requisitos

Toda aquella la institución pública o sociedad civil interesada, deberá de acreditar con la documentación idónea la constitución legal de la misma, la personalidad del representante legal, así como el proyecto y/o programas de asistencia social, para el cual se solicita la donación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

La población objetivo de esta actividad para que sea elegible como beneficiaria deberá ser parte de la población vulnerable que presente la institución interesada.

### 5.5 Mecánica de Operación.

Responsable	Etapas	Descripción
Dirección de administración y de archivo del INPESCA	NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.
Instancia ejecutora	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe la solicitud por parte de la institución pública o privada interesada, con el proyecto en el cual justifique su interés en acceder a la actividad.
Comité de programas	DICTAMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.	El Comité de Programas analizará y dictaminará la cantidad de producto a donar, así como la distribución de los apoyos de acuerdo al proyecto que se presente, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades. Así como los casos que extraordinarios, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la investigación de mercado que para tal efecto se realice.
INPESCA Y LA INSTANCIA REQUIRENTE	CONVENIOS	Firma de los Convenios con la institución a través del cual se ejecute la actividad, definiéndose la operatividad, y estableciendo acuerdos sobre la participación de cada parte.
Dirección de administración y de archivo del INPESCA	ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO	Adquisición del insumo, previa solicitud de compra realizada por la Instancia Ejecutora
LA INSTANCIA EJECUTORA	ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos, a Instancia requirente según la modalidad y de conformidad al calendario que proporcione la instancia requirente.
INPESCA Y LA INSTANCIA REQUIRENTE	COMPROBACIÓN	listado de beneficiados. Evidencia fotográfica. Convenio, en su caso.

### 5.6 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 31 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

## CAPÍTULO 6 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA”

### 6.1 Población Objetivo.

Personas físicas o morales debidamente constituidas que, al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente o en trámite para su renovación no mayor a dos años, se dedican a la pesca comercial, acuicultura, o actividades que añadan valor a los productos pesqueros y acuícolas; así como aquellas que se encuentren iniciando la actividad acuícola en los términos de la autoridad competente en la materia, y que se encuentren registrados en el REPA con documentos actualizados al periodo 2025 y/o 2026 que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas y en la convocatoria correspondiente.

### 6.2 Presupuesto del Programa.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$ 23,275,861.00 (Son: veintitrés millones, doscientos setenta y cinco mil, ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0498. Entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola, de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal.

### 6.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa consiste en entregar el concepto del apoyo elegido por el beneficiario, transfiriendo el pago al proveedor de su elección, siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo, en el cual señale el detalle del concepto requerido; lo anterior de conformidad con las siguientes modalidades establecidas:

MODALIDADES DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
I. Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas	Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser: fibra de vidrio, resina, estopa, catalizador, bióxido de titanio, pegamento, thinner. <b>Y aquellos que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b>	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
II. Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas.	Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser: Redes, trampas, anzuelos, hilos, bollas, nasas, plomo, agujas, navegador GPS, tanque de gasolina. Listas de manera enunciativa, más no limitativas, podrán considerarse bienes adicionales siempre que cumplan los objetivos del Programa. <b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b>	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
III. Kit de emergencia	Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser: a) Aro salvavidas con rabiza de 15 metros. b) Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato c) Heliógrafo (Espejo de señales) d) Linterna eléctrica contra agua. e) Luces de bengala de mano de 700 candelas. f) Juego de remos y horquillas. g) Botiquín de primeros auxilios. h) Grampín. i) Cabo o estacha. j) Radiocomunicación VHF k) Receptor de información Meteorológica (radio comercial o celular). l) Reflector de radar marino tipo octaédrico m) Extintor portátil A B C de 1 kg de Polvo Químico Seco <b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b>	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
IV. Mantenimiento y refacciones de motores	La Reparación y/o sustitución de piezas de motor para embarcaciones ribereñas y de Altura, que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, y sea consistente con el diagnóstico técnico o	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

	<p>mecánico respectivo que acompañe la propia solicitud. <b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b></p>	
<p><b>V. Apoyo para de NUEVAS Unidades de Producción Acuícola.</b></p>	<p>Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser:</p> <p>a) <b>Infraestructura productiva</b> (Principalmente invernaderos sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades). Invernaderos estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato).</p> <p>b) <b>Equipamiento acuícola</b> (Principalmente, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores barcaza)</p> <p>c) <b>Instalaciones</b> (Principalmente hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación)</p> <p>d) <b>Insumos biológicos</b> (postlarva, semilla, crías y juveniles).</p> <p>e) <b>Alimento.</b></p> <p><b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b></p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p><b>VI. Apoyo para Unidades de Producción Acuícola</b></p>	<p>Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser:</p> <p>I. Infraestructura productiva</p> <p>a) Mantenimiento y/o ampliación de: Sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodegas de alimento, maternidades, laboratorios de crías, puntos de venta.</p> <p>b) Subestación eléctrica, generadores de luz,</p> <p>II. Equipamiento acuícola</p> <p>a) Principalmente bombas, aireadores, filtros, difusores, equipos de medición de parámetros, alimentadores, dinos para transporte de peces, equipo para laboratorio de crías.</p> <p>b) Taras, cuchillos, basculas.</p> <p>III. Instalaciones</p> <p>a) Hidráulicas, aireación, invernaderos, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación.</p> <p><b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b></p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p><b>VII. Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola</b></p>	<p>Desazolve de estanques de manto freático o rústicos.</p>	<p>Hasta por \$95,000.00 (Son: Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p><b>VIII. Apoyo para Centros Educativos, de Investigación o de Valor</b></p>	<p><b>Infraestructura Productiva</b> (invernaderos, jaulas, bodegas, centros de empaque) construcción y mejora de instalaciones.</p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

<p><b>Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas</b></p>	<p><b>Equipamiento</b>, (equipos de medición y control, bombas, enfriadores, filtros, aireadores, maquinaria y equipo para producción y procesamiento) <b>Sistemas de cultivo</b> (jaulas, estanques) Instalaciones hidráulicas, eléctricas, tratamiento de agua y malla sombra <b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b></p>	
<p><b>IX. Apoyo para kit de barimetría acuícola.</b></p>	<p><b>Medidor de Oxígeno Disuelto</b> <b>Medidor Multiparámetros</b> <b>Refractómetro</b> <b>Kit colorimétrico de calidad de agua para amonio, nitritos, nitratos y pH</b> <b>Disco de Sechi</b> <b>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</b></p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p><b>X. Apoyo de insumo biológico y alimento para las Unidades de Producción Acuícola.</b></p>	<p><b>Insumos biológicos</b> (postlarva, semilla, crías y juveniles).</p>	<p>Hasta por \$315,000.00 (Son: Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p><b>XI. Equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora</b></p>	<p>Sustitución de motor fuera de borda de hasta 115 HP.</p>	<p>El 70% del monto total del valor de un motor fuera de borda*</p>

\*El porcentaje del apoyo se calculará sobre el costo total del motor, del cual, beneficiario aportará al Instituto el 30%, mis que será depositado a una cuenta de ingreso propio del instituto, a fin de ejecutarlo en beneficio de la misma actividad (sustitución de motores) y para el impulso al emprendimiento social del sector pesquero y acuícola.

Para las modalidades **I, II, III y IV**, las personas físicas podrán ingresar una solicitud por cada una de ellas, tratándose de personas morales hasta para el 30 % del total de las embarcaciones que contemple el permiso de pesca por cada una de ellas.

En las modalidades **VI, VIII y IX**, podrá acceder a más de un apoyo siempre que no se trate del mismo concepto de apoyo, y el solicitante acredite el incremento de su producción, previa aprobación del subcomité técnico competente.

En la modalidad **X. Apoyo de insumo biológico y alimento para las Unidades de Producción Acuícola.** el apoyo se entregará dependiendo de la capacidad de producción por unidad productiva que se determine en el reporte de capacidad de carga que previamente realice y emita la Instancia Ejecutora ante el subcomité técnico para su aprobación.

El subcomité técnico podrá determinar la procedencia de los casos donde alguna persona solicitante no cumpla con alguno o algunos de los criterios de elegibilidad del programa, en aquellos casos de excepción el subcomité técnico determinará la documentación necesaria para la justificación y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

El subcomité técnico podrá determinar la priorización de atención de las personas, en función a los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, así como en los casos que considere procedente, especialmente a quienes lo requieran según condiciones de desastre, situación geográfica y social del Estado.

#### 6.4 Requisitos

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

**A. Las personas que deseen acceder al apoyo de las fracciones I. Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas, II. Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas, III. Kit de emergencia y IV. Mantenimiento y refacciones de motores a que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple, para cotejo la siguiente documentación:**

- a) Solicitud de apoyo, firmada de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas.
- b) Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante
- c) Copia de Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- d) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, con el detalle de las embarcaciones registradas, expedida con las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, MATRICULADO PROPIETARIO, según el tipo de apoyo. Tratándose de una persona moral, la cedula a nombre de la cooperativa con el nombre de su representante legal.
- e) Copia del Certificado de matrícula de la embarcación a beneficiar.
- f) Copia de la Seguridad marítima de la embarcación a beneficiar vigente, o el documento en el que conste la solicitud de trámite de renovación no mayor a 4 meses.
- g) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

Para el caso de los numerales I y III, no se podrán apoyar las embarcaciones por los mismos conceptos que fueron apoyadas durante el ejercicio fiscal 2025.

**B. Las personas que deseen acceder al apoyo señalado en las fracciones V. Apoyo para de nuevas Unidades de Producción Acuícola, VI. Apoyo para Unidades de Producción Acuícola, VII. Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola, VIII. Apoyo para Centros Educativos, de Investigación o de Valor Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas, IX. Apoyo para Kit de barimetría acuícola, a las que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple legible, para cotejo la siguiente documentación:**

- a) Solicitud de apoyo, firmada de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas.
- b) Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante.
- c) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- d) Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, expedida con la figura de Acuicultor,
- e) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- f) Último aviso de siembra o cosecha no mayor a un año presentado ante la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;

- g) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

En la modalidad V, a los productores de iniciativa acuícola se exceptuará el requisito enlistado en el inciso e); para el caso de la modalidad X, cuando se trate de una primera cosecha, deberá de presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que exprese el motivo del porque no, cosechó la última temporada firmada por el solicitante o su representante, y se presentara ante subcomité técnico, para determinar la procedencia de la solicitud.

En la modalidad VII, no se podrán considerar estanques que se apoyaron en el ejercicio fiscal 2025, salvo que se acredite, que el volumen de producción estuvo en su máxima capacidad con base en el reporte de capacidad de carga.

**C. Las personas que deseen acceder al apoyo de la fracción X. APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA a que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple legible, para cotejo la siguiente documentación:**

- a) Solicitud de apoyo, firmada de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas.
- b) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- c) Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, expedida con la figura Acuícola
- d) Último aviso de siembra o cosecha, no mayor a un año presentado ante la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- e) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- f) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.
- g) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.
- h) Carta compromiso de aprovechamiento de subsidio. **ANEXO 4**
- i) Certificado de Firma Electrónica Avanzada del solicitante, actualizada a la fecha de la solicitud con estatus **activo**.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

**D. Las personas que deseen acceder al apoyo de la fracción XI EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA a que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple legible, para cotejo la siguiente documentación:**

- a) Solicitud de apoyo en original, firmada de conformidad con el formato contenido en el ANEXO 1 de estas reglas.
- b) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- c) Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, a favor del solicitante sea física o moral.

- d) Permiso (s) de pesca comercial vigente o presentar el formato CONAPESCA-01-068 con sello y firma de la autoridad correspondiente en el que consta de la solicitud de trámite de renovación.
- e) Certificado de Matrícula de la embarcación a beneficiar expedido por la Capitanía de Puerto correspondiente.
- f) Seguridad marítima de la embarcación a beneficiar vigente, o el documento en el que conste la solicitud de trámite de renovación no mayor a 4 meses.
- g) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- h) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) expedido por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses del solicitante a la fecha de la solicitud.
- i) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien a sustituir consistente con la documentación solicitada en los incisos d), e) o f). (carta factura del bien a su nombre o endosada a su favor, documento notariado en el que conste la propiedad o posesión del bien a favor del solicitante,)
- j) En el caso de robo del motor, vandalismo o extravío por contingencia, el solicitante deberá de presentar copia de la denuncia realizada ante la autoridad ministerial respectiva, en los tiempos en que ocurrieron los hechos; no mayor a cinco años ni menor a dos meses.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

#### **6.5 Criterios de elegibilidad.**

**De manera general se tendrán los siguientes:**

- I. Pertenecer a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica en el estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que señalan las presentes reglas;
- IV. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, los documentos establecidos en el punto número 6.4 de las presentes reglas según corresponda.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando.
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- VII. Se les dará prioridad a productores de localidades pesqueras, en el Estado de Campeche con alta marginación, así como las personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.

**En la modalidad X. APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, adicionalmente se considerarán los siguientes criterios:**

- La capacidad de carga de cada unidad de producción, así como su tecnificación, determinará la asignación de los montos de los apoyos por granja acuícola. El reporte no deberá tener vigencia mayor a tres años.
- De igual manera, el volumen del apoyo e inversión para cada granja podrá variar en función de su capacidad productiva, lo que se determinará previa evaluación técnica-productiva que realice el Instituto.

**En la modalidad de XI. EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA adicionalmente se considerarán los siguientes criterios:** aquellos que obtengan la Constancia de Funcionalidad del motor a sustituir, a excepción de aquellos solicitantes por robo de motor, extravío o pérdida por contingencia natural. El Subcomité Técnico valorará la necesidad del productor solicitante, priorizando los siguientes casos:

- Aquellos que, por robo, vandalismo, contingencia natural acontecido dentro de los últimos 5 años, haya perdido o dañado su equipo y que cuente con los elementos suficientes que así lo acrediten.
- Aquellos titulares con permiso de pesca comercial que tengan de una a dos embarcaciones registradas en el mismo y que acrediten estar desempeñando la actividad.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

**6.6 Mecánica de operación.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución sin gastos de operación, por modalidad del recurso asignado a la <b>actividad 0498</b> , fecha de vigencia de las convocatorias en cada una de sus modalidades, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y el funcionamiento de la misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO</b>	El comité de programas se auxiliará del <b>SUBCOMITÉ TÉCNICO de EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA</b> , que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>PARA EL APOYO EN LAS MODALIDADES DE LAS FRACCIONES I A LA IX, SE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE MECÁNICA:</b>		
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.</b>	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Original de la cotización, con la firma del beneficiario. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del proveedor y, en su caso, del beneficiario. Copia legible Cedula de Registro en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS</b>	Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

<b>SELECCIONADAS</b>	contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura correspondiente para su pago, y se proporcionaran los datos de facturación.	
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	Comunicará a los beneficiarios por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, la persona o personas beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

**Integración del Expediente.**

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

<b>Para las modalidades I. Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas, II. Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas, III. Kit de emergencia y IV. Mantenimiento y refacciones de motores:</b>	<b>Para las modalidades V. Apoyo para de nuevas Unidades de Producción Acuícola., VI. Apoyo para Unidades de Producción Acuícola, VII. Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola, VIII. Apoyo para Centros de Valor Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas, IX. Apoyo para kit de barimetría acuícola:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).</li> <li>Copia de la cotización, con la firma del beneficiario</li> <li>Copia de la Identificación oficial vigente.</li> <li>Copia de la Cedula de Identificación REPA</li> <li>Copia del Certificado de matrícula embarcación beneficiada.</li> <li>Copia de la Seguridad marítima de la embarcación beneficiada.</li> <li>Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2);</li> <li>Acta de Entrega-Recepción al beneficiario directo (anexo 3)</li> <li>Fotografías.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Original de la solicitud completa firmada (anexo 1)</li> <li>Copia de la cotización, con la firma del beneficiario</li> <li>Copia de la Identificación oficial vigente.</li> <li>Copia de la Cedula de Identificación REPA.</li> <li>Copia del último aviso de siembra o cosecha, en su caso justificación presentada para la excepción y acta de trabajo del subcomité en la cual se aprobó,</li> <li>Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2);</li> <li>Acta de Entrega-Recepción al beneficiario directo (anexo 3)</li> <li>Fotografías.</li> </ol>

<b>PARA EL APOYO EN LA MODALIDAD SEÑALADA EN LA FRACCIÓN X APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, SE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE MECÁNICA:</b>		
<b>ETAPA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

<b>VISITA DE CAMPO</b>	Se realizar siempre que el solicitante no presente un reporte de capacidad de carga, o bien, este sea de más de un año de expedido. El reporte de capacidad de carga determina la congruencia de lo solicitado con la capacidad de carga de la unidad de producción.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.</b>	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas, y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del beneficiario. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, así como la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, se remitirá una vez que el beneficiario expida la factura correspondiente.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura a favor del Instituto con los datos fiscales que proporcione la dirección de administración y de archivo del Instituto.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>ENVÍO DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE LOS APOYOS.</b>	Solicitará al beneficiario a que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación, proporcione al correo electrónico: facturaprogramas@gmail.com, la emisión de: • Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, por la cantidad señalada en su dictamen técnico. • La verificación de comprobantes fiscales digitales por internet. En la factura deberá enlistarse los bienes adquiridos y expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total a favor del Instituto.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA DE RECURSOS</b>	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias, se entregará el apoyo correspondiente a través de transferencia electrónica bancaria.	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO.</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos de la convocatoria y en las presentes reglas. II. Factura expedida por el beneficiario. III. Verificación en campo, realizando las siguientes acciones, según correspondan los apoyos, servicios o actividades del Programa: IV. Levantar un acta de entrega - recepción de los bienes adquiridos, según corresponda; y V. Integrar un expediente fotográfico del bien o bienes adquiridos; VI. Factura de la compra del producto acuícola autorizado, que realice el beneficiario, señalado concepto de INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO, sellada de pagado, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el comprobante de pago que podrá ser una transferencia interbancaria, depósito, o cheque certificado, a nombre del laboratorio, proveniente de la cuenta del Beneficiario, y al término de las acciones,	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

	VII. Acta Finiquito. celebrada entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario del apoyo.	
--	--	--

**Integración del Expediente.**

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud completa firmada anexo 1.
2. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía legible
3. Copia de la Cedula de Identificación REPA
4. Copia del último aviso de siembra o cosecha, en su caso justificación presentada para la excepción y acta de trabajo del subcomité en la cual se aprobó;
5. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2),
6. Original de Carta compromiso de aprovechamientos de los apoyos. (anexo 4)
7. Certificado de Firma Electrónica Avanzada del solicitante, actualizada a la fecha de la solicitud con estatus activo.
8. Copia Factura expedida por el beneficiario a favor del Instituto.
9. Copia de la factura de la compra del producto acuícola autorizado, que realice el beneficiario,
10. Fotografías.
11. Acta Finiquito

<b>Para el apoyo en la modalidad señalada en la fracción XI. EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA, seguirá la siguiente mecánica:</b>		
<b>ETAPA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez corregida la falta, podrá presentar la solicitud siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.</b>	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>VISITA DE CAMPO</b>	Realiza la verificación física del motor a sustituir, expedirá una Constancia de Funcionalidad en la que se especifique las condiciones funcionales del motor a sustituir en sentido positivo o negativo.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	Si la Constancia de Funcionalidad es en sentido positivo, se procederá a notificar por escrito al solicitante el dictamen positivo, y se suscribirá la Carta de Aceptación del Apoyo, en la que el beneficiario comunica la aceptación del apoyo, así como la entrega del motor a sustituir y el plazo en el cual hará entrega del monto correspondiente del 30% del valor total del motor, que deberá de depositar al número de cuenta bancaria de ingresos propios del Instituto. Si a la conclusión de la verificación, el solicitante no obtiene la Constancia de Funcionalidad o se niega a recibir la Carta de Aceptación, se notificará la improcedencia de su solicitud	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

	expresando los motivos de esta; comunicando tal actuación al Subcomité técnico a fin de que, en la próxima reunión de trabajo, el motor se asigne al siguiente solicitante aprobado en el orden de prelación.	
<b>ENTREGA DEL MOTOR A SUSTITUIR</b>	Concluida la verificación se hará entrega del motor donado y la documentación en original que acredite la legal propiedad o posesión del bien a sustituir a la persona física o moral, que en orden de prelación hay ingresado su solicitud, previa valoración y aceptación del subcomité	<b>BENEFICIARIO</b>
<b>COMPROBANTE DE DEPOSITO</b>	El beneficiario en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación enviará a los correos electrónicos facturaprogramas@gmail.com, comprobante bancario o ficha de depósito, con el asunto "MOTOR" agregando PRIMER NOMBRE Y APELLIDO", por el monto correspondiente al 30% del valor total del motor en formato legible	<b>BENEFICIARIO</b>
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	Se notificará la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, a los beneficiarios por los medios disponibles para ello	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del beneficiario. El comprobante bancario o ficha de depósito, se remitirá una vez que el beneficiario lo envíe al correo electrónico indicado.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	Comunicará a los beneficiarios por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, la persona o personas beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

#### INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).
2. Copia de la Identificación oficial vigente.
3. Copia de la Cedula de Identificación REPA
4. Permiso (s) de pesca comercial vigente o presentar el formato CONAPESCA-01-068 con sello y firma de la autoridad correspondiente en el que consta de la solicitud de trámite de renovación
5. Certificado de Matrícula de la embarcación a beneficiar expedido por la Capitanía de Puerto correspondiente.
6. Seguridad marítima de la embarcación a beneficiar vigente, o el documento en el que conste la solicitud de trámite de renovación no mayor a 4 meses.
7. Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien a sustituir, (carta factura del bien a su nombre o endosada a su favor, documento notariado en el que conste la propiedad o posesión del bien a favor del solicitante,)
8. Copia de la denuncia realizada ante la autoridad ministerial, en el caso de robo del motor, vandalismo o extravío por contingencia;
9. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 5),
10. Original de la Constancia de verificación física y funcionalidad de motor a sustituir, (anexo 6),

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

11. Original Carta de aceptación del apoyo equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora (anexo 7)
12. Copia del comprobante bancario o ficha de depósito por el monto correspondiente al 30% del valor total del motor.
13. Acta de Entrega de Apoyo del Programa (anexo 3)
14. Fotografías.

#### 6.7 DE LA ASIGNACIÓN DEL MOTOR ENTREGADO EN DONACIÓN.

Los beneficiados del apoyo EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA, al momento de recibir el apoyo de sustitución de motor fuera de borda, hace entregar del motor usado en condiciones funcionales (que arranque y navegue) a fin de que realice los trámites correspondientes ante las instancias federales, para la baja del motor que entrega y en sustitución de aquel, se realice el alta del nuevo motor adquirido.

La finalidad de requerir la entrega del motor en desuso tiene como principales objetivos los siguientes:

- a) Dar uso al motor sin incrementar el esfuerzo pesquero, al duplicar motores por embarcación matriculada,
- b) Que el equipo sea empleado para la práctica de centros de investigación en materia pesquera acuícola y/o actividades marítimas.
- c) Que el motor se asigne a una lancha matriculada, que carezca de uno, por robo o deterioro ante el impedimento del solicitante de poder adquirir uno nuevo.
- d) Que el motor se emplee en acciones de inspección y vigilancia asignados a los grupos de la red social productiva, asociaciones civiles, sociales, etc. debidamente conformados.
- e) Que el motor se asigne a una lancha con fines de limpieza y saneamiento de las costas.

**Aquellos interesados en obtener algún motor dado en donación, le corresponde el siguiente proceso:**

- I. Los interesados presentarán su solicitud en escrito libre, en el que expresen la necesidad y/o motivo de la solicitud, el uso que le darán al mismo. Acreditando, en su caso la personalidad del solicitante, comprobante de domicilio localidad y municipio, identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. datos de contacto.
- II. Se respetará el orden de prelación de las solicitudes, por fecha del acuse de recibido.
- III. Se realizará un listado del mismo, y se presentará ante el Subcomité Técnico, en la cual el titular de la instancia ejecutora expondrá el motivo de cada solicitud,
- IV. Los integrantes del comité deberán valorar la documentación con la cual se justifica cada solicitud, así como el impacto o beneficio sector social, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, localidad y/o comunidad según se trate; tratándose de productores del sector, se valorará que pertenezca a localidades de muy alta y alta marginación y/o a los pueblos indígenas de la región.
- V. La asignación y su aprobación se hará constar en acta de trabajo en la que el ACUERDO, se notificará al solicitante por parte de la **INSTANCIA EJECUTORA**, fijándose fecha, hora y lugar de la entrega, se hará entrega de la documentación correspondiente, el solicitante tendrá la obligación de suscribir los siguientes documentos:
  - a) **Carta compromiso del buen uso.**
  - b) **Recibo o Acta de Entrega del motor donado.**

#### 6.8 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 29 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### 6.9. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 27 de noviembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos. El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

**CAPÍTULO 7 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.**

**7.1 Población Objetivo.**

Personas físicas o morales debidamente constituidas que, al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente o en trámite para su renovación no mayor a dos años, se dedican a la pesca comercial, acuicultura, o actividades que añadan valor a los productos pesqueros y acuícolas; y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

**7.2 Presupuesto del Programa.**

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal del recurso propio del Instituto por la cantidad de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**7.3 Montos máximos, y características de los conceptos del subsidio.**

El programa permitirá subsidiar y entregar apoyo a los productores, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDADES	CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS DEL SUBSIDIO
I. Subsidio para el Impulso al Desarrollo Productivo Territorial a personas morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas.	Infraestructura, equipamiento, insumos, equipamiento. NOTA: Este apartado dependerá de las necesidades que el solicitante señale necesario dentro del proyecto.	Hasta por \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Subsidio para el Impulso al Desarrollo de Pequeñas Unidades Productivas a personas físicas o morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas.	Infraestructura, equipamiento, insumos, equipamiento. NOTA: Este apartado dependerá de las necesidades que el solicitante señale necesario dentro del proyecto.	Hasta por \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El subsidio consiste en la entrega de apoyo económico para el desarrollo de infraestructura, la adquisición de equipo, insumos y equipamiento. El apoyo económico será equivalente a un porcentaje del costo total del proyecto.

**7.4 Requisitos.**

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, la Instancia Ejecutora, podrá determinar una excepción y tomar como válido el argumento o el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

- a) Solicitud de apoyo, de conformidad con el formato contenido en el **Anexo 8** de estas Reglas.
- b) Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante.
- c) Identificación oficial vigente de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- d) Tratándose de personas morales, última actualización del acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público, donde se mencionen las facultades del representante legal.
- e) Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).
- f) Cuando el proyecto, haga referencia a infraestructura sobre bienes inmuebles, se deberá presentar copia del Documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

- g) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- h) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.
- i) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.
- j) Proyecto de Impulso al emprendimiento social, según la modalidad a la que se desee acceder de conformidad con el Guion señalado en el **Anexo 9** de estas Reglas.

#### 7.5 Criterios de elegibilidad.

El subcomité técnico, para determinar procedente las solicitudes de los productores, observará lo siguiente:

- I. Pertener a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes reglas establecen;
- IV. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, los documentos establecidos en el punto número 8.4 de las presentes reglas según corresponda.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- VII. Que la parte solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior;
- VIII. Impacto o beneficio a la familia, sector social, junta municipal, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonia, localidad y/o comunidad vulnerable del Estado de Campeche;
- IX. Se les dará prioridad a productores de las localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación.

#### 7.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado, comunicará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible para la actividad en concordancia con los ingresos propios del Instituto, para su aplicación.	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, del recurso asignado, así como la vigencia de las convocatorias, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y el funcionamiento de la misma, así como la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del <b>Subcomité técnico</b> , y su plan de trabajo.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO</b>	El comité de programas se auxiliará del <b>SUBCOMITÉ TÉCNICO de PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA</b> , que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>

	<p>Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.</p>	
<b>DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.</b>	<p>En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.</p>	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	<p>Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la Identificación oficial vigente.</li> <li>Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario.</li> <li>Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria</li> <li>Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del beneficiario.</li> </ul> <p>El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, así como la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, se remitirá una vez que el beneficiario expida la factura correspondiente.</p>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	<p>Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura a favor del Instituto con los datos fiscales que proporcione la dirección de administración y de archivo del Instituto.</p>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>ENVÍO DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE LOS APOYOS.</b>	<p>Solicitará al beneficiario a que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación, proporcione al correo electrónico: facturaprogramas@gmail.com, la emisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, por la cantidad señalada en su dictamen técnico.</li> <li>• La verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.</li> </ul> <p>En la factura deberá enlistarse los bienes adquiridos y expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total a favor del Instituto.</p>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA DE RECURSOS</b>	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias, se entregará el apoyo correspondiente a través de transferencia electrónica bancaria.</p>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO.</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos de la convocatoria y en las presentes reglas,</li> <li>II. Factura expedida por el beneficiario.</li> <li>III. Copia del (los) comprobante(s) fiscal(es)</li> </ol> <p>Evidencia fotográfica con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que le fueron otorgados por concepto del subsidio. A partir de la fecha de depósito del subsidio, el beneficiario tendrá hasta 60 días naturales para presentar ante la Unidad Responsable copia del (los) comprobante(s) fiscal(es).</p>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<p>Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.</p>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

**Integración del Expediente** - El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

1. Original de la solicitud completa firmada anexo 3.
2. Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante
3. Copia de la Identificación oficial vigente de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral.
4. En el caso de personas morales, acta constitutiva y/o poder.
5. Copia del comprobante domiciliario.
6. En su caso, documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva,
7. Proyecto
8. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2),
9. Copia Factura expedida por el beneficiario a favor del Instituto.
10. Facturas con las que el beneficiario, acredite el gasto financiero en el cual destinó los recursos
11. Copia de la factura de la compra del producto acuícola autorizado, que realice el beneficiario,
12. Acta de Entrega-Recepción al beneficiario directo (anexo 3)
13. Fotografías.

#### 7.7 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 29 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### 7.8 Apertura y cierre de ventanillas

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en la convocatoria que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 27 de noviembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

### CAPÍTULO 8 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO.

#### 8.1 Población Objetivo.

Personas físicas que, participan activamente en el sector pesquero inscritos en el REPA, bajo cualquiera de las figuras de PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS que se encuentren ante una eventualidad extraordinaria por motivos económicos, condiciones físicas o de salud, o bien, ante la existencia de eventos meteorológicos que propicien el cierre de puerto y/o la prohibición de la navegación en general, por parte de las autoridades competentes.

#### 8.2 Presupuesto del Programa.

##### 8.2.1 Meta Anual.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$ 2,300,196.00 (Son: Dos millones trescientos mil, ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0938 Apoyos para la atención de eventualidades extraordinarias en el sector pesquero de conformidad al Programa Operativo

Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal

### 8.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá subsidiar y entregar apoyo a los productores, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDADES DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
I. APOYO ECONÓMICO POR EVENTUALIDAD EXTRAORDINARIA:	a) Por motivos económicos justificados, (robo, daño, extravío de herramientas, artes de pesca y/o elementos usados para el desempeño de la pesca) b) Condiciones físicas o de salud, (enfermedades, accidentes que comprometan físicamente al pescador) c) la existencia de eventos meteorológicos que propicien el cierre de puerto y la prohibición de la navegación en general. (que se acredite como la declaratoria de la autoridad portuaria, o bien de protección civil en el estado y/o municipio)	Hasta por \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
II. Apoyos en especie al sector pesquero ante eventos meteorológicos que propicien el cierre de puerto y la prohibición de la navegación en general.	En especie, despensa con valor nutricional y enseres de limpieza consistente en: 1 pieza de aceite comestible de 800 ml 1 bolsa de arroz de 900 ml 1 bolsa de avena de 450 gr 1 bolsa de azúcar de 900 gr 1 bolsa de frijol negro en grano de 900 gr 1 bolsa de harina de maíz kilo 1 bolsa de pasta para sopa de 200 gr 1 bolsa de leche en polvo de 120 gr 1 bolsa de lenteja de 450 gr 1 bolsa de frijol molido de 430 gr 1 bolsa de detergente de kilo 1 pieza de limpiador litro 1 pieza de escoba cepillo. 1 pieza de jerga NOTA: Los costos de los productos se sujetarán al incremento de la inflación al momento de la entrega.	Hasta por \$361.00 (Son: Trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

El solicitante solo podrá beneficiarse una vez por cualquiera de los tres conceptos de apoyo de la modalidad I.

### 8.4 Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

El subcomité técnico podrá determinar la procedencia de los casos donde alguna persona solicitante no cumpla con alguno o algunos de los criterios de elegibilidad del programa, en aquellos casos de excepción el subcomité técnico determinará la documentación necesaria para la justificación y su comprobación.

#### Generales.

Estar inscritos en el padrón activo del REPA 2025 o 2026, y presentar para su cotejo, original de una Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).

#### Específicos.

MODALIDADES DE APOYO	DE	REQUISITOS ESPECÍFICOS
----------------------	----	------------------------

<p>APOYO ECONÓMICO POR EVENTUALIDAD EXTRAORDINARIA</p>	<p>a) Solicitud en formato libre en el cual exprese su situación, dirigida al Director General del Instituto. b) Copia de la Cedula de Identificación REPA expedida en el último ordenamiento vigente en la fecha de la solicitud bajo las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS. c) Tratándose de emergencia por salud, copia del documento que la institución médica, sea pública o privada, expida a favor del solicitante, a través del cual se determine y describa su situación de salud. d) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.</p>
<p>APOYOS EN ESPECIE AL SECTOR PESQUERO ANTE EVENTOS METEOROLÓGICOS QUE PROPICIEN EL CIERRE DE PUERTO Y LA PROHIBICIÓN DE LA NAVEGACIÓN EN GENERAL.</p>	<p>Bastará la constancia de estar inscrito en el REPA actualizado al último ordenamiento vigente en la fecha que se suscite la emergencia o contingencia, bajo las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS deje acuse de recibido el apoyo.</p>

**8.5 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes, observará lo siguiente:

- I. Pertenecer a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes reglas establecen;
- IV. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, los documentos establecidos en el punto número 8.4 de las presentes reglas según corresponda.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- X. Se les dará prioridad a productores de las localidades pesqueras, en el Estado de Campeche con alta marginación.

**8.6 Mecánica de operación.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<p><b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</b></p>
<p><b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b></p>	<p>Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, por modalidad del recurso asignado a la <b>actividad 0938</b>, así como la vigencia de las convocatorias, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y la operatividad de las misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.</p>	<p><b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b></p>
<p><b>INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO</b></p>	<p>El comité de programas se auxiliará del <b>SUBCOMITÉ TÉCNICO de LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO</b> que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.</p>	<p><b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b></p>
<p><b>PARA LA MODALIDAD: APOYO ECONÓMICO POR EVENTUALIDAD EXTRAORDINARIA.</b></p>		

<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales autorizado del Instituto como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Se recibirá del solicitante un escrito libre con el motivo de la solicitud del apoyo, adjuntando en su caso, la documentación requerida, el personal revisa, y coteja la documentación.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VALIDACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO</b>	A través del subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes reglas, de igual forma se valorará el monto del subsidio en razón a las cotizaciones presentadas, haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Trabajo que para tales efectos se levante, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar el dictamen correspondiente el cual contendrá el monto autorizado.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud. Deberá generar un acuse de recibo de pago, el cual será a través de un medio electrónico.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea de manera personal y/o vía telefónica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	Comunicará a los beneficiarios por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, la persona o personas beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica. Considerando la emergencia suscitada, la expedición de apoyo podrá realizarse a través de transferencia bancaria o en cheque nominativo, y en aquellas localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Las personas beneficiadas del programa firmarán la documentación correspondiente a la entrega por la recepción del monto de los apoyos.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>PARA LA MODALIDAD: APOYOS EN ESPECIE AL SECTOR PESQUERO ANTE EVENTOS METEOROLÓGICOS QUE PROPICIEN EL CIERRE DE PUERTO Y LA PROHIBICIÓN DE LA NAVEGACIÓN EN GENERAL.</b>		
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Cuando acontezca una situación de riesgo en alguna determinada localidad pesquera, la instancia de gobierno local realizará una solicitud formal en la que se requiera el apoyo ante tal eventualidad. Presentando la evidencia con la que acredite lo dicho.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>Padron REPA</b>	Solicitará al titular de la dirección de ordenamiento pesquero y acuícola, el listado del REPA actualizado al último ordenamiento vigente en la fecha que se suscite la emergencia o contingencia, bajo las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VALIDACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO</b>	En los casos de modalidad de <b>Apoyos en especie al sector pesquero en situación de riesgo o emergencia por contingencias naturales, sociales o de salud</b> , las solicitudes serán turnadas al Subcomité, quien determinará el grado de emergencia por contingencia natural, después de valorar el grado de la emergencia de las localidades pesqueras la mecánica operativa para la entrega del apoyo, y el calendario de entregas.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>

	Se instruirá a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, para realizar los trámites necesarios para la adquisición del concepto del apoyo.	
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	Se notificará al solicitante, mediante oficio la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de la suscripción un recibo de entrega del apoyo, que se generará por la Instancia Ejecutora a través de la cual se hará entrega de los apoyos a las beneficiarias.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Las personas beneficiadas del programa firmarán la documentación correspondiente a la entrega por la recepción por el concepto de los apoyos.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

**Integración del Expediente.**

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

<b>Para la modalidad Apoyo económico para la atención de situaciones de emergencia temporales que disminuyen o impiden su ingreso por cuestiones de deterioro de su infraestructura productiva, de salud, riesgo o emergencia a permisionario, pescadores ribereños o de altura, y pescadores matriculados.</b>	<b>Para la modalidad APOYOS EN ESPECIE AL SECTOR PESQUERO EN SITUACIÓN DE RIESGO O EMERGENCIA POR CONTINGENCIAS NATURALES, SOCIALES O DE SALUD.:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original de la solicitud libre firmada.</li> <li>2. Copia de la Identificación oficial vigente.</li> <li>3. Copia de la Cedula de Identificación REPA</li> <li>4. Original del acuse de recibido del apoyo;</li> <li>5. Fotografías.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Original de la solicitud firmada</li> <li>2.Copia de la Cedula de Identificación REPA.</li> <li>3.Original del acuse de recibido del apoyo</li> <li>4.Fotografías.</li> </ol>

**8.7 Temporalidad.**

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 31 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**8.8 Apertura y cierre de ventanillas**

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 23 de diciembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

**CAPÍTULO 9 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA.****9.1 Población Objetivo.**

Personas físicas que, al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente o en trámite para su renovación, participen activamente en el sector pesquero y se encuentren inscritos en el REPA con documentos actualizados al periodo 2025 y/o 2026 que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas y en la convocatoria correspondiente, con las figuras de: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE y PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES ACOPIADORES, CALAFATEROS o TRANSFORMADORES, en los términos que se exponen a continuación.

## 9.2 Presupuesto del Programa.

### 9.2.1 Meta Anual.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$36,475.287.00 (Son: Treinta y seis millones, cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0472 Entrega de apoyos en periodo de veda y baja captura de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal

### 9.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá entregar el apoyo al sector, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas, por una sola ocasión:

CONCEPTO DE APOYO	MODALIDADES DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
APOYO ECONÓMICO.	a) Apoyo para pescadores ribereños PERMISIONARIO TRIPULANTE y PESCADOR RIBEREÑO.	\$ 4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
	b) Apoyo directo para PESCADOR DE ALTURA	\$ 7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
	c) Apoyo directo pescadores bajo las figuras de MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	\$2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 M.N.).
	d) Apoyo económico directo para pescadores de la localidad de isla arena, por considerarse como un punto de desembarque con población vulnerable que depende exclusivamente de la pesca, se otorgará bajo la figura de: permisionarios	\$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo económico directo para pescadores de la localidad de isla arena, por considerarse como un punto de desembarque con población vulnerable que depende exclusivamente de la pesca, se otorgará bajo la figura de: matriculados	\$4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
APOYO EN ESPECIE.	e) Apoyo de despensas para la población pesquera que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero, bajo las figuras de: PERMISIONARIO, PESCADOR DE ALTURA, ACOPIADORES, CALAFATEROS o TRANSFORMADORES, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA, MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	Despensa Alimentaria con Valor Nutricional hasta por \$412.00 (Son: Cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.).

## 9.4 Requisitos para los productores.

Presentar en la siguiente documentación, en los lugares y fechas establecidas en la convocatoria:

### Generales.

Presentar para su cotejo, original de una Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).

### Específicos.

Copia simple de la siguiente documentación:

MODALIDADES DE APOYO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
a) Apoyo para pescadores con las figuras de: PERMISIONARIO TRIPULANTE o PESCADOR RIBEREÑO.	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
b) Apoyo directo para pescadores bajo las figuras de: PESCADOR DE ALTURA	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
c) Apoyo económico directo pescadores con las figuras de MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
d) Apoyo económico directo para pescadores que se encuentren en puntos de desembarque ubicados en localidades con población vulnerable que dependan exclusivamente de la pesca, con la figura de: MATRICULADOS,	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
e) Apoyo de despensas para la población pesquera que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero, con las figuras de: PERMISIONARIO, PESCADOR DE ALTURA, ACOPIADORES, CALAFATEROS o TRANSFORMADORES, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA, MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Tratándose del donatario designado, adicional a la Cedula de Identificación REPA donde conste su nombre, entregará copia de la credencial de elector vigente y CURP del mismo.

### 9.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente la entrega del apoyo de los productores, observará lo siguiente:

- I. Encontrarse registrado en el padrón activo del REPA 2025 - 2026.
- II. Se les dará prioridad de atención a las localidades socioeconómicas del estado, con más alta marginación considerando las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- III. Que el solicitante se presente en lugar de entrega apoyo, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria;
- IV. Que el solicitante, se presente con los documentos establecidos en el punto número 9.4 de las presentes Reglas;
- V. Se dará preferencia a los solicitantes de localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación, así como aquellas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.

### 9.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible de la actividad, en concordancia con el presupuesto del Programa.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0472, así como el periodo de pago, la calendarización, y en general de la operatividad de la actividad, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO	El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO de APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA, que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

	la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	
<b>PADRON REPA</b>	Solicitará al titular de la dirección de ordenamiento pesquero y acuícola, el listado del Padrón activo del REPA 2025 - 2026 con las figuras previstas en este numeral, clasificando por figuras, y con los datos necesarios para el trámite del apoyo.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES</b>	Realizará la confronta del padrón del REPA con el listado de beneficiarios de los otros programas del INPESCA. atendiendo los criterios de priorización y de suspensión o cancelación del apoyo establecidos en las presentes reglas, y elaborará una propuesta de asignación de apoyos conforme los registros que hayan cumplido con los requisitos.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VALIDACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO</b>	El Comité analizará y dictaminará la elegibilidad de los beneficiarios enlistados en El REPA., haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Trabajo que para tales efectos se levante.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>NOTIFICACIÓN DE FECHAS DE ENTREGAS DE APOYO</b>	La programación de entrega del apoyo se publicará en el sitio web <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a> , y en los demás medios que considere pertinentes, la cual contendrá, al menos, lo siguiente: I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la entrega del apoyo. II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios. III. Documentación que deberán presentar las personas interesadas en ser beneficiarios. IV. Indicación de los apoyos que serán entregados	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA INSTRUMENTO DE COBRO</b>	Definirá el mecanismo para la entrega <b>del instrumento bancario a treves del cual se realizará la transferencia del apoyo</b> económico a los productores en el cual se dispersará el monto correspondiente al apoyo es personal e intransferible. Al concluir el operativo informará en las siguientes 24 horas a la Dirección de Administración y de Archivo del Instituto la relación de beneficiarios que recibieron sus medios electrónicos de pago. El beneficiario podrá condicionar la dispersión del monto de su apoyo, a través de su tarjeta bancaria o el medio de pago de su elección, siempre que lo haga del conocimiento por escrito.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS</b>	Durante las siguientes 48 horas de recibir el listado <b>del instrumento bancario entregado a los beneficiarios</b> , realizará la <b>transferencia electrónica de fondos</b> por el monto unitario del apoyo que le corresponda al beneficiario. En aquellas localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. podrá realizarse a través de otros medios electrónicos de pago o en cheque nominativo, previo acuerdo que apruebe el <b>SUBCOMITÉ TÉCNICO</b> . Realizará la facturación correspondiente a favor del beneficiario que haya realizado el cobro, previa entrega del INE y la Constancia de situación fiscal.	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</b>
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	La entrega del apoyo en especie, podrá recibirlo el donatario designado en la Cedula de Identificación REPA.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

**Integración del Expediente.**

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía legible
2. Copia de la Cedula de Identificación REPA,

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

3. Recibo de entrega del instrumento bancario entregado a los beneficiarios, en su caso la designación de cuenta que realice el beneficiario para la transferencia del apoyo.
4. Recibo o Acuse de entrega de la despesa.
5. Fotografías.

### 9.7 Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante los periodos de veda oficial que publique la CONAPESCA para el estado para el ejercicio fiscal 2026, cuidando que coincidan la mayoría de las especies nativas del estado.

El Subcomité técnico podrá extender y/o apertura un periodo extraordinario para la atención de rezagos de acuerdo con las necesidades o demandas del sector, sujetándose la disponibilidad presupuestal del programa, para lo cual deberá comunicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

## CAPÍTULO 10 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO.

### 10.1 Población Objetivo.

La o el donatario designado en la Cedula de Identificación REPA correspondiente al periodo 2025 o 2026 a nombre del pescador con las figuras de: PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADOR RIBEREÑO o de ALTURA.

### 10.2 Presupuesto del Programa autorizado.

8.3.1 Meta Anual. Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$3,000.000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0474 Seguro de vida al sector pesquero, de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal

### 10.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá entregar apoyo bajo los siguientes montos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDADES DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
Apoyo al donatario de seguro de vida por fallecimiento en el mar de pescadores con las figuras de: <b>PERMISIONARIO TRIPULANTE RIBEREÑO</b> <b>PESCADOR RIBEREÑO,</b> <b>PESCADOR DE ALTURA.</b>	Apoyo económico	\$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.).
Apoyo a donatario de seguro de vida por fallecimiento en tierra de pescadores <b>PERMISIONARIO TRIPULANTE RIBEREÑO</b> <b>PESCADOR RIBEREÑO,</b> <b>PESCADOR DE ALTURA.</b>	Apoyo económico	\$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

### 10.4 Requisitos.

#### Generales.

Identificación oficial vigente con fotografía legible del donatario, designado durante la última actualización del REPA 2025 o 2026 realizado por el pescador previo al año de su defunción. Es voluntad del pescador designar y registrar a su donatario en el apartado correspondiente de la Cédula de Registro en el REPA al momento de su actualización.

#### Específicos.

El donatario presentará en las ventanillas, que para tal efecto instale la Instancia Ejecutora, copia simple de la siguiente documentación:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

a) Solicitud de apoyo, de conformidad con el formato contenido en el **Anexo 1** de estas Reglas;

Documentación de la o el fallecido:

- b) Copia de la Cedula de Identificación REPA generada en el último ordenamiento vigente, previo al fallecimiento del pescador, en caso de no tenerla, la Instancia Ejecutora solicitará una copia a la Dirección de Ordenamiento Pesquero.
- c) Copia y original para cotejo, del Acta de defunción del pescador emitida por el Registro Civil del Estado, En su caso, copia y original para cotejo, del documento donde conste la presunción de muerte emitida por la autoridad competente, de conformidad con las previsiones del Código Civil del Estado de Campeche.
- d) En su caso, copia y original para cotejo, del documento oficial emitido por capitania de puerto que acredite, que el pescador fallecido se encontraba realizando su actividad pesquera, cuando el hecho que dio origen a su indicio de muerte sucedió.

Documentación de la o el donatario de seguro de vida:

- a) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del donatario
- b) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- c) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.
- d) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.

**10.5 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los donatarios, observará lo siguiente:

- I. Que la solicitud de apoyo se realice dentro del plazo no mayor a un año a partir de la fecha del fallecimiento del pescador,
- II. Que el donatario solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 10.4 de las presentes reglas según corresponda.
- III. Se dará preferencia aquellas solicitudes de donatarios que regiones socioeconómicas vulnerables del Estado; considerando sus características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- IV. Se le dé prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

**10.6 Mecánica de operación.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado, comunicará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible para la actividad en concordancia con los ingresos propios del Instituto, para su aplicación.	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0474, así como la vigencia de las convocatorias, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y la operatividad de las misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO</b>	El comité de programas se auxiliará del <b>SUBCOMITÉ TÉCNICO de APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO</b> que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>

<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria al ser publicadas las reglas en los medios oficiales autorizado del Instituto como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a> .	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	El personal de la ventanilla recibirá el escrito de solicitud de apoyo que presente el donatario y el mismo día de su ingreso corroborará con la Dirección de Ordenamiento Pesquero, la vigencia de la última Cedula de Identificación REPA del difunto pescador, así como los datos del último donatario designado. en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre y cuando la convocatoria al programa se encuentre vigente y se cuente con disponibilidad presupuestaria.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO</b>	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Original de la cotización, con la firma del beneficiario. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del proveedor y, en su caso, del beneficiario.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	Seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA DE RECURSOS</b>	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias, se entregará el apoyo correspondiente a través de transferencia electrónica bancaria.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

**INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El expediente técnico deberá de estar integrado por:

1. Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).
2. Copia de la Identificación oficial del donatario
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del donatario
4. Copia de la Cedula de Identificación REPA del fallecido,
5. Acta de defunción del pescador emitida por el Registro Civil del Estado o documento donde conste la presunción de muerte.
6. Documento oficial emitido por capitanía de puerto que acredite, que el pescador fallecido se encontraba realizando su actividad pesquera, en su caso.
7. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2);
8. Recibo de entrega del Apoyo
9. Fotografías

**10.7 Temporalidad.**

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 29 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**10.8 Apertura y cierre de ventanillas**

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 23 de diciembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

**CAPÍTULO 11 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR**

**11.1 Población Objetivo.**

Aplicable a Mujeres organizadas en grupo productivos integrado por 3 a 5 mujeres, que buscan generar ingreso a través de la cooperación y solidaridad de sus integrantes, mediante el procesamiento de productos pesqueros y/o acuícolas para su venta; y que se encuentren inscritos en el último ordenamiento vigente del REPA 2026-2027 con la figura de TRANSFORMADORAS.

**11.2 Presupuesto del Programa.**

**11.2.1 Meta Anual**

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$ 2,678,000.00 (Son: Dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0473 Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector, de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado.

**11.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.**

El programa permitirá subsidiar y entregar apoyo a las mujeres organizadas en grupos productivos del sector pesquero y acuícola, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDAD DE APOYO	CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
Impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.	Apoyo económico, para la adquisición de: Equipo de trabajo: triciclo, lonas, Carrito de carga, utensilios y accesorios para la realización de actividades de conservación, manejo y valor agregado de la producción pesquera y/o acuícola. Mesa de acero inoxidable, báscula, nevera, juego de cuchillos, juego de cucharas, batería de cocina, tablas de corte, congelador.	Monto máximo hasta por \$ 20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

	<p>NOTA: El listado no es limitativo, estará sujeto a las necesidades del solicitante, así como a la validación del subcomité técnico.</p>	
--	--	--

\*Para aquellos grupos de trabajo que, durante los últimos dos ejercicios fiscales se les haya apoyado, no podrán ser beneficiados con los mismos artículos.

Los grupos que se encuentren ya constituidos en años anteriores se aceptara el acta de conformación con la que cuenten, las de nueva conformación se apegaran al establecido en ANEXO 10 de las presente reglas.

**11.4 Requisitos.**

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, el subcomité técnico determinará la prórroga o tomar como válido el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

**Generales.**

- a) Presentar el documento Acta de Integración del Grupo productivo de mujeres con el cual se acredite la conformación del grupo productivos de 3 a 5 mujeres validado por el presidente de la Red Social Productiva instalada en la localidad pesquera donde realizaran sus actividades. (ANEXO 10)
- b) Copia de la Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo productivo.
- c) Presentar copia de la Cedula de Identificación REPA con documentos actualizados al periodo 2026-2027, con la que se acredita que las integrantes se encuentran activas con la figura de transformadoras y,

**Específicos.**

La representante del grupo productivo presentará la solicitud en las ventanillas que para tal efecto instale la Instancia Ejecutora, acompañada de la siguiente documentación:

MODALIDADES DE APOYO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>Impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud en ANEXO 1. Suscrita por la representante</li> <li>b) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de las integrantes del grupo productivo de mujeres.</li> <li>c) la representante del grupo productivo de mujeres.</li> <li>d) Constancia que acredite la participación del grupo, en capacitaciones de fortalecimiento para el emprendimiento o sanitarias con vigencia de un año.</li> <li>e) <b>Una (1) cotización de los equipos solicitados, expedido por el proveedor de su elección, con los siguientes datos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación o Razón Social,</li> <li>• Datos que permitan contactar al proveedor (teléfono, correo electrónico)</li> <li>• Lugar y fecha de expedición</li> <li>• Descripción completa del bien o servicio incluyendo las especificaciones y requerimientos técnicos.</li> <li>• Vigencia de la cotización no menor a 30 días. (expresado en días hábiles)</li> <li>• Plazo de entrega (expresado en días hábiles)</li> <li>• Firma de representante legal o propietario, y con la firma de las integrantes del grupo productivo de mujeres.</li> <li>• Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal a nombre del proveedor (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).</li> </ul> </li> </ul>

**11.5 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los grupos, observará lo siguiente:

- I. Pertenecer al grupo productivos de mujeres.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes reglas establecen;
- IV. Que el representante del grupo productivo que presenta la solicitud haya adjuntado, los documentos establecidos en el punto número 11.4 de las presentes reglas en los términos requeridos.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- VII. Se les dará prioridad a productores de las localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación, así como las personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.

**11.6 Mecánica de operación.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución sin gastos de operación, por modalidad del recurso asignado a la <b>actividad 0498</b> , fecha de vigencia de las convocatorias en cada una de sus modalidades, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y el funcionamiento de la misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO</b>	El comité de programas se auxiliará del <b>SUBCOMITÉ TÉCNICO DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR</b> , que revise y valide que el grupo productivos de mujeres cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial <a href="https://inpesca.campeche.gob.mx/">https://inpesca.campeche.gob.mx/</a>	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, integrará un expediente con la información que, el representante del grupo productivo de mujeres interesado en acceder al apoyo, presente efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignando un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al representante, quien, una vez corregida la falta, podrá presentar nuevamente la solicitud siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	<b>VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.</b>	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.</b>	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo productivo de mujeres. Original de la cotización, con la firma de los integrantes del grupo productivo de mujeres.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

	Copia legible Constancia de situación fiscal de las integrantes del grupo productivo de mujeres. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria del proveedor. Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del proveedor. Copia legible Cedula de Registro en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	
<b>NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	Una vez seleccionados los grupos productivos de mujeres beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al representante del grupo, el resultado de la solicitud, en caso negativo le notificará vía telefónica concluyendo así el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura correspondiente para su pago, y se le proporcionaran los datos de facturación.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS</b>	Comunicará al representante del grupo por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, las integrantes de los grupos productivos de mujeres beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>COMPROBACIÓN</b>	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

**Integración del Expediente.**

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).
2. Acta de Integración del Grupo de productivo de mujeres (ANEXO 10)
3. Copia de la cotización, con la firma de las integrantes del grupo productivo de mujeres.
4. Copia de la Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo productivo de mujeres.
5. Copia de la Cedula de Identificación REPA de las integrantes del grupo productivo de mujeres
6. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del representante del grupo beneficiario (anexo 2);
7. Acta de Entrega-Recepción al grupo productivo de mujeres beneficiario (anexo 3)
8. Fotografías.

**11.7 Temporalidad.**

La entrega de los apoyos es anual durante el año fiscal correspondiente, sujeto a la suficiencia presupuestal disponible

**11.8 Apertura y cierre de ventanillas.**

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que para tal efecto se emita **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 15 de noviembre del 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

## **CAPÍTULO 12 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

Se generará una base de datos de los beneficiados en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la LPEEC 2026 conteniendo como mínimo los siguientes datos: 1) Padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas; 2) Incluir nombre del beneficiario; 3) Municipio y; 4) Monto del apoyo otorgado o bien entregado; con la finalidad de publicarse en el apartado de transparencia de la página electrónica del Instituto <https://inpesca.campeche.gob.mx/>.

## **CAPÍTULO 13 INFORMES, SEGUIMIENTO, CONTRALORÍA SOCIAL**

### **13.1 Informes.**

La Instancia Ejecutora, cuando así le sea requerido, informará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; los recursos económicos ejercidos en el presente programa, la documentación de los productores beneficiarios, los recursos asignados al presente programa y no ejercidos y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2026 serán reintegrados a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la LDFyRHECyM y sus Municipios; y la LPEEC 2026.

Los reportes o informes de avances físico-financieros del Programa, sus Componentes y Actividades, así como la documentación que conlleve al cierre de este, se apegarán a las disposiciones aplicables al ejercicio presupuestal, en los términos que fijen las propias disposiciones normativas.

La Dirección de Administración y de Archivo del Instituto, se encargará de elaborar y remitir los informes financieros a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación correspondientes al programa, así como el reintegro de los recursos no ejercidos a más tardar el 5 de enero del siguiente año; para el caso de los avances físicos será responsabilidad de la Dirección de Programas y de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, según corresponda, por lo que la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos monitoreará el cumplimiento y entrega de dichos reportes de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación así como Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno.

### **13.2 Seguimiento y Evaluación.**

El seguimiento a los resultados alcanzados en el Programa, sus componentes y actividades será realizado por la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos del Instituto con base en la información que proporcione oportunamente la instancia ejecutora correspondiente; para el reporte de las metas alcanzadas, beneficiarios e indicadores en los plazos, sistemas y términos que establezca la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, acorde con el Programa Operativo Anual así como la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa a cargo del Instituto

La evaluación del Programa será conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como las demás disposiciones que emita la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, para la programación, ejecución, difusión de los resultados de las evaluaciones y los mecanismos de los aspectos susceptibles de mejora.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental.
- II. Dictaminación de las solicitudes.
- III. Informes físico-financieros del Programa.

La supervisión se refiere al procedimiento a través del cual se constata mediante revisión física, documental de gabinete o de campo, el cumplimiento de los objetivos, metas y las disposiciones para la operación del Programa, la cual estará a cargo de la Instancia Ejecutora que corresponda, acorde a lo que establezca la normatividad vigente y aplicable.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

La instancia ejecutora integrará y resguardará los expedientes técnicos soportes del cumplimiento de entrega del apoyo, la documentación contable, que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la Dirección de Administración y de Archivo quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normativa aplicable en la materia, por un término mínimo, de cinco años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar

### 13.3 Contraloría social

Contraloría Social será implementada a través de la Red Social Productiva del Instituto de Pesca y Acuicultura del estado de Campeche, cuyo objetivo es diseñar y ejecutar políticas públicas para el Sector Pesquero y Acuícola en las que se pondere la participación transversal del Estado, el sector social, académico y económico en la toma de decisiones, estableciendo las actividades y decisiones de sus participantes en un grupo de trabajo.

Los grupos de trabajo de las Red Social Productiva, tiene un Cuadro Directivo integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que con apego a sus funciones se encargarán del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Tendrán como principales actividades las siguientes:

- A. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- B. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- C. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, en su caso en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, a través de cualquiera de los integrantes del cuadro directivo.

## CAPÍTULO 14 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda *Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

## CAPÍTULO 15 VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

El Instituto asumirá la vigilancia y el cumplimiento de los objetivos de los apoyos, servicios y actividades del Programas. Para la resolución de los asuntos no previstos en las presentes reglas, será el Comité de Programas del Instituto, el que decidirá sobre el asunto.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

Los reportes o informes de avances físico-financieros del Programa, Componente y/o Actividad, así como la documentación que conlleve al cierre de este, se apegarán a las disposiciones aplicables al ejercicio presupuestal, en los términos que fijen las propias disposiciones normativas.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública del Estado

que, en su caso, incurran los servidores públicos locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los programas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable

#### **CAPÍTULO 16 DENUNCIAS Y TRANSPARENCIA.**

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega del subsidio a destinatarios distintos a los señalados en las reglas del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito denuncias de carácter administrativo, pueden hacerlo directamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche. al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx) ; o llamado al número telefónico (981) 8160555; o personalmente, en las instalaciones ubicadas en Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 68, 72, 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se deberá publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, localidad y Municipio, así como los conceptos de apoyo.

El Instituto podrá utilizar su imagen y datos personales recabados en las diferentes solicitudes realizados por los beneficiarios y su tratamiento es con observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, los datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al Instituto, ubicada en calle 10 #338 barrio de San Román San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

#### **CAPÍTULO 17 DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.**

Con el propósito de propiciar la consecución de los objetivos y metas del Programa del Instituto, mediante el otorgamiento de los apoyos o beneficios contemplados en los Componentes y sus Actividades programadas, conforme a los recursos públicos que sean asignados, el Instituto podrá destinar una parte proporcional equivalente hasta el **3% del presupuesto total del Programa**, para que sean aplicados en aspectos vinculados con la ejecución, verificación y supervisión del Programa.

El proyecto para el ejercicio de recursos que permitan la operatividad del Programa será elaborado y aplicado únicamente para los gastos de los siguientes conceptos:

- Pago de viáticos, peajes, gasolina, alimentación y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las Actividades del Programa, conforme a la calendarización autorizada, acorde con el Tabulador aplicable al Instituto.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

- Adquisición de materiales, útiles, papelería o equipo menor de oficina.
- Adquisición de promoción y difusión
- Contratación de servicios de asesoría profesional externa en materia contable para el registro, control, integración de la comprobación y reporte de los gastos relativos a los apoyos que se otorguen.
- Contratación de servicios de Desarrollo de Infraestructura Tecnológica, para sistemas informáticos para la gestión, administración y control operativo de los Programas.
- Arrendamiento de vehículos terrestres o acuáticos, así como de instalaciones sociales para entrega de programas.
- Servicios financieros, comisiones bancarias.
- Y cualquier otro que resulte necesario para la operatividad del programa siempre que así lo solicite la Instancia Ejecutora.

Los conceptos antes enlistados serán aplicados de manera racional y austera, conforme a la suficiencia presupuestal, por lo que, en la adjudicación o contratación de los bienes o servicios deberá apegarse a las disposiciones administrativas o civiles vigentes y aplicables, mediante la documentación justificativa y comprobatoria adecuada y pertinente.

En la integración del expediente por gastos de operación, quedará en resguardo de la Dirección de Administración y de Archivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer la justificación, el objetivo, la distribución del porcentaje topado de acuerdo a los conceptos que se pretendan erogar, las metas, montos, alcances y comprobación del ejercicio de los recursos para la operatividad del Programa.

#### 17.1 TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** El padrón del REPA 2025 cerrará sus registros hasta el 28 de febrero del 2026.

**TERCERO.** El Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche dispondrá de lo necesario para que las presentes reglas estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

**CUARTO.** Para el caso de donatarios, de los pescadores fallecidos en el año 2025 y que no hubiese recibido el apoyo de seguro de vida, podrán realizar la gestión o emisión del apoyo según sea el caso en el presente ejercicio fiscal.

**QUINTO:** Las visitas de verificación de los apoyos en especie del 2025 que por su naturaleza no se hubieran podido realizar en el mismo año, se podrán realizar durante el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

**SEXTO:** El Instituto habilitará en su página oficial de internet los trámites relacionados con el Programa de las presentes reglas, al día siguiente de entrar en vigor las presentes Reglas.

**SÉPTIMO:** Los Anexos pasan a formar parte integral del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veintiseis. **DIRECTOR GENERAL DEL INTITIO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE MTR. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE.-** Rúbrica.

**ANEXO 1**

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

PERSONA FÍSICA:

PERSONA MORAL:

FECHA:

FOLIO:

ID REPA

**C. EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Presente**

**C.** \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

Por este medio quien suscribe la presente, me dirijo a usted para solicitarle su apoyo en la realización de la actividad/proyecto denominado:

Apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola.

**MODALIDAD:**

- Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas
- Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas.
- Kit de emergencia
- Mantenimiento y refacciones de motores
- Apoyo para de NUEVAS Unidades de Producción Acuícola.
- Apoyo para Unidades de Producción Acuícola
- Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola
- Apoyo para Centros de Valor Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas.
- Apoyo de insumo biológico y alimento para las Unidades de Producción Acuícola.
- Apoyo para kit de barimetría acuícola.
- Equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metro: de eslora. SOLICITA UN MOTOR DE \_\_\_\_\_ HP. MARCA \_\_\_\_\_

Seguro de vida al sector pesquero.

Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector

Por lo que, respetando los términos y condiciones de las convocatoria y Reglas de Operación del programa, adjunto al presente \_\_\_\_\_ cotización emitida por el proveedor de mi elección, con la documentación solicitada en los requisitos generales y específicos del programa, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN y los datos proporcionados son ciertos; y que puse a la vista la documentación en original para su cotejo previo, de igual modo autorizo a la Instancia Ejecutora a realizar la verificación de los mismos respondiendo por las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
C. NOMBRE Y FIRMA, Y EN SU CASO, CARGO  
QUE OSTENTA DE LA PERSONA MORAL QUE SOLICITA.

**DATOS DE CONTACTO:**

**ANEXO 2  
NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL DICTAMEN.**FECHA:  
FOLIO:  
ID REPA

Nombre del Beneficiado: \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL BENEFICIADO y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

**Presente.-**

En respuesta a solicitud de acceso al **PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, Actividad \_\_\_\_\_ MODALIDAD \_\_\_\_\_ me permito informarle que la solicitud y la documentación presentada fue valorada conforme a los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y el SUBCOMITÉ TÉCNICO ACORDÓ en la \_\_\_\_\_ mesa de trabajo de fecha \_\_\_\_\_, **DICTAMINAR COMO POSITIVA**, la solicitud de apoyo consistente en:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DEL APOYO
-------------------	------------------

Por lo que contará con un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la presente fecha, para presentar en las oficinas del INPESCA, la factura por los conceptos de apoyo antes relacionados y con los datos de facturación que se proporcionan adjunto al presente.

Se le exhorta a destinar el bien objeto del apoyo, para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y mantenimiento del mismo, lo que le comunica para el inicio de los tramites subsecuentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA**

(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECT

**RECIBO DE CONFORMIDAD:**\_\_\_\_\_  
FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIADO y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA :

**ANEXO 3**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL BENEFICIARIO DIRECTO**

**PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_  
MODALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA:  
FOLIO:  
ID REPA

En la colonia o localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al Municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de Campeche, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, estando reunidos los siguientes:

El C. \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

beneficiario del programa, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de servidor público de la Dirección de Programas y representante del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche.

**CONSTANCIA DE ENTREGA DEL APOYO**

Que de conformidad a la solicitud de apoyo y a los conceptos aprobados por el Subcomité Técnico de la Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, se hace constar la entrega por parte del Instituto de Pesca y Acuacultura del apoyo:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DEL APOYO
-------------------	------------------

**VERIFICACIÓN**

Que, en este mismo acto, los participantes proceden a verificar el (los) bien(s) mencionado(s) con anterioridad corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a la recepción por parte del beneficiario, adjuntando evidencia fotográfica del mismo.

**Se adjunta evidencia fotográfica.**

**CARTA COMPROMISO**

Que el beneficiario (a) del Programa manifiesta y ratifica su compromiso cumplir con las obligaciones establecidas en el CAPITULO 4 de las Reglas de Operación del programa rescate del campo y visión del mar del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026: Respetar y cumplir, los términos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa, Mantener actualizados sus datos en el REPA, Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora, Suscribir la

documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo, Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas, Proporcionar documentación e información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación que la Instancia Ejecutora le requiera. Informar al Instituto sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario; Exhibir al Instituto cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación; Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad; Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Responsable, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que el Instituto convoque; Evitar el mal uso de la infraestructura y/o apoyo en especie otorgado por el Instituto; Conservar y resguardar el (los) bien (es) objeto del apoyo, absteniéndose de vender, donar, empeñar el mismo y/o dar en uso a terceros, Para el caso de los apoyos de equipamiento acuícola o pesquero, los bienes deberán de permanecer en uso y resguardo del beneficiario al menos 5 años a partir de la fecha de su entrega.

Que tiene conocimiento de las causales de incumplimiento, suspensión o cancelación del apoyo otorgado establecidas en el numeral 4.5 y 4.6 de las Reglas de Operación del programa rescate del campo y visión del mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026. Son causas de incumplimiento del beneficiario: Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su elegibilidad para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación, Negarse a proporcionar a la instancia Responsable, a las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados, Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento, Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable, Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su Solicitud de Subsidio, No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, será excluido de los futuros subsidios, No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Unidad Responsable, la Secretaría, instancia fiscalizadora, y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes; No entregue a la instancia Responsable, los informes y documentación comprobatoria; Venda, transfiera, empeñe o destruya los bienes y equipos obligados a resguardar por al menos 5 años.

Son causas de suspensión del beneficiario:

Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa, Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia, Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/o a beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar, Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y, Cuando se acredite la Venta, transferencia, empeño o destrucción de los bienes y equipos obligados a resguardar por al menos 5 años, Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Ejecutora o Comité en su caso. En caso de que los documentos presentados por el o los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, el Instituto cancelará el apoyo o los subsiguientes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

53

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche; podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones antes expuestas.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL,  
DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Entrega:

Recibe:

**Por el INPESCA**

**El Beneficiado:**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o  
REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO  
CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

**Testigo**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

## ANEXO 4

## CARTA COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO DE SUBSIDIO

FOLIO:

ID  
REPA

**C. EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y**  
**ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**Presente**

En mi carácter de beneficiario (a) y/o representante de la persona moral beneficiada, del Programa RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EN SU ACTIVIDAD DE "ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA", EN SU MODALIDAD VIII: "APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA". me comprometo a conducirme con honestidad en la aplicación del subsidio otorgado, así como proporcionar la información que el **INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE** solicite con el propósito de tomar conocimiento respecto del destino del recurso y/o beneficio adquirido.

Por consiguiente, la (el) suscrita (o) \_\_\_\_\_ ( NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA) \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir lo siguiente:

1. Utilizar el importe del apoyo exclusivamente para lo que fue autorizado, evitando cualquier uso distinto a lo estipulado en acuerdo antes señalado, evitando así que se me inscriba en el padrón de productores que pierden el derecho a recibir apoyos gubernamentales.
2. Permitir la visita del personal de la instancia ejecutora, así como de cualquier instancia fiscalizadora para la supervisión del buen uso de los apoyos y su operación.
3. Levantar mi reporte de siembra ante CONAPESCA y presentarlo en el INPESCA.
4. Reportar mi cosecha de la producción obtenida ante CONAPESCA y presentarlo en el INPESCA.
5. No vender, donar e intercambiar los insumos biológicos (crías de mojarra tilapia), ni el alimento balanceado a terceras personas en caso de hacerlo, me sujeto a las sanciones administrativas y legales a los que tenga lugar.
6. Enviar al correo electrónico facturaprogramas@gmail.com o bien por escrito libre presentado en la ventanilla, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) por el monto total dado, a favor del Instituto.
7. Remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) por los montos señalados entregada por el proveedor a mi favor por la compra
8. Así mismo manifiesto que cuento con la infraestructura y equipamiento necesaria para la ejecución del apoyo solicitado y que en caso de incumplir con cualquiera de los puntos anteriores, me comprometo a reintegrar el total del recurso dado por el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos por parte del Gobierno del Estado de Campeche.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche; podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

55

**ANEXO 5**

**NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DICTAMEN PROCEDENTE, RELATIVO A LA MODALIDAD DE APOYO EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA**

PERSONA FÍSICA:   
PERSONA MORAL:

FECHA:  
FOLIO:  
ID REPA

Nombre del  
solicitante: \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

**Presente.-**

En relación a la solicitud de apoyo en la **modalidad equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora**, derivado de la actividad **entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola** del programa **rescate del campo y visión del mar del instituto de pesca y acuicultura del estado de campeche para el ejercicio fiscal 2026**, me permito informarle que la solicitud y la documentación presentada fue valorada conforme a los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y el SUBCOMITÉ TÉCNICO ACORDÓ en la \_\_\_\_\_ mesa de trabajo de fecha \_\_\_\_\_, **DICTAMINAR COMO POSITIVA, Respecto a la entrega del siguiente apoyo para la embarcación con numero de matrícula \_\_\_\_\_, será asignado para la sustitución un motor:**

POTENCIA	MARCA	COSTO TOTAL DEL MOTOR

En ese contexto y en términos de la mecánica operativa del programa establecida en el numeral 6.6 del CAPITULO 6 de las Reglas de Operación, previo a la notificación del presente, se realiza la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONALIDAD del motor a entregar en donación, en cuya constancia se determina lo siguiente: **Dictamen de funcionalidad: Positivo: \_\_\_ Negativo: \_\_\_**  
otro: \_\_\_\_\_

Por lo anterior, se hace comunica al beneficiario que el 30% del costo total del motor con el que contribuirá, corresponde a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.); misma que, deberá depositar a la cuenta número **18-00022423-3**, o en su caso transferencia bancaria a la cuenta **CLABE 014050180002242337** al banco **SANTANDER** a nombre del INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE. De igual modo deberá de entregar en donación, en su caso, físicamente el motor a sustituir, y la documentación en original que ampara la propiedad del mismo. El titular de la Instancia Ejecutora exhorta al beneficiario a que destine el bien objeto del apoyo, para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y mantenimiento del mismo, lo que le comunica para el inicio de los tramites subsecuentes.

ATENTAMENTE

RECIBO DE ENTERADO.

\_\_\_\_\_  
INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIADO y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA

**ANEXO 6**

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONALIDAD DE MOTOR A SUSTITUIR, RELATIVO A LA MODALIDAD DE APOYO: EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE**

**HASTA 10.5 METROS DE ESLORA.**

<b>PROGRAMA</b>	RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
<b>ACTIVIDAD</b>	ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA.

Por medio de la presente, y en términos lo dispuesto en los numerales 6.3 fracción XI, 6.4, 6.5. 6.6. CAPITULO 6 de las Reglas de Operación del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, se expide la siguiente:

**CONSTANCIA**

**PERSONA FÍSICA:**

**PERSONA  
MORAL:**

**FECHA:**

**FOLIO:**

**ID REPA**

**Nombre del solicitante:**

\_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

**LOCALIDAD /  
MUNICIPIO  
LUGAR  
DONDE SE  
REALIZA LA  
VERIFICACIÓN**

**DATOS DEL MOTOR A SUSTITUIR**

**MODELO/NO.  
DE SERIE:**

**MARCA:**

**PARÁMETROS A VALORAR**

**PRESENTA DAÑOS:**

**SÍ:** \_\_\_\_\_

**NO:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIÓN:** \_\_\_\_\_

57

---

COMPRESIÓN: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

VISCOSIDAD: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

CONTENIDO DE AGUA: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

ESTADO DE ARRANQUE: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

IMPULSO DEL MOTOR: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

NOTAS: \_\_\_\_\_

---

DICTAMEN DE FUNCIONABILIDAD: POSITIVO: \_\_\_\_\_ NEGATIVO: \_\_\_\_\_

SOLICITANTE:

VERIFICADOR INPESCA:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL  
SOLICITANTE Y/O  
REPRESENTANTE DE LA  
PERSONA MORAL,  
DEBIENDO CITAR EL  
NOMBRE DE SU  
REPRESENTADA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 7

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL APOYO EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA**

PERSONA FÍSICA:   
PERSONA MORAL:

FECHA:	
FOLIO:	
ID REPA	

**MTRO. EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE.**  
**DIRECTOR DE INPESCA**  
**PRESENTE. -**

La (el) suscrita (o) \_\_\_\_\_ ( NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA ) \_\_\_\_\_ declaro que he recibido la notificación, y puesto a mi consideración el haber sido seleccionado (a) como beneficiario del **APOYO EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA.**

**POR LO QUE, A TRAVÉS DEL PRESENTE ACEPTO EL APOYO EN REFERENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN PARA TAL EFECTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En ese sentido, en este acto hago entrega física del motor: \_\_\_\_\_ (marca, potencia, modelo y/o número de serie) \_\_\_\_\_, a favor del \_\_\_\_\_ ( nombre de la persona física que recibe, y/o del representante legal, tratándose de persona moral ) \_\_\_\_\_, objeto del cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de mi propiedad, y no se encuentra bajo procedimiento administrativo y/o jurídico alguno, ni se encuentra otorgado en ningún tipo de garantía de cobro, por lo que presento la documentación en original que ampara la propiedad del bien, la cual hago entrega en este acto y endoso a favor del donatario antes señalado y que a continuación enlisto:

Lista y descripción del documento: a) ... (Describir el documento con el cual acredita la propiedad /posesión del bien, si es un documento en copia certificado, si está certificado por el notario, señalar los datos del notario, si el documento original, si se endosa en qué parte, así como el número de fojas total con las que consta el documento.)
--

De igual modo me comprometo, a realizar la aportación correspondiente por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.); a la cuenta número **18-00022423-3**, o en su caso transferencia bancaria a la cuenta **CLABE 014050180002242337** al banco **SANTANDER** a nombre del INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

59

**ANEXO 8**

**SOLICITUD ESPECIFICA DE SUBSIDIO PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.**

FECHA:	
FOLIO:	

**I. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

<input type="checkbox"/> Física
---------------------------------

<input type="checkbox"/> Moral
--------------------------------

<b>Modalidad de Subsidio o ayuda:</b>		<i>Subsidio para el Impulso al Desarrollo Productivo Territorial a personas morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas.</i>
		<i>Subsidio para el Impulso al Desarrollo de Pequeñas Unidades Productivas a personas físicas o morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas</i>

Nombre de persona física			
Nombre de persona física o representante legal de la persona moral (en su caso):			
Teléfono (lada):		Celular (lada):	
Correo electrónico:			

**II. DATOS DEL PROYECTO:**

<b>Nombre del proyecto:</b>			
Municipio:		Localidad:	
Costo total del proyecto			
Monto solicitado			
Aportación de persona física o persona moral solicitante			
Descripción breve del proyecto			

**III. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

	No. empleos directos	No. empleos indirectos	No. maya hablantes	No. personas con discapacidad	No. de adultos mayores (mayor a 65 años):
<b>Hombres</b>					

Mujeres					
---------	--	--	--	--	--

**IV. DOCUMENTACIÓN**

<b>Documentación general</b>	<b>Persona física (Sí/No)</b>	<b>Persona moral (Sí/No)</b>
<b>I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física o representante legal de la persona moral.</b>		
<b>II. Última actualización del acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público, donde se mencionen las facultades del representante legal</b>	N/A	
<b>III. Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).</b>		
<b>IV. Cuando el proyecto, haga referencia a infraestructura sobre bienes inmuebles, presentar documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva: Título de propiedad, Contrato de Usufructo avalado por la autoridad ejidal (sello y firma oficial), y en caso de no existir puede ser avalada por la autoridad municipal; Contrato de Arrendamiento Notariado..</b>		
<b>V. Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).</b>		
<b>VI. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses a nombre del solicitante</b>		
<b>VII. Estado de cuenta a nombre de la persona física o moral que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud.</b>		
<b>VIII. Solicitud de apoyo, de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas de operación.</b>		
<b>IX. Guion del proyecto, de conformidad con el Anexo 2 de estas reglas de operación.</b>		
<b>X. Cotización dirigida a la persona física o moral, emitidas por distintos proveedores legalmente constituidos, que amparen el monto y concepto solicitados, y contengan el impuesto al valor agregado desglosado. Las cotizaciones deberán estar firmadas por el proveedor.</b>		

**V. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. **Que no realizo actividades productivas comerciales ilícitas.**
2. **Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos del Instituto.**
3. **Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, lineamientos correspondientes y con la legislación aplicable.**
4. **Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.**
5. **Eximo al Instituto de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del subsidio que se me otorgue, toda vez que los datos de la cuenta bancaria que he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto el Instituto efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del**

61

*depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que me sean requeridos.*

*6. La entrega de la presente Solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte del Instituto o las instancias ejecutoras.*

**PRESENTE:**

*El que suscribe, \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, y solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Estatal, otorga a través del mismo, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, señalando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.*

**VI. FIRMAS**

Nombre completo, firma o huella de la persona física o representante legal de la persona moral

Sello y fecha de recibido de la Dirección de Programas

**ANEXO 9  
GUIÓN DE PROYECTO.**

**EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO SOCIALES TERRITORIALES PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA SE PODRÁ PRESENTAR EN ESCRITO LIBRE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**
- 2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional).**
- 3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
- 4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.**
- 5. Justificación**
  - a. Antecedentes.
  - b. Descripción de la situación actual de la Unidad productiva (pesquera o acuícola).
  - c. Descripción de la problemática.
  - d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- 6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
  - a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
  - b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, etc).
  - c. Inversión requerida por conceptos de apoyo debidamente desglosados.
  - d. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.
  - e. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
  - f. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
  - g. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle.

**7. Análisis financiero**

*Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados), relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.*

**8.- Conclusiones.**

**ANEXO 10**  
**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO PRODUCTIVO DE MUJERES**

En la localidad de \_\_\_\_\_, del Estado de Campeche, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026 y estando presente el C. \_\_\_\_\_ con cargo PRESIDENTE DE LA RED SOCIAL PRODUCTIVA DE \_\_\_\_\_ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo productivo denominado " \_\_\_\_\_ " y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

Lista de asistencia.

1. Instalación de la sesión.
2. Características del grupo de productores.
3. Objetivo del grupo de productores.
4. Integración del grupo de productores.
5. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

**Primer Punto:** se pasó lista de asistencia de las personas que integraran el grupo de productores, encontrándose presentes las cinco personas convocadas.

**Segundo punto:** una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de los interesados, se declaró formalmente constituida la sesión.

**Tercer punto:** los interesados manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, del estado de Campeche, y se reúnen con la con la intención formar un Grupo de Trabajo, con la finalidad de recibir apoyos económicos y en especie y con interés de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

**Cuarto punto:** los interesados manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer acciones productivas para la transformación de productos pesqueros
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.
3. Obtener el apoyo de los Programas que impulsen la transformación de los productos pesqueros.

**Quinto punto:** los interesados acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo en productores denominado " \_\_\_\_\_ " con domicilio, en la localidad de \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_, quedando de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL GRUPO		
Nº	Nombre	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

**Sexto punto:** El grupo nombra como su representante a la C. \_\_\_\_\_ y le encomendó:

- a. Informar al grupo de la normatividad vigente de los diversos Programas al cual accedan.
- b. Realizar las gestiones pertinentes ante las instancias que brindan el apoyo para ingresar solicitud del grupo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.
- d.

**SÉPTIMO punto:** La autoridad Municipal fungirá como testigo de la integración de este Grupo de Trabajo: Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se firma la presente Acta a petición del (los) interesado(s) y para los trámites legales ante las Instancias pertinentes, a los \_\_\_\_\_ días de mes \_\_\_\_\_ del 2026, y se da por terminada la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella participan:

REPRESENTANTE

SECRETARIA

TESORERA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL

VOCAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE DE LA RED  
SOCIAL PRODUCTIVA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO  
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



SEDECO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REACTIVACIÓN ECONÓMICA" EN EL ESTADO DE CAMPECHE.**

**JORGE LUIS LAVALLE MAURY**, Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 3, 13 fracciones II y VIII, 15, 22 apartado A fracción VI, 23, 33 fracciones I, VII, XI, XXIV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 56, 57, 58, 59 y 60, anexo 20-D de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, y:

**Considerando**

Que la Misión 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche (PED), Desarrollo Económico con Visión al Futuro se orienta hacia la consolidación de un modelo de crecimiento económico que priorice la inversión en infraestructura productiva. Esta estrategia se fundamenta en impulsar los sectores que han mostrado un crecimiento significativo en Campeche. Al dirigir recursos hacia la mejora y expansión de la infraestructura relacionada con estos sectores clave, se busca estimular un desarrollo económico sostenible. Esto no sólo fomentará la creación de empleo y la generación de riqueza en la región, sino que también establecerá las bases para un progreso económico equitativo a largo plazo.

Que, conforme el Artículo 57 y el Anexo 20 D de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche a más tardar el último día hábil del mes de febrero del presente año.

Que el Objetivo 1 Generar una política industrial sostenible que permita contribuir al Producto Interno Bruto del Estado, Estrategia 1 Fomentar la industrialización del Estado de Campeche, que permita elevar la competitividad de los sectores productivos y línea de acción 4.1.1.1 Elevar la competitividad de los sectores productivos del Estado, a través de la innovación tecnológica para fortalecer e integrar las cadenas industriales, comerciales y de servicios, de la Misión 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, recae en la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche la cual tiene las atribuciones y facultades para coadyuvar el incremento en la productividad, competitividad y desarrollo de las MIPYMES del Estado.

Que, a octubre de 2025, la tasa de informalidad laboral en Campeche es del 59.8%, superior al promedio nacional del 54.6%. En 2024, el 36.7 % de la población en Campeche se encontraba en situación de pobreza, en comparación con el 29.6% nacional, de acuerdo a la información estadística del INEGI con el programa Pobreza Multidimensional (PM), mientras que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el índice de marginación del estado en 2020 fue del 17.8%, siendo la octava entidad con mayor marginación a nivel nacional. Estos indicadores reflejan un crecimiento en la marginación, duplicándose en los últimos 10 años.

La situación del empleo en Campeche registra resultados adversos. De enero a octubre se han perdido 31,419 puestos de trabajos, de los cuales el 97.6% se reflejaron en los sectores de industria, comercio y servicios que contemplan la industria extractiva, industria eléctrica, construcción, manufactura, comercio, transporte, servicios para empresas y los servicios sociales y comunales. Que la adopción de energías limpias, equipamiento productivo y el desarrollo de productos impulsarán la productividad, competitividad, conservación y la creación de empleo en el Estado de Campeche. La incorporación de fuentes de energía renovables, como la solar y de equipamiento productivo permitirá a las MIPYMES disminuir sus costos operativos, optimizar su rentabilidad,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



mejorar la eficiencia en el consumo de energía e incrementar su producción Al mismo tiempo, el desarrollo de productos y servicios contribuirá a mejorar la competitividad de estas empresas.

Que la creación y emisión de las Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica en el Estado de Campeche responde a la necesidad urgente de fortalecer y diversificar la economía local, conforme a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 (PED a la Misión 4, la cual se centra en el Desarrollo Económico con Visión al Futuro).

<b>Contenido</b>	
<b>1. Introducción</b> .....	4
<b>2. Glosario</b> .....	5
<b>3. Fundamentación Jurídica</b> .....	8
<b>4. Objetivos del Programa</b> .....	9
<b>4.1. Objetivo General</b> .....	9
4.1.1. Objetivos específicos. ....	9
<b>5. Cobertura geográfica</b> .....	9
<b>6. Población Objetivo</b> .....	9
<b>7. Presupuesto Autorizado para el Programa</b> .....	9
<b>8. Responsable de la Ejecución del Programa</b> .....	10
<b>9. Medios de Difusión.</b> .....	10
<b>10. Características de beneficios</b> .....	10
<b>10.1. Modalidad 1. Eficiencia Productiva</b> .....	10
<b>10.2. Modalidad 2. Incremento a la Productividad</b> .....	11
<b>10.3. Modalidad 3. Desarrollo de Productos y Servicios</b> .....	12
<b>11. Operación del programa</b> .....	13
11.1. Requisitos generales.....	15
<b>12. Proceso de Evaluación y Selección de beneficiarios</b> .....	19
<b>13. Obligaciones del beneficiario</b> .....	19
<b>14. Recursos No Ejercidos</b> .....	20
<b>15. Excepciones y Restricciones del Programa</b> .....	20
<b>16. Comité Técnico Evaluador</b> .....	22
<b>17. Otorgamiento de Apoyos</b> .....	23
<b>18. Supervisión y seguimiento</b> .....	24
<b>19. Periodo de ejecución del Programa</b> .....	25
<b>20. Transparencia, difusión y rendición de cuentas</b> .....	25
<b>21. Quejas y denuncias</b> .....	26

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>22. Vigilancia y fiscalización</b> .....	26
<b>23. Derechos de las personas beneficiarias</b> .....	26
<b>24. Formatos</b> .....	26
<b>25. Causas de Incumplimiento</b> .....	27
<b>26. Árbol de Problemas</b> .....	27

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



## Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica.

### 1. Introducción

El Estado de Campeche cuenta con una población de 925,978 habitantes, de los cuales 435,392 son parte de la Población Económicamente Activa (PEA) y se distribuye entre el sector formal e informal, con datos del tercer trimestre del 2025.

**Sector formal:** Existe un total de 170,915 personas ocupadas en el sector formal, lo que equivale al 40.4% de la PEA, contribuyendo a la economía mediante empleos regulados por leyes laborales y seguridad social.

**Sector informal:** El 59.6% de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que equivale a 251,837 personas trabaja en el sector informal. En este sector, las condiciones laborales y los beneficios sociales suelen ser menos estructurados y formalizados, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI.

En el panorama económico actual, la creación y conservación de empleos formales, la productividad y la competitividad de las MIPYMES son pilares fundamentales para el desarrollo social y económico para el bienestar de una comunidad.

Los retos y desafíos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas proyectados para el 2030 se fundamentan en 17 pilares: poner fin a la pobreza y al hambre, tener salud y alcanzar bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos.

El Programa Reactivación Económica de Campeche impulsará la creación de empleos, así como mejorar la productividad y competitividad de las empresas lo que revitalizará la economía estatal, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.

La formalidad de un empleo no sólo proporciona estabilidad económica, sino que también tiene impactos significativos en la vida y bienestar de las personas y sus dependientes económicos, permitiendo cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda y seguridad social.

El empleo formal con seguridad social contribuye al crecimiento económico sostenible. Al aumentar la capacidad adquisitiva de los individuos, se impulsa el consumo responsable y se fortalece el mercado interno, creando un círculo virtuoso de desarrollo económico. Campeche, en su historia reciente se encuentra ligado a la industria petrolera, ha enfrentado desafíos significativos debido a la volatilidad del mercado petrolero y la reciente disminución de la producción.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Campeche existe un total de 47,408 Unidades Económicas, de las cuales 6,132 cuentan con Registro Patronal, esto representa solo el 13% de estas unidades que ofrecen seguridad social a sus colaboradores.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



GOBIERNO  
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



SEDECO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

La productividad, competitividad, la generación y conservación de empleo formal en el Estado de Campeche se potenciarán significativamente mediante la adopción de energías limpias, equipamiento productivo y el desarrollo de productos. La transición hacia fuentes de energía renovable, como la solar permitirá a las MIPYMES reducir costos operativos, aumentar la rentabilidad y mejorar su eficiencia energética. Además, el desarrollo de productos facilitará la formalización de estos y su acceso a nuevos mercados, lo que generará inversiones que se reflejarán en la permanencia de las empresas a corto, mediano y largo plazo, incrementando su competitividad y productividad, y contribuyendo a conservar, crear y mejorar oportunidades laborales en el Estado.

## 2. Glosario

1. **Análisis bromatológico:** Estudio que determina, la composición química de los alimentos y otros productos, evaluando su contenido en nutrientes, humedad, proteínas, grasas, carbohidratos, minerales y otras sustancias. Este análisis es fundamental para garantizar la calidad, seguridad y el cumplimiento de normativas en productos alimenticios.
2. **Acreditación Documental:** Procedimiento mediante el cual el secretario técnico del Comité Técnico Evaluador revisa que la información y documentación presentada por el Solicitante de Apoyo, de acuerdo a su naturaleza jurídica, cumpla con lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes reglas de operación.
3. **Anexo:** Documento complementario que amplía o detalla, la información contenida en las Reglas de Operación.
4. **Apoyo:** Incentivo gubernamental que se otorga a beneficiarios elegibles para fomentar la reactivación económica, con el objetivo de mejorar su competitividad y sostenibilidad operativa.
5. **Autoempleo:** Modalidad de empleo donde una persona genera su propio trabajo, comúnmente relacionado con la conservación de empleos.
6. **Beneficiarios:** Persona física o moral que cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación y que son elegibles para recibir los apoyos otorgados por el Programa Reactivación Económica.
7. **Capacidad productiva:** cantidad máxima de productos o servicios que una empresa puede producir en un tiempo determinado
8. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual las empresas se comprometen a cumplir los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.
9. **Carta de validación de códigos:** Documento oficial que respalda el registro único de tu membresía a nivel internacional. Todos los organismos GS1 a nivel mundial, emiten este documento y tiene reconocimiento en la industria del retail y e-commerce.
10. **Certificación EC0586:** Estándar de certificación que describe las funciones críticas que un instalador de Sistemas Fotovoltaicos debe cumplir.
11. **Cobertura Geográfica:** Alcance territorial que cubre el programa reactivación económica en sus dos modalidades.
12. **Comité Técnico Evaluador:** Órgano encargado de revisar y dictaminar solicitudes del programa reactivación económica, interpretar las reglas de operación y resolver dudas o aspectos no previstos.
13. **Constancia de Situación Fiscal:** Documento emitido por el SAT en el cual se hace constar las actividades económicas que se encuentran autorizadas a las personas físicas o personas morales de conformidad al lugar y régimen que tributa.
14. **Cotización:** Documento de carácter informativo emitido por un proveedor con el objeto de establecer un valor de compra de productos o servicios.
15. **Domicilio Fiscal:** Dirección registrada ante el SAT donde se realizan las actividades fiscales de una persona física o moral.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

16. **Domicilio operativo:** Dirección donde se realizan las actividades operativas de una persona física o moral.
17. **Eficiencia Productiva:** Capacidad de optimizar procesos productivos para obtener mayores resultados con menos recursos.
18. **Empleo Formal:** Trabajo regulado bajo leyes laborales, proporcionando derechos como seguridad social y beneficios adicionales.
19. **Energías Limpias:** Fuentes de energía sostenibles, como la solar, que se generan sin contaminar. Utilizando tecnologías como los equipos fotovoltaicos, para convertir la luz del sol en electricidad.
20. **Entidad Mexicana de Acreditación (EMA):** Organismo que acredita a laboratorios, unidades de verificación y organismos de certificación en México. Asegurando que cumplen con los estándares internacionales de calidad.
21. **Equipo Alta Eficiencia:** son aquellos que consumen menos recursos y emiten menos CO2.
22. **Equipamiento Productivo:** Conjunto de materiales, máquinas, suministros, muebles y herramientas que se utilizan para realizar o mejorar un proceso.
23. **Equipos Fotovoltaicos:** Componentes que transforman la energía solar en electricidad, compuesto por paneles solares, inversores, estructura de montaje, cableado y opcionalmente baterías y controladores.
24. **FM2:** Es una tarjeta migratoria que acredita a un extranjero su legal estancia en México.
25. **Formato 32-D:** Documento del SAT que certifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
26. **GS1:** Organismo global que desarrolla estándares de identificación como los códigos de barras, para mejorar la eficiencia y trazabilidad en la cadena de suministro y el comercio global.
27. **Identificación oficial:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son: Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, FM2, Tarjeta de Residente Temporal con permiso para realizar actividades remuneradas, Tarjeta de Residente Permanente, Constancia de Identidad o de Identificación, Certificado de Matrícula Consular, vigente, expedido por las dependencias a cargo de la emisión de dichos documentos.
28. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
29. **Incremento de productividad:** Capacidad de hacer más en menos tiempo y con menor esfuerzo, sin sacrificar la calidad y el bienestar personal.
30. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Desarrollo Comercial y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, es la encargada de llevar a cabo la operación y el seguimiento del programa.
31. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o morales legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo combinado=(Trabajadores x 10% + (Ventas anuales) x 90%

32. **Modalidad:** Forma específica de implementación dentro de las Reglas de Operación del programa, que establece los términos bajo los cuales se ejecutan las acciones y se otorgan los recursos.
33. **NAFIN:** Nacional Financiera
34. **Norma Oficial Mexicana (NOM):** Regulación técnicas en México que establecen requisitos mínimos de seguridad, calidad, etiquetado, información comercial, entre otros. Para productos, servicios, procesos, instalaciones y actividades con el fin de proteger la salud, el medio ambiente la seguridad y prevenir prácticas comerciales engañosas.
35. **Objetivo General:** Propósito principal que guía la ejecución del programa describiendo de manera amplia, lo que se busca alcanzar.
36. **Objetivos Específicos:** Propósito concreto y detallado que contribuye al cumplimiento del objetivo general.
37. **Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:** Registro oficial de personas físicas y morales, que han sido autorizadas y cumplen con los requisitos legales y administrativos, para ofrecer bienes y servicios al Gobierno del Estado de Campeche.
38. **Personas Físicas:** Individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.
39. **Personas Morales:** Conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal
40. **Población Económicamente Activa (PEA):** Conjunto de personas que están trabajando o buscan empleo activamente.
41. **Productividad:** Medida de la eficiencia con la que se utilizan los recursos (como mano de obra, capital y tecnología) para generar bienes y servicios.
42. **Programa Reactivación Económica:** Programa diseñado para reactivar la economía del Estado a través de incrementar la competitividad de las empresas.
43. **Proveedor:** Empresa o persona física que suministra bienes o servicios, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos establecidos para participar en programas gubernamentales.
44. **Registro Patronal:** Número de identificación asignado a un empleador, por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
45. **Reglas de Operación:** Conjunto de normas y procedimientos que rigen la ejecución de un programa.
46. **Repatriado:** Persona que regresa a su país de origen, ya sea de forma voluntaria o forzada.
47. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, organismo encargado de la recaudación fiscal y cumplimiento de las obligaciones tributarias en México.
48. **Sector Formal:** Conjunto de actividades económicas y empresas que operan de manera legal y registrada, cumpliendo con las regulaciones fiscales, laborales y de seguridad social, establecidas por el Gobierno.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

49. **Sector Informal:** Conjunto de actividades económicas que se realizan sin la formalización legal y registral, sin cumplir con las regulaciones fiscales y laborales establecidas por el Gobierno.
50. **SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
51. **SOSTENIBILIDAD OPERATIVA:** Capacidad de una empresa de operar de manera que satisfaga sus necesidades actuales y al mismo tiempo minimice su impacto en el medio ambiente y la sociedad.
52. **SOLICITANTE:** Persona física o moral que busca acceder a los beneficios del programa, mediante el anexo 1.
53. **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación, documento que acredita el cumplimiento de las obligaciones patronales.
54. **Título de Registro de Marca:** Reconocimiento legal de una marca y sus activos, como el logotipo y el nombre.
55. **Vigente:** Documento que está actualmente en uso y tiene validez legal.

### 3. Fundamentación Jurídica

Las Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica se encuentran sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene los principios de derecho que se contemplan en este acuerdo que se emite, incluyendo el principio de interpretación conforme a la legislación superior, por lo que para los efectos de las presentes reglas se fundamentan en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25 y 123.

Constitución Política del Estado de Campeche. Artículo 72.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Artículo 23

Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche. Artículo 1.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Artículo 3, 4, 13 fracción VIII, 15, 22 apartado A fracción VI, 33 fracciones I, V y XIII.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026. Artículo 1 y 59.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Artículo 44.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Arts. 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI y XII; 4 incisos A fracción I, B fracción IV, C, D y E, 10; 11;34.

En caso de existir dudas sobre la interpretación de la aplicación de estas reglas, la instancia ejecutora deberá solicitar la opinión y resolución del Comité Técnico Evaluador como órgano colegiado encargado de evaluar, analizar, aprobar o rechazar las solicitudes que hayan ingresado para ser

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

apoyados con recursos del Programa Reactivación Económica y para la toma de decisiones de asuntos no previstos en las presentes reglas de operación.

#### **4. Objetivos del Programa**

##### **4.1. Objetivo General**

Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Estado de Campeche, mediante el apoyo en especie de equipos fotovoltaicos, equipamiento productivo y desarrollo de productos o servicios, para reducir sus costos energéticos, eficientar e incrementar su producción, mejorar su sostenibilidad operativa, fomentar la competitividad empresarial, generar empleos formales y oportunidades laborales, contribuyendo así al desarrollo económico del Estado.

##### **4.1.1. Objetivos específicos.**

- I. Mejorar la eficiencia productiva de las MiPymes, a través de equipamiento fotovoltaico.
- II. Incrementar la producción y/o generar valor agregado a las MIPYMES del estado a través de la adquisición de equipamiento productivo.
- III. Contribuir a mejorar la competitividad de las MiPymes a través del desarrollo de sus productos y/o servicios.
- IV. Generar empleos con seguridad social y conservar los empleos existentes en las MiPymes del Estado de Campeche.

#### **5. Cobertura geográfica**

El programa comprende la totalidad del territorio del Estado de Campeche.

#### **6. Población Objetivo**

La población objetivo son las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), legalmente constituidas y establecidas en el estado de Campeche, que tengan interés en mejorar su eficiencia productiva, incrementar su producción, generar valor agregado y mejorar su competitividad que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

#### **7. Presupuesto Autorizado para el Programa**

El presupuesto autorizado para el Programa Reactivación Económica es de \$27,400,000 (Son veintisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



### 8. Responsable de la Ejecución del Programa

El responsable de la Ejecución del presente Programa estará a cargo de la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

### 9. Medios de Difusión.

Se realizará la promoción de la convocatoria a través de medios de comunicación digitales y redes sociales oficiales de la SEDECO (<https://sedeco.campeche.gob.mx/> y Facebook: Sedeco Campeche).

Todos los trámites son gratuitos, al tratarse de recursos públicos. Asimismo, las presentes Reglas de Operación se publicarán y difundirán en el Periódico Oficial del Estado, e incluirán la siguiente leyenda: " Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 10. Características de beneficios

El tipo de beneficios de este programa representan un apoyo dirigido a las MiPymes que cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes con una actividad económica de industria, comercio y servicio ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente y tributando en el Estado de Campeche.

Este programa incluye tres modalidades los cuales se describen a continuación:

#### 10.1. Modalidad 1. Eficiencia Productiva

Este programa en su Modalidad 1 representa un apoyo destinado para la adquisición de Equipos Fotovoltaicos, para disminuir costos energéticos de la población objetivo interesada, que cumpla con los requisitos y reglas de este programa. El apoyo será hasta el 70% del total de la solicitud, sin rebasar \$70,000.00 (Son Setenta mil pesos 00/100 M.N) o \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N).El beneficiario aportará al menos el 30% del total de la solicitud de apoyo que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Las MiPymes que soliciten un monto de hasta \$70,000.00 (son setenta mil pesos 00/100 M.N), tendrán que generar al menos dos nuevos empleos formales, que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación;

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 empleos nuevos  <b>Por solicitante</b>

Para el caso de los solicitantes mayores a \$70,000.00(Son setenta mil pesos 00/100 M.N.). sin exceder \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N) tendrán que generar al menos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

cinco nuevos empleos , que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$140,000.00 (Son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	5 empleos nuevos  <b>Por solicitante</b>

Para el caso de las MiPymes del solicitante que acredite ser repatriado, el apoyo estará destinado para la adquisición de Equipos Fotovoltaicos, equivalente hasta el 90% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$90,000.00 (Son noventa mil pesos 00/100 M.N.) El beneficiario aportará al menos el 10% del total de la solicitud de apoyo que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Y tendrán que generar al menos dos nuevos empleos formales , que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación:

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos)	Hasta el 90% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$90,000.00 (Son noventa mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 10% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 empleos nuevos  <b>Por solicitante</b>

## 10.2. Modalidad 2. Incremento a la Productividad

Este programa en su Modalidad 2 representa un apoyo destinado para la adquisición de Equipamiento Productivo, preferentemente de alta eficiencia para incrementar o mejorar la producción de la población objetivo interesada, que cumpla con los requisitos y reglas de este Programa. El apoyo será hasta el 70% del total de la solicitud, sin rebasar \$70,000.00 (Son Setenta mil pesos 00/100 M.N) o \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). El beneficiario aportará al menos el 30% del total de la solicitud de apoyo que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Las MiPymes que soliciten un monto de hasta \$70,000.00 (son setenta mil pesos 00/100 M.N), tendrán que generar al menos dos nuevos empleos formales , que deberá conservar al menos durante un año y,comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación:

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
------------------	-----------------------	--	-----------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Incremento a la productividad (Equipamiento productivo)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 empleos nuevos  <b>Por solicitante</b>
---	---	---	--

Para el caso de los solicitantes mayores a \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.). sin exceder \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N) tendrán que generar al menos cinco nuevos empleos , que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación:

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Incremento a la productividad (Equipamiento productivo)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$140,000.00 (Son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	5 empleos nuevos

Para el caso de las MiPymes del solicitante acredite ser repatriado, el apoyo estará destinado para la adquisición de equipamiento productivo, equivalente hasta el 90% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$90,000.00 (Son noventa mil pesos 00/100 M.N.) El beneficiario aportará al menos el 10% del total de la solicitud de apoyo que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Y tendrán que generar al menos dos nuevos empleos formales , que deberá conservar al menos durante un año y, comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Incremento a la productividad (Equipamiento productivo)	Hasta el 90% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$90,000.00 p(Son noventa mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 10% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 empleos nuevos

### 10.3. Modalidad 3. Desarrollo de Productos y Servicios

Este programa en su Modalidad 3 representa un apoyo para la adquisición de bienes y/o servicios: Tabla Nutricional con análisis de laboratorio (Análisis Bromatológico), Evaluación de etiquetado con constancia de conformidad (Adecuada a la NOM 051), análisis de vida en el Anaque, Diseño de Etiquetas, Impresión de Etiquetas (de al menos 3000) y/o Material POP (Cenefas, Stoppers y Penachos), Stand con Vinil Impreso (83x50x86 cm) y/o Diseño de Logotipo y Diseño de campaña publicitaria para mejorar la competitividad de la población objetivo interesada, que cumpla con los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



requisitos y reglas de este programa. El apoyo es equivalente hasta el 80% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el beneficiario aportará al menos el 20% del total de la solicitud de apoyo, que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

El beneficiario tendrá que generar o conservar 2 autoempleos comprobable de acuerdo al numeral 13 de las presentes Reglas de Operación.

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Condición
Desarrollo de Productos (Empresa Jaguar)	Hasta el 80% del valor total de la solicitud de apoyo, sin exceder \$35,000.00 (Son treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 20% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 autoempleo y/o conservación  <b>Por Solicitante</b>

Para el caso de las MiPymes del solicitante que acredite ser repatriado, para la adquisición de bienes y/o servicios: Tabla Nutricional con análisis de laboratorio (Análisis Bromatológico), Evaluación de etiquetado con constancia de conformidad (Adecuada a la NOM 051), análisis de vida en el Anaquel, Diseño de Etiquetas, Impresión de Etiquetas (de al menos 3000) y/o Material POP (Cenefas, Stoppers y Penachos), Stand con Vinil Impreso (83x50x86 cm) y/o Diseño de Logotipo, Diseño de campaña publicitaria para mejorar la competitividad de la población objetivo interesada, que cumpla con los requisitos y reglas de este programa. El apoyo es equivalente hasta el 90% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el beneficiario aportará al menos el 10% del total de la solicitud de apoyo, que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

#### 11. Operación del programa.

El interesado presentara su solicitud de apoyo, de acuerdo a la modalidad de su interés, junto con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal Torre A Piso 6, de San Francisco de Campeche a los números telefónicos: 981 811 44 19 y 981 811 92 00 Ext. 41402, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm, o en las oficinas de Ciudad del Carmen ubicada en Av. Héroes de la Vigésima primera de abril s/n, Playa Nte. Centro de Convenciones XXI, Planta Alta, en un horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm, en las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

Una vez que el solicitante entregue el Anexo 1 Solicitud de apoyo al personal de la SEDECO debidamente requisitado, se iniciará el proceso de acreditación documental, el cual será realizado y estará a cargo del secretario técnico del comité técnico evaluador.

El solicitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare no tener vínculo familiar directo, con ninguno de los integrantes del Comité Técnico del Programa, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 6 de las presentes reglas de operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



El solicitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que declare no laborar dentro de ningún nivel de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 5 de las presentes reglas de operación.

El solicitante deberá asegurarse de que el proveedor que seleccione deberá estar inscrito y vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, el solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el anexo 2 de acuerdo a la modalidad seleccionada de las presentes reglas de operación, en caso de ser aprobado. .

El solicitante proporcionara una carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor seleccionado es la mejor opción que cumple con sus expectativas técnicas y económicas, de acuerdo al anexo 7 de las presentes reglas de operación.

El personal operativo de la SEDECO proporcionara al interesado el vínculo digital , del catálogo del padrón de proveedores <https://appscloud.campeche.gob.mx/PortalProveedores/>, para que éste interesado seleccione o verifique que su proveedor esta registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

En caso de que, en el proceso de acreditación documental el secretario técnico detecte observaciones a los documentos recepcionados, se notificará al solicitante a través de los medios de contacto presentados en la solicitud de apoyo. El solicitante tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones notificadas, en caso de no subsanar las observaciones notificadas en tiempo y forma de las presentes reglas de operación, se considerará automáticamente desistido de su solicitud por incumplimiento de tiempos y tendrá que iniciar el proceso de solicitud nuevamente.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del solicitante, el secretario técnico del comité técnico evaluador, realizará una evaluación de acuerdo al Anexo 4. Cédula de Evaluación e integrará a una lista en orden descendente de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación, para presentar al Comité Técnico Evaluador.

El secretario de actas deberá convocar a sesión a los integrantes del comité técnico evaluador.

El Comité Técnico Evaluador realizará el análisis y selección de beneficiarios durante las sesiones convocadas por el secretario de actas en el orden presentado por el secretario técnico.

Se deberá redactar el acta de cada sesión por el secretario de actas del comité técnico evaluador.

Una vez emitida el acta del Comité Técnico Evaluador, el secretario técnico, le notificará al solicitante mediante oficio la aprobación o rechazo de su solicitud vía correo electrónico, a través del correo oficial [reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx](mailto:reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx) , para el caso de las MiPymes de los solicitantes pertenecientes a pueblos indígenas la aprobación o rechazo se notificará en el domicilio indicado en la solicitud de apoyo.

El solicitante que resulte beneficiario contará con 22 días hábiles a partir de haber recibido la notificación de aprobación de apoyo, para presentar lo establecido en el numeral 13 de las presentes reglas de operación, Anexo 2. Acuerdo de Cumplimiento y sus adjuntos, Anexo 3. Instrucción de pago a proveedor y sus adjuntos de acuerdo a la modalidad solicitada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

El beneficiario deberá integrar los requisitos del proveedor que selecciono en su solicitud de apoyo, manifestado en el anexo 7 de las presentes reglas de operación bajo los criterios del Anexo 3 Instrucción de pago a proveedor, de acuerdo a la modalidad solicitada.

Cuando el beneficiario presente lo establecido en el numeral 13 de las presentes reglas de operación, Anexo 2. Acuerdo de Cumplimiento y sus adjuntos, Anexo 3. Instrucción de pago a proveedor y sus adjuntos de acuerdo a la modalidad solicitada, debidamente requisitados al personal de la SEDECO, la instancia ejecutora deberá solicitar a la Unidad Administrativa de la SEDECO la ministración de recurso al proveedor a través de un oficio de solicitud con el acta del Comité Técnico Evaluador y lista de beneficiarios.

Una vez que la instancia ejecutora entregue esta documentación a la Unidad Administrativa de la SEDECO, la Unidad administrativa de la SEDECO deberá ministrar el apoyo al proveedor elegido por el beneficiario.

Cuando se haya realizado la ministración del apoyo al proveedor elegido por el beneficiario, la Unidad Administrativa de la SEDECO, le notificará a la Dirección General de Industria y Comercio de la SEDECO, quien será el responsable de notificar al beneficiario la fecha de ministración del recurso al proveedor que eligió, para que el beneficiario solicite al proveedor la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos con su proveedor seleccionado.

El beneficiario que no presente la documentación solicitada a partir de la notificación de aprobación en el periodo establecido en estas reglas de operación, se considerará automáticamente desistido del apoyo por incumplimiento de tiempos y documentación.

Al beneficiario que haya recibido el apoyo y que no cumpla con lo establecido en el Anexo 2 Carta de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se le solicitara el reintegro del recurso correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche. Cuando se detecte que el beneficiario que, recibido el apoyo, no cumple con el seguimiento de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 Carta de cumplimiento, el personal de la Dirección General de Industria y Comercio notificará a la Dirección de Asuntos Jurídico de la Secretaria de Desarrollo Económico para iniciar los procedimientos jurídicos correspondientes.

En caso de no cumplir con la solicitud de reintegro del recurso, la SEDECO podrá solicitar el cumplimiento de la obligación del reintegro a través de la vía judicial correspondiente.

### 11.1. Requisitos generales

Requisitos generales del programa de reactivación económica, deberán de ser entregados junto con el **Anexo 1. Solicitud de apoyo**, de acuerdo a la modalidad solicitada.

Requisitos	Especificación
Solicitud de apoyo. (Persona física y moral)	<ul style="list-style-type: none"><li>Llenar el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1).</li><li>Presentar 3 cotizaciones dirigidas al solicitante (personas física o moral) en hoja</li></ul>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	membretada por la persona física o moral que proveerá los bienes y/o servicios y que explícitamente se especifiquen: las características de los bienes y/o servicios requeridos exclusivamente para el tipo de apoyo; la cantidad de bienes o servicios requeridos; precio de los mismos; impuesto al valor agregado desglosado con vigencia de al menos 90 días a partir de la recepción de la solicitud, por el monto total.
Selección de Proveedor (Persona física y moral)	Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor seleccionado es la mejor opción que cumple con sus expectativas técnicas y económicas, de acuerdo al anexo 7.
Identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal. (Persona física y moral)	Aplica cualquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar, INE</li> <li>• Cartilla del Servicio Militar Nacional</li> <li>• Pasaporte</li> <li>• Cédula Profesional</li> <li>• FM2.</li> <li>• Tarjeta de Residente Temporal con permiso para realizar actividades remuneradas.</li> <li>• Tarjeta de Residente Permanente.</li> <li>• Constancia de Identidad o de Identificación.</li> </ul>
Para el caso de las MiPymes de solicitantes repatriados; Identificación Oficial Vigente:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de repatriación</li> </ul>
Contar con domicilio dentro del Estado de Campeche personas físicas y morales.	Presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de Energía Eléctrica y/o</li> <li>• Comprobante de domicilio Catastral y/o</li> <li>• Recibo de servicio de agua y/o</li> <li>• Recibo de servicio telefónico.</li> </ul> Deberá de coincidir con el domicilio registrado en la solicitud. Con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la recepción de la solicitud.
Constancia expedida por el SAT( personas físicas y morales).	Constancia de Situación Fiscal con alta en la actividad económica registrada en la solicitud y con dirección fiscal en el estado de Campeche. El giro de la empresa deberá corresponder a la actividad que está dada de alta ante el SAT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	<p>Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>Opinión del cumplimiento personas físicas y morales.</p>	<p>Deberá presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D del SAT), (en el caso de personas morales deberá presentarse el documento de la persona moral y del representante legal).</li> </ul> <p><b>En caso de contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de identificación patronal</li> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS) positiva.</li> <li>Constancia de situación fiscal de Infonavit positiva.</li> <li>Ultimo pago de impuestos sobre nómina estatales o carta bajo protesta decir verdad que me encuentro inactivo sin empleados.</li> </ul> <p><b>En caso de no contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta bajo protesta decir verdad donde manifieste que no cuenta con registro patronal, ni empleados ante el IMSS.</li> </ul> <p>Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>Los solicitantes de la modalidad 1 y modalidad 2 presentación empleos actuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Último Pago y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.</li> <li>Última propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, en donde se reflejen los empleos actuales.</li> </ul>
<p>Documentación de la propiedad o posesión donde se lleve a cabo la operación de personas físicas o morales.</p>	<p>Del lugar donde se realiza sus operaciones (Copia simple):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de propiedad y/o</li> <li>Contrato de arrendamiento y/o vigente durante el periodo del programa</li> <li>Contrato de comodato vigente durante el periodo del programa.</li> </ul> <p>El documento debe estar a nombre del solicitante.</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE**

Evidencia fotográfica personas físicas y morales.	Al menos 3 fotografías del predio donde se lleva a cabo la operación de la empresa, exterior, interior y Croquis de localización.
<b>Para personas morales</b>  Acta constitutiva  En su caso última Acta de Asamblea Ordinaria.  Poder Notarial para actos de Administración y Dominio en su caso.	Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Campeche: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva.</li> <li>• Acta protocolizada y/o poder donde conste la representación legal para actos de dominio y administración (en su caso).</li> </ul> Última Acta de Asamblea.
Acreditación Capacitación NAFIN personas físicas y morales.	Preferentemente presentar Constancia o Diploma de Acreditación NAFIN
Carta bajo Protesta Decir Verdad	En la que declare no tener vínculo familiar directo, con ninguno de los integrantes del Comité Técnico del Programa, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 6.  En la que declare no laborar dentro de ningún nivel de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 5.  En la que declare que el proveedor seleccionado por el solicitante deberá estar inscrito y vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, de acuerdo al anexo 8.

Para el caso de las MiPymes solicitantes pertenecientes a pueblos indígenas, se considerará dentro de los requisitos la carta en formato libre de autodeterminación y que el comprobante de domicilio e identificación oficial que se encuentren en el listado de municipios indígenas emitido por la Secretaría de Bienestar (Calkiní, Hecelchakán, Hopolchén, Tenabo, Calakmul, Champotón y Candelaria).

Para el caso de las MiPymes solicitantes con discapacidad deberán presentar adicional a los requisitos generales un certificado de discapacidad permanente emitido por alguna institución de salud. En caso de ser representados por su padre, madre o un tutor, deberán presentar los documentos que lo acrediten como representantes y a efecto de poder realizar las gestiones para poder acceder al apoyo (identificación oficial, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



En caso de ser aprobada la solicitud el beneficiario deberá generar el número de empleos que le corresponda, conforme al tipo de apoyo solicitado el cual se desglosa, en los numerales 10.1 y 10.2 de las presentes reglas de operación y, comprobar de acuerdo al numeral 13 de estas reglas de operación.

Los beneficiarios no deben ocupar algún cargo de representación popular, ni de ser servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno.

## 12. Proceso de Evaluación y Selección de beneficiarios

El proceso de evaluación del Programa Reactivación Económica estará a cargo del secretario técnico integrante del Comité Técnico Evaluador el cual se realizará con el Anexo 4. Cédula de Evaluación, que se llenara con los datos obtenidos y documentación acreditada en la solicitud de apoyo. Durante las sesiones del Comité Técnico Evaluador, el secretario técnico presentará los expedientes y una lista en orden descendente de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación a los miembros del Comité técnico evaluador para que realicen análisis y selección de beneficiarios en el orden presentado.

Para el caso de las MiPymes de los solicitantes indígenas y discapacitados tendrán una puntuación preferente de evaluación.

Los solicitantes que hayan acreditado capacitación NAFIN tendrán puntuación preferente de evaluación.

No se admitirá recurso en contra de las decisiones, tomadas por el comité, respecto a la selección o rechazo de las solicitudes.

## 13. Obligaciones del beneficiario

El solicitante que resulte beneficiario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Para el caso de la modalidad 1 y modalidad 2, deberá comprobar la generación de empleos comprometidos en su solicitud de apoyo en un plazo no mayor a 22 días hábiles de haber sido notificada su aprobación de apoyo con los siguientes documentos:
  1. Acuse de presentación de movimientos afiliatorios con el alta de los empleos registrados en su solicitud con fecha posterior a la notificación de aprobación.
  2. Para el caso de los solicitantes que presentaron carta bajo protesta decir verdad que no cuentan con empleados, deberán presentar su tarjeta de identificación patronal, con fecha posterior a la notificación de aprobación
- Los empleos generados deberán conservarse al menos durante un año y podrán comprobarse con el documento denominado SUA.
- La factura correspondiente a su aportación.
- Comprobante de pago del monto correspondiente a su aportación.
- La factura correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que deberá cumplir con lo establecido en el anexo 9.
- Deberá cumplir con lo establecido en el anexo 2. Acuerdo de cumplimiento de acuerdo a la modalidad solicitada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Deberán cumplir con el anexo 3. Instrucción de pago al proveedor y sus adjuntos, de acuerdo a la modalidad solicitada, en un plazo no mayor a 22 días hábiles, de lo contrario, automáticamente se considerará desistido del apoyo.
- Como parte del apoyo brindado la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, entregará al beneficiario al momento de la recepción del anexo 2 y anexo 3, el distintivo "Empresa Jaguar" el cual el beneficiario se compromete a colocar en el exterior de su ubicación registrada, por un periodo de un año, mismo que ratificará en su anexo 2. Acuerdo de Cumplimiento con las presentes Reglas de Operación.
- El beneficiario de la modalidad 1 y modalidad 2 deberá enviar al correo [reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx](mailto:reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx) o entregar en las oficinas, una carta de entrega recepción de haber recibido los equipamiento y/ servicios por parte del proveedor en un periodo no mayor a 60 días de haber recibido el apoyo, de acuerdo al anexo 5 de las presentes reglas de operación.
- El beneficiario de la modalidad 1 y modalidad 2 enviará al menos 3 fotografías de evidencia de entrega y uso de la de los equipos y/o servicios, en un periodo no mayor a 60 días hábiles de haber recibido el apoyo.
- El beneficiario de la modalidad 3 deberá enviar al correo [reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx](mailto:reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx) o entregar en las oficinas al menos 3 fotografías de evidencia del producto a desarrollar registrado en la solicitud de apoyo, en un periodo no mayor a 60 días hábiles a partir de recibir el apoyo.
- El beneficiario de la modalidad 3 que haya solicitado diseño de logotipo y diseño de campaña publicitaria en medios digitales, deberá enviar al correo [reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx](mailto:reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx) el manual de identidad y evidencia fotográfica de los servicios solicitados y cotizados, en un periodo no mayor a 60 días hábiles después de haber recibido el apoyo.

Los documentos de los beneficiarios se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal Torre A Piso 6, de San Francisco de Campeche en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm o en las oficinas de Ciudad del Carmen ubicada en Av. Héroe de la Vigésima primera de Abril s/n, Playa Norte, Centro de Convenciones XXI, Planta Alta, en un horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm. Para el caso de archivos .XML a través del correo oficial [reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx](mailto:reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx) .

#### **14. Recursos No Ejercidos**

Se establece en las Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica, que se podrá disponer de la economía presupuestaria del ahorro del recurso autorizado, para aplicarlo en cualquiera de sus tres modalidades, lo cual tendrá que ser autorizado por el Comité Técnico Evaluador.

Al cierre del ejercicio fiscal 2026, los recursos no ejercidos ni devengados deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Administración, Finanzas y Planeación. de acuerdo con el artículo 29, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

#### **15. Excepciones y Restricciones del Programa**

Los solicitantes, podrán presentar su solicitud de apoyo, únicamente en una de las tres modalidades del programa, aplicable al ejercicio fiscal 2026.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



Podrán ser beneficiarios del Programa de Reactivación Económica 2026 aquellos solicitantes que ya fueron beneficiados en algún ejercicio fiscal anterior, y que se encuentre debidamente concluido y comprobado, únicamente podrán solicitar modalidades diferentes a las que fueron beneficiados previamente.

Los apoyos no cubrirán los costos asociados a la instalación y traslado de los equipos, ni los trámites requeridos ante las autoridades competentes, para el uso de los equipos otorgados.

Para efecto de la Modalidad 2 se excluye como equipamiento productivo;

- Vehículos motorizados y no motorizados

Para efecto de la Modalidad 3 y los solicitantes que tengan interés de desarrollar un producto o servicio, los conceptos de apoyo y los montos máximos permitidos serán desglosados de la siguiente manera, sin exceder en total \$35,000.00 por solicitud:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo (hasta 80% del apoyo)
1. Tabla nutrimental con análisis de laboratorio (análisis bromatológico) - laboratorio certificado EMA.	\$ 9,000.00
2. Evaluación de etiqueta con constancia de conformidad - adecuación a la NOM 051 (documento certificado por la EMA).	\$ 4,000.00
3. Análisis de vida en el anaquel. (documento certificado por la EMA).	\$ 17,000.00
4. Diseño de etiquetas.	\$ 9,000.00
5. Impresión de etiquetas (al menos 3,000) y/o material POP (Cenefas, Stoppers y Penachos).	\$ 10,000.00
6. Stand con vinil impreso (83x50x86 cm).	\$ 4,000.00
7. Diseño de logotipo.	\$ 8,000.00
8. Diseño de Campaña Publicitaria en Medios digitales	\$ 12,000.00

Para acceder a los conceptos de apoyo de los numerales 1 al 3 (de la tabla concepto de apoyo), deberán comprobar que cuentan con código de barras a través de la "Carta de Validación de Códigos Asignados por GS1 México" y que cuentan con registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) "Título de Registro de Marca".

Podrán solicitar los conceptos de apoyo de los numerales 4 y 5 (de la tabla de concepto de apoyo), comprobando que cuentan con código de barras a través de la "Carta de Validación de Códigos Asignados por GS1 México", registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) "Título de Registro de Marca", la Tabla nutrimental con análisis de laboratorio (análisis bromatológico) – en laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), etiqueta con constancia de conformidad con la NOM – 051 – SCFI/SSA1-2010 y análisis de vida en el anaquel.

Podrán solicitar de manera individual o en conjunto los conceptos de apoyo de los numerales 6, 7 y 8 (de la tabla concepto de apoyo).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### 16. Comité Técnico Evaluador

El Programa contará con un Comité Técnico Evaluador, como órgano colegiado encargado de evaluar, analizar, aprobar o rechazar las solicitudes que hayan ingresado para ser apoyados con recursos del Programa Reactivación Económica y para la toma de decisiones de asuntos no previstos en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité Técnico Evaluador serán definitivas y, por lo tanto, no se admitirá recurso alguno de apelación.

El Comité Técnico Evaluador será integrado por:

- I. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o su suplente, que será el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, como presidente (Con voz y voto).
- II. Titular de la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o su suplente designado, como secretario de actas (Con voz y voto).
- III. Titular de la Dirección de Desarrollo Comercial y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o su suplente designado, como secretario técnico (Con voz).
- IV. Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o su suplente designado, como tesorero (Con voz y voto).
- V. Titular de la Dirección General de Capacitación y Fomento al Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o su suplente designado, como vocal (Con voz y voto).
- VI. Titular de la Dirección General del Sistema Financiero e Información Económica o su suplente designado, como vocal. (Con voz y voto).
- VII. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o su suplente designado, como vocal (Con voz y voto).
- VIII. Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, como vocal (Con voz y voto).

Los integrantes del Comité Técnico Evaluador contarán con las siguientes obligaciones:

- I. El presidente se encargará de que el comité funcione de manera adecuada, conforme a lo estipulado en estas reglas de operación. Es responsabilidad del titular cumplir con las obligaciones y efectos que correspondan, conforme a los términos legales aplicables, asegurando que el suplente actúe en su representación y de acuerdo con sus instrucciones. El presidente tendrá voto de calidad.
- II. El secretario de Actas deberá convocar a sesión a los integrantes del Comité Técnico Evaluador.
- III. El secretario técnico deberá integrar los expedientes del Programa y presentarlos en la sesión del Comité Técnico Evaluador.
- IV. El secretario técnico deberá elaborar un listado de las solicitudes en orden descendente, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Anexo 4. Cédula de Evaluación.
- V. Durante la Sesión del Comité Técnico Evaluador, los integrantes deliberarán, sobre las solicitudes presentadas, emitiendo su resolución de aprobación o rechazo.
- VI. El tesorero presentará un reporte de la suficiencia presupuestal del programa en cada sesión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- VII. El secretario de actas deberá levantar en actas, los acuerdos durante la sesión para su firma al finalizar la sesión.
- VIII. En caso de que algún integrante del Comité Técnico Evaluador, no pueda asistir a las sesiones a las que sean convocados, deberá designar a un suplente de manera oficial, para su asistencia y participación, de voz y voto, dentro de las sesiones.

El Comité Técnico Evaluador será el máximo órgano en la toma de decisiones del Programa Reactivación Económica, a través de las sesiones convocadas por la secretaria de actas y tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar las solicitudes, las evaluaciones y lista de solicitudes presentadas por el secretario técnico para emitir el voto de aprobación o rechazo.
- II. El Comité emitirá, el acta de aprobación o rechazo; por sesión conforme al orden de recepción y resultados del Anexo 4. Cédula de evaluación, de mayor a menor.
- III. En caso de empate resolutorio en el Anexo 4. Cédula de evaluación, se aplicará el término, primero en tiempo, primero en derecho y/o voto de calidad.
- IV. El Comité resolverá las problemáticas y asuntos relacionados con la operación del Programa Reactivación Económica.
- V. El quórum se logra con la asistencia de 4 integrantes del Comité.
- VI. El Comité Técnico Evaluador sesionará cuando la demanda de solicitudes lo requiera, a partir de la apertura de la convocatoria y hasta su cierre y/o hasta agotar el presupuesto autorizado; adicionalmente, podrá sesionar de forma extraordinaria en caso de presentarse circunstancias operativas, presupuestales, técnicas o normativas que incidan en la ejecución del programa y que requieran acuerdo del Comité, debidamente justificadas, y deberá celebrar al menos una sesión al término de la vigencia anual del programa, previa convocatoria del Secretario de Actas.
- VII. En general, todas las atribuciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación y/o convocatorias, así como la interpretación para efectos operativos del Programa Reactivación Económica, será resuelto por el Comité Técnico Evaluador.

Se llevarán a cabo el número de sesiones que sean necesarias para el otorgamiento de los apoyos, hasta agotar disponibilidad presupuestal al Programa, señalado en el numeral 7. "Presupuesto Autorizado para el Programa" o hasta que se finalice su vigencia, lo que suceda primero

Una vez concluida cada sesión, los integrantes del Comité Técnico Evaluador deberán firmar el acta correspondiente y a su vez remitirán a la Dirección de Desarrollo Comercial y Servicios de la SEDECO la resolución para su debida notificación correspondiente a los beneficiarios. La persona designada como Secretaría de Actas, será la responsable de su custodia y resguardo.

#### **17. Otorgamiento de Apoyos**

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comercial y Servicios de la SEDECO notificar, la aprobación o rechazo de la solicitud de apoyo, a través del correo electrónico registrado en el anexo 1 de las presentes reglas de operación.

Para el caso de los solicitantes pertenecientes a pueblos indígenas la aprobación o rechazo se notificará en el domicilio indicado en la solicitud de apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



El solicitante que resulte beneficiario contará con 22 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación de apoyo para presentar el Anexo 2 y Anexo 3 debidamente requisitados de acuerdo a su modalidad en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal, Torre A, Piso 6, de San Francisco de Campeche a los números telefónicos: 981 811 44 19 y 981 811 92 00 Ext. 41402, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm o en las oficinas de Ciudad del Carmen ubicada en Av. Héroes de la Vigésima primera de Abril s/n, Playa Norte., Centro de Convenciones XXI, Planta Alta, en un horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm.

Se considerarán los días hábiles a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de aprobación por el medio oficial.

En caso de no cumplir con este plazo y documentación requerida, se entenderá que el beneficiario ha desistido del apoyo sin que se requiera desistimiento expreso por escrito. Por lo tanto, el secretario técnico presentará al Comité Técnico Evaluador, todos aquellos desistimientos de apoyo, para su conocimiento, registro y reasignación del recurso.

Cuando el beneficiario entregue lo establecido en el numeral 13 de las presentes reglas de operación, Anexo 2. Acuerdo de Cumplimiento y sus adjuntos, Anexo 3. Instrucción de pago a proveedor y sus adjuntos de acuerdo a la modalidad solicitada, debidamente requisitados al personal de la SEDECO, la instancia ejecutora deberá solicitar a la Unidad Administrativa de la SEDECO la ministración de recurso al proveedor a través de un oficio de solicitud con el acta del Comité Técnico Evaluador y lista de beneficiarios

Una vez que la instancia ejecutora entregue esta documentación a la Unidad Administrativa de la SEDECO, la Unidad administrativa de la SEDECO deberá ministrar el apoyo al proveedor elegido por el beneficiario.

Cuando se haya realizado la ministración del apoyo al proveedor elegido por el beneficiario, la Unidad Administrativa de la SEDECO, le notificará a la Dirección General de Industria y Comercio de la SEDECO, quien será el responsable de notificar al beneficiario la fecha de ministración del recurso al proveedor que eligió, para que el beneficiario solicite al proveedor la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos con su proveedor seleccionado. El beneficiario que no presente lo solicitado a partir de las notificaciones recibidas en el periodo establecido en estas reglas de operación, se considerará automáticamente desistido del apoyo por incumplimiento de tiempos.

#### **18. Supervisión y seguimiento**

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que, en el ámbito de su respectiva competencia, la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Dirección General de Industria y Comercio, es quien podrá realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Anexo 2 y Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación, en caso de así considerarlo.

El periodo de supervisión y seguimiento será en un plazo no mayor a un año, a partir de la ministración del apoyo solicitado. El personal de la Dirección General Industria y Comercio podrá realizar verificaciones físicas y/o podrá levantar un reporte fotográfico para comprobar la correcta

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



ejecución de los recursos devengados y/o podrá solicitar información al solicitante, cuantas veces lo considere pertinente durante este periodo.

Al beneficiario que haya recibido el apoyo y que no cumpla con lo establecido en el Anexo 2 Carta de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se le solicitará el reintegro del recurso correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche. En caso de que el beneficiario no cumpla con el reintegro del recurso, la SEDECO podrá solicitar el cumplimiento de la obligación del reintegro a través de la vía judicial correspondiente.

El personal de la Dirección General de Industria y Comercio notificará a la Dirección de Asuntos Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico para iniciar los procedimientos jurídicos correspondientes.

Al concluir el periodo de seguimiento la Dirección General de Industria y Comercio expedirá una Carta de cumplimiento al beneficiario físico y/o digital a través del correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx.

#### **19. Periodo de ejecución del Programa**

El Programa entrará en vigor a partir del 5 de marzo 2026 hasta el 30 de noviembre 2026, y/o hasta agotar disponibilidad.

El periodo de supervisión y seguimiento es de un año, a partir de la ministración del apoyo solicitado.

#### **20. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

Toda la información correspondiente a cada beneficiaria o beneficiario será considerada confidencial y será reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No será considerada como información confidencial, toda aquella que sea del dominio público, inclusive aquella que después de proporcionarse, se haga del dominio público sin intervención de la parte receptora y/o la que por imperativo legal aplicable a los programas de apoyo deba considerarse como pública.

Queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos a estas reglas, por lo que para hacer uso de ellos deberá recabarse la autorización respectiva de su titular en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La entrega de informes financieros periódicos a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación se realizará de acuerdo a lo establecido en el oficio SAFIN03/OT/PF/0011/2022 en el numeral 4.

La publicación del padrón de beneficiarios se realizará en la página de internet oficial de la SEDECO. Las presentes reglas aseguran el cumplimiento de los artículos 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad no prevista aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



Estas reglas, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica del medio de difusión oficial antes señalada cuya dirección es <https://sedeco.campeche.gob.mx>.

## 21. Quejas y denuncias

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal, Torre A, Piso 6, en San Francisco de Campeche o ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx); lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

## 22. Vigilancia y fiscalización

Los recursos podrán ser auditados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o la Auditoría Superior del Estado y demás instancias competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimientos y/o auditorías realizadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Estatal, en que, en su caso, incurran las y los servidores públicos, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

## 23. Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de SEDECO;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del PROGRAMA;
- III. Recibir la asesoría y orientación sobre el estado que guardan sus gestiones y/o solicitudes;
- IV. Recibir el acuse de recibo de la documentación presentada; y
- V. Presentar cualquier tipo de queja, denuncia o sugerencia cuando considere haber sido afectado por maltrato, discriminación o mala atención de cualquiera de las o los servidores públicos a cargo de la operación del PROGRAMA

## 24. Formatos

Los formatos serán proporcionados gratuitamente y podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido.

El personal de atención al público de la SEDECO, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



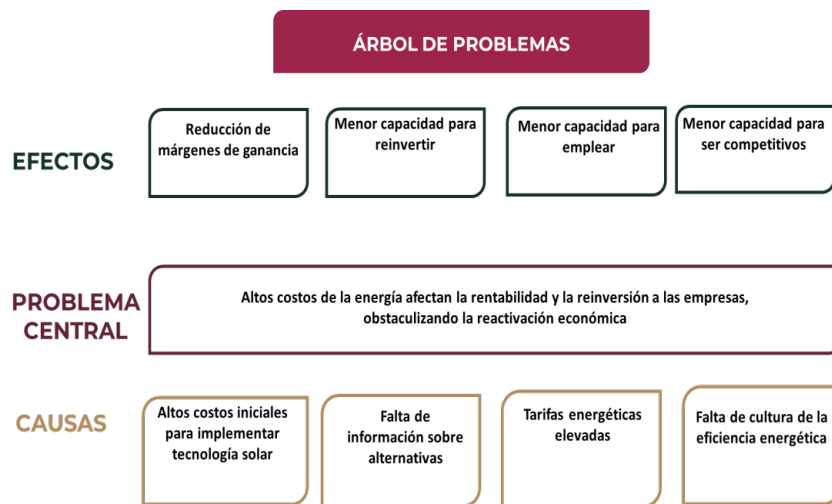
## 25. Causas de Incumplimiento

Al beneficiario que haya recibido el apoyo y que no cumpla con lo establecido en el Anexo 2 Carta de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se le solicitará el reintegro del recurso correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche. En caso de que el beneficiario no cumpla con el reintegro del recurso, la SEDECO podrá solicitar el cumplimiento de la obligación del reintegro a través de la vía judicial correspondiente.

El personal de la Dirección General de Industria y Comercio notificará a la Dirección de Asuntos Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico para iniciar los procedimientos jurídicos correspondientes.

## 26. Árbol de Problemas

Se presenta el árbol de problemas de la Modalidad 1. Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos).



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



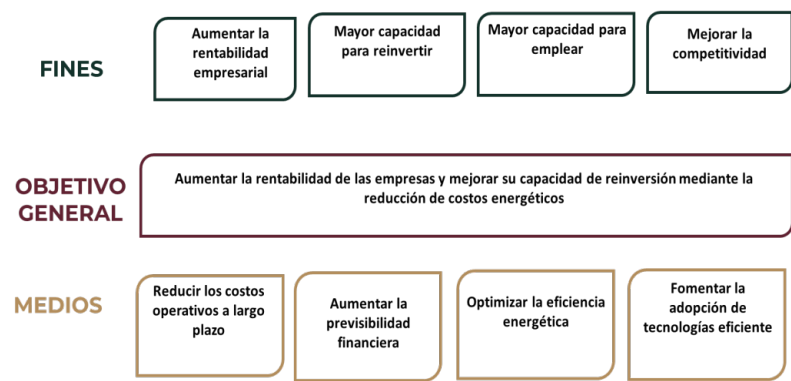
**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



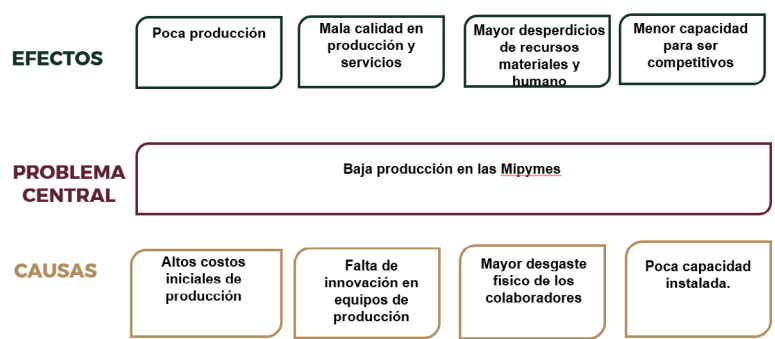
**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ÁRBOL DE OBJETIVOS**



Se presenta el árbol de problemas de la Modalidad 2. Equipamiento productivo

**ÁRBOL DE PROBLEMAS**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



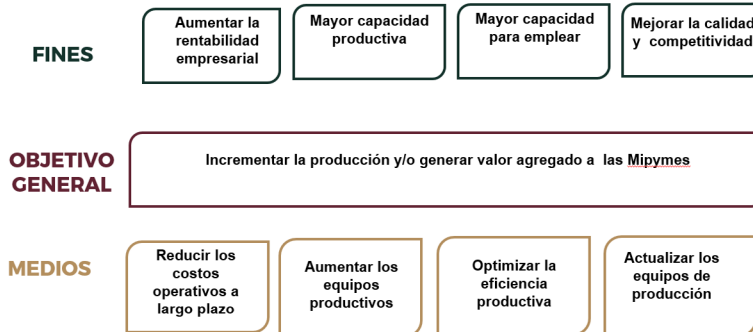
**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



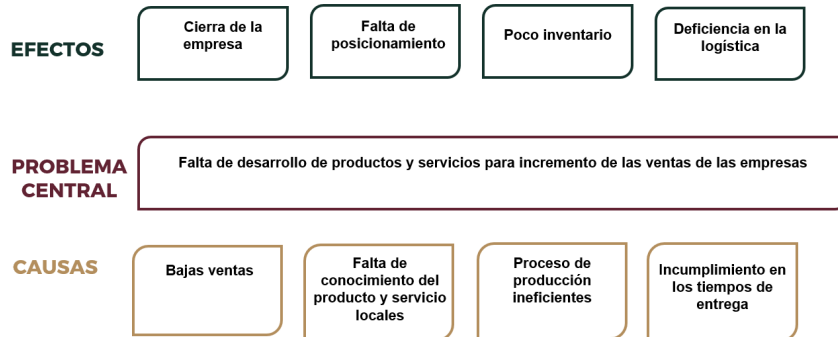
**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ÁRBOL DE OBJETIVOS**



Se presenta el árbol de problemas de la Modalidad 3. Desarrollo de Productos y servicios.

**ÁRBOL DE PROBLEMAS**



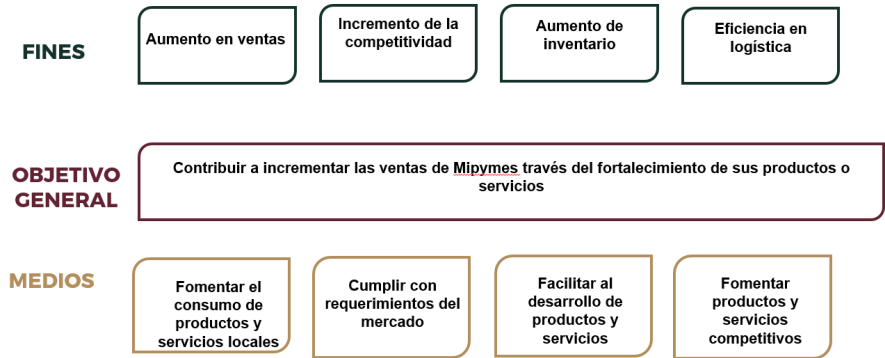
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ÁRBOL DE OBJETIVOS**



**TRANSITORIOS**

PRIMERO: Las presentes reglas de operación entran en vigor a al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Jorge Luis Lavalle Maury,**  
Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del  
Estado de Campeche

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



GOBIERNO  
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



SEDECO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO

#### MODALIDAD 1. EFICIENCIA PRODUCTIVA (EQUIPOS FOTOVOLTAICOS)

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre de Razón Social: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_ Género:  M  F  Otros Discapacitado: Sí  No  Indígena Si  No

#### Dirección operativa/comercial donde se instalarán los equipos:

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

#### Dirección fiscal:

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Persona: Física:  Moral:  Local comercial: Propio:  Rentado:  Comodato:

Antigüedad de la empresa: \_\_\_\_ No. De empleos a generar: \_\_\_\_ No Empleos actuales \_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Desarrolla un producto \_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

#### Productos / Servicio / Comercio a eficientar con los equipos fotovoltaicos

\_\_\_\_\_

Costo de energía actual: \_\_\_\_\_ Costo de energía proyectado \_\_\_\_\_

#### 2. MONTO TOTAL DE LA SOLICITUD

Concepto de Apoyo	Cantidad de equipos	Monto de Apoyo Solicitado	Monto de Aportación	Monto Total

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE**

--	--	--	--

**Modalidad 1:** El monto de apoyo solicitado corresponderá a un máximo del 70% del proyecto, sin rebasar \$70,000.00 (Son Setenta mil pesos 00/100 M.N) o \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N).

Para el caso de las MiPymes del solicitante que acredite ser repatriado, el apoyo estará destinado para la adquisición de Equipos Fotovoltaicos, equivalente hasta el 90% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$90,000.00 (Son noventa mil pesos 00/100 M.N.)

**3. REQUISITOS ESPECIFICOS Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**

- a) Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos registrados en la presente solicitud son verídicos, al igual que los documentos anexos, los cuales pueden ser verificados en cualquier momento por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche y podrán ser utilizados para el llenado del anexo 4 Cédula de evaluación. Así mismo, me comprometo a cumplir con los numerales establecidos en las Reglas de Operación y la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto la cancelación inmediata de mi solicitud.
- b) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del apoyo aludido hasta su conclusión, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, del programa de Reactivación Económica.
- c) Expreso mi total y cabal compromiso que dé en caso de ser aprobada mi solicitud generaré los empleos mencionados en la misma, en un plazo no mayor a 22 días hábiles de la notificación de aprobación, con la constancia de presentación de movimientos afiliatorios con el alta de los empleos registrados en este documento, con fecha posterior a la notificación de aprobación, de lo contrario desistiré automáticamente al apoyo aprobado.
- d) Expreso mi total y cabal compromiso de conservar los empleos generados al menos durante un año.
- e) Expreso mi total y cabal compromiso para cumplir con lo establecido en el Anexo 2 y Anexo 3 del presente programa para poder acceder al apoyo, en caso de ser aprobado, de lo contrario desistiré automáticamente.
- f) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago del apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**\*Se adjunta Check List, que contiene documentación de elegibilidad y requisitos específicos para la modalidad 1.**

**Nota: Asegúrate de llenar correctamente los campos de esta solicitud, ya que con estos datos se generará el anexo 4. Cédula de Evaluación.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

**Nombre y Firma del solicitante**

**Nombre y Firma del receptor**

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**MODALIDAD 1. EFICIENCIA PRODUCTIVA (EQUIPOS FOTOVOLTAICOS)**

**CHECK LIST**

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_

Nombre del Solicitante:

Documento	Entregado
Anexo 1. Solicitud de apoyo	
Copia de las Cotizaciones del equipamiento dirigida al solicitante en hoja membretada por la persona física o moral que proveerá los bienes, en la que explícitamente se especifiquen los bienes requeridos. (personas físicas y/o personas morales)	
Identificación oficial vigente con fotografía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de las Reglas de Operación.	
Recibo de Energía Eléctrica para zonas urbanas. Para el caso de zonas rurales que no cuenten con energía eléctrica; Comprobante de domicilio Catastral Recibo de servicio de agua Recibo de servicio telefónico	
Copia de Constancia de Situación Fiscal con alta en la actividad económica registrada en la solicitud.	
<p><b>En caso de contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de identificación patronal</li> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS) positiva.</li> <li>Constancia de situación fiscal de Infonavit positiva.</li> <li>Ultimo pago de impuestos sobre nómina estatales o carta bajo protesta decir verdad que me encuentro inactivo sin empleados.</li> </ul> <p><b>En caso de no contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta bajo protesta decir verdad donde manifieste que no cuenta con registro patronal, ni empleados ante el IMSS.</li> </ul>	
<p><b>En caso de contar con empleos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.</li> <li>Última propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, en donde se reflejen los empleos actuales.</li> </ul>	
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivo (Formato 32-D del SAT) de la persona física o moral y su representante legal.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<p>Copia simple de la documentación de la propiedad o posesión donde se lleve a cabo la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad y/o</li> <li>• Contrato de arrendamiento vigente durante el periodo del programa y/o</li> <li>• Contrato de comodato vigente durante el periodo del programa.</li> </ul> <p>El documento debe estar a favor del solicitante.</p>	
<p>Evidencia fotográfica Al menos 3 fotografías del predio donde se lleva a cabo la operación de la empresa, donde se instalarán los Equipos Fotovoltaicos, exterior e interior y Croquis de localización.</p>	
<p>Copia del Acta constitutiva y poder notarial del representante legal. Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente: Acta constitutiva. El poder deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes. (Personas morales)</p>	
<p>Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor seleccionado es la mejor opción que cumple con sus expectativas técnicas y económicas, de acuerdo al anexo 7.</p>	
<p>Carta bajo protesta decir verdad de no tener vínculo familiar directo, con ninguno de los integrantes del Comité Técnico del Programa, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 6.</p>	
<p>Carta bajo protesta decir verdad de no laborar dentro de ningún nivel Gobierno Federal, Estatal o Municipal, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 5.</p>	
<p>Carta bajo protesta decir verdad que el proveedor seleccionado está inscrito y vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, de acuerdo al anexo 8</p>	
<p>Acreditación Nafin</p>	

TODOS LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE APOYO SON GRATUITOS Y SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD UNA VEZ QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS. EN CASO DE TENER OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE ACREDITACION DOCUMENTAL, TENDRA 5 DIAS HABILES PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACION, TODOS LOS APOYOS AUTORIZADOS PODRAN SER SUJETOS A SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL APOYO.

**Nombre y Firma del solicitante**

**Nombre y Firma del receptor**

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO**

MODALIDAD 2. INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD (EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO)

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre de Razón Social: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_ Género:  Masculino  Femenino  Otros    Discapacitado: Sí  No  Indígena  
Sí  No

**Dirección operativa/comercial:**

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

**Dirección fiscal:**

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Persona: Física:  Moral:  Local comercial: Propio:  Rentado:  Comodato:

Antigüedad de la empresa: \_\_\_\_ No. De empleos a generar: \_\_\_\_ No Empleos actuales \_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Desarrolla un producto \_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**Productos / Servicio / Comercio a mejorar con equipamiento**

Describe como mejoraras y/o incrementarás tu productividad con los equipos solicitados:

**2. MONTO TOTAL DE LA SOLICITUD**

Concepto de Apoyo	Cantidad de equipos	Monto de Apoyo Solicitado	Monto de Aportación	Monto Total

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Modalidad 2:** El monto de apoyo solicitado corresponderá a un máximo del 70% del proyecto, sin rebasar \$70,000.00 (Son Setenta mil pesos 00/100 M.N) o \$140,000.00(son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

Para el caso de la MiPymes del solicitante que acredite ser repatriado, el apoyo estará destinado para la adquisición de equipamiento productivo, equivalente hasta el 90% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$90,000.00 (Son noventa mil pesos 00/100 M.N.)

### 3. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

- a) Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos registrados en la presente solicitud son verídicos, al igual que los documentos anexos, los cuales pueden ser verificados en cualquier momento por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche y podrán ser utilizados para el llenado del anexo 4 Cédula de evaluación. Así mismo, me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto la cancelación inmediata de mi solicitud.
- b) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del apoyo aludido hasta su conclusión, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, del programa de Reactivación Económica.
- c) Expreso mi total y cabal compromiso de generar los empleos mencionados en esta solicitud en caso de ser aprobada, en un plazo no mayor a 22 días hábiles de la notificación de aprobación, presentado la constancia de presentación de movimientos afiliatorios con el alta de los empleos comprometidos, con fecha posterior a la notificación de aprobación, de lo contrario desistiré automáticamente al apoyo aprobado.
- d) Expreso mi total de conservar los empleos generados al menos durante un año.
- e) Expreso mi total y cabal compromiso para cumplir con lo establecido en el anexo 2 y anexo 3 del presente programa para poder acceder al apoyo, en caso de ser aprobado, de lo contrario desistiré automáticamente.
- f) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación requerida, no implica aceptación u obligación del pago del apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**\*Se adjunta Check List, que contiene documentación de elegibilidad y requisitos específicos para la modalidad 2.**

**Nota: Asegúrate de llenar correctamente los campos de esta solicitud, ya que con estos datos se generará el anexo 4. Cédula de Evaluación.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

**Nombre y Firma**

**Nombre y Firma del receptor**

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**MODALIDAD 2. INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD (EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO)**

**CHECK LIST**

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Documento	Entregado
Anexo 1. Solicitud de apoyo	
Copia de las Cotizaciones del equipamiento dirigida al solicitante en hoja membretada por la persona física o moral que proveerá los bienes, en la que explícitamente se especifiquen los bienes requeridos. (personas físicas y/o personas morales)	
Identificación oficial vigente con fotografía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de las Reglas de Operación.	
Recibo de Energía Eléctrica para zonas urbanas. Para el caso de zonas rurales que no cuenten con energía eléctrica; Comprobante de domicilio Catastral Recibo de servicio de agua Recibo de servicio telefónico	
Copia de Constancia de Situación Fiscal con alta en la actividad económica registrada en la solicitud.	
<p><b>En caso de contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de identificación patronal</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS) positiva.</li> <li>• Constancia de situación fiscal de Infonavit positiva.</li> <li>• Último pago de impuestos sobre nómina estatales o carta bajo protesta decir verdad que me encuentro inactivo sin empleados.</li> </ul> <p><b>En caso de no contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta bajo protesta decir verdad donde manifieste que no cuenta con registro patronal, ni empleados ante el IMSS.</li> </ul>	
<p><b>En caso de contar con empleos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.</li> <li>• Última propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, en donde se reflejen los empleos actuales.</li> </ul>	
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivo (Formato 32-D del SAT) de la persona física o moral y su representante legal.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE**

Copia simple de la documentación de la propiedad o posesión donde se lleve a cabo la operación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad y/o</li> <li>• Contrato de arrendamiento vigente durante el periodo del programa y/o</li> <li>• Contrato de comodato vigente durante el periodo del programa.</li> </ul>	
Evidencia fotográfica Al menos 3 fotografías del predio donde se lleva a cabo la operación de la empresa, donde se instalarán los Equipos Fotovoltaicos, exterior e interior y Croquis de localización.	
Copia del Acta constitutiva y poder notarial del representante legal. Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente: Acta constitutiva. El poder deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes. (Personas morales)	
Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor seleccionado es la mejor opción que cumple con sus expectativas técnicas y económicas, de acuerdo al anexo 7.	
Carta bajo protesta decir verdad de no tener vínculo familiar directo, con ninguno de los integrantes del Comité Técnico del Programa, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 6.	
Carta bajo protesta decir verdad de no laborar dentro de ningún nivel Gobierno Federal, Estatal o Municipal, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 5.	
Carta bajo protesta decir verdad que el proveedor seleccionado está inscrito y vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, de acuerdo al anexo 8.	
Acreditación Nafin	

TODOS LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE APOYO SON GRATUITOS Y SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD UNA VEZ QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS. EN CASO DE TENER OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE ACREDITACION DOCUMENTAL, TENDRÁ 3 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACION, TODOS LOS APOYOS AUTORIZADOS PODRÁN SER SUJETOS A SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL APOYO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

**Nombre y Firma del solicitante**

**Nombre y Firma del receptor**

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO**  
MODALIDAD 3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS  
Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre de Razón Social: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_ Género:  Masculino  Femenino  Otros    Discapacitado: Sí  No  Indígena  
Sí  No

**Dirección operativa/comercial (donde se desarrolla el producto):**

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

**Dirección fiscal:**

Calle: \_\_\_\_\_ No. Ext. \_\_\_\_ No. Int. \_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Persona: Física:  Moral:  Local comercial: Propio:  Rentado:  Comodato:

Antigüedad de la empresa: \_\_\_\_ No. De empleos a generar: \_\_\_\_ No Empleos actuales \_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Desarrolla un producto \_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**2. DATOS DE PRODUCTO O SERVICIO**

Nombre comercial: \_\_\_\_\_

Tipo de producto o servicio	Característica del producto o servicio	Tipo de empaque	Presentación

**3. MONTO TOTAL DE LA SOLICITUD**

Concepto de Apoyo	Monto de Apoyo Solicitado	Monto de Aportación	Monto Total

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**Modalidad 3:** El monto de apoyo solicitado corresponderá a un máximo del 80% del proyecto, sin rebasar \$35,000.00 (Son Treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de la MiPymes del solicitante que acredite ser repatriado, el apoyo es equivalente hasta el 90% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

#### 4. REQUISITOS ESPECIFICOS Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

- a) Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son verídicos, al igual que los documentos anexos, los cuales pueden ser verificados en cualquier momento por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche. Así mismo, me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y la legislación aplicable. En caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto la cancelación inmediata de mi solicitud.
- b) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del apoyo otorgado hasta su conclusión, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Expreso mi total y cabal compromiso para cumplir con lo establecido en el anexo 2 y anexo 3 del presente programa, en caso de ser aprobado el apoyo.
- d) Expreso mi total y cabal compromiso que en caso de ser aprobada la solicitud de apoyo y no contar con registro de marca, iniciare mi proceso de registro de marca.
- e) Expreso mi total y cabal compromiso para presentar la conservación de los autoempleos mencionados en esta solicitud, con una carta simple, en caso de ser aprobado el apoyo.
- f) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago del apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

\*Se adjunta Check List, que contiene documentación de elegibilidad y requisitos específicos para la modalidad 3

**Nota:** Asegúrate de llenar correctamente los campos de esta solicitud, ya que con estos datos se generará el anexo 4. Cédula de Evaluación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

**Nombre y Firma**

**Nombre y Firma del receptor**

**Representante legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**CHECK LIST**

MODALIDAD 3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Documento	Entregado
Anexo 1. Solicitud de apoyo	
Copia de las Cotizaciones de los productos y/o servicios dirigida al solicitante en hoja membretada por la persona física o moral que proveerá los bienes y/o servicios, en la que explícitamente se especifiquen los bienes y/o servicios requeridos. (personas físicas y/o personas morales)	
Identificación oficial vigente con fotografía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de las Reglas de Operación.	
Copia de comprobante de domicilio dentro del Estado. Recibo de pago de energía eléctrica (personas físicas y/o morales)	
Copia de Constancia de Situación Fiscal con alta en la actividad económica registrada en la solicitud. Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud. (El giro de la empresa deberá corresponder a la actividad que está dada de alta ante el SAT). (personas físicas y/o personas morales)	
<p><b>En caso de contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de identificación patronal</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS) positiva.</li> <li>• Constancia de situación fiscal de Infonavit positiva.</li> <li>• Ultimo pago de impuestos sobre nómina estatales o carta bajo protesta decir verdad que me encuentro inactivo sin empleados.</li> </ul> <p><b>En caso de no contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta bajo protesta decir verdad donde manifieste que no cuenta con registro patronal, ni empleados ante el IMSS.</li> </ul> <p>Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud.</p>	
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivo (Formato 32-D del SAT) de la persona física o moral y su representante legal. Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud, del representante legal de las personas morales.	
<p>Copia simple de la documentación de la propiedad o posesión donde se lleve a cabo la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad y/o</li> <li>• Contrato de arrendamiento y/o vigente durante el periodo del programa</li> <li>• Contrato de comodato vigente durante el periodo del programa</li> </ul> <p>El documento debe estar a favor del solicitante.</p>	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

Evidencia fotográfica Al menos 3 fotografías del predio donde se lleva a cabo la operación de la empresa (interno y externo) Croquis de localización y para el caso de productos 3 fotografías del producto.	
Preferentemente acreditación Nafin	
Copia del Acta constitutiva y poder notarial del representante legal. Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente: Acta constitutiva. El poder deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes. (Personas morales)	
Para conceptos de apoyo de los numerales 1 al 3, (de la tabla concepto de apoyo): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de Validación de Códigos Asignados por GS1 México"</li> <li>• Título de Registro de Marca.</li> </ul>	
Escrito libre de conservación de autoempleo.	
Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor seleccionado es la mejor opción que cumple con sus expectativas técnicas y económicas, de acuerdo al anexo 7.	
Carta bajo protesta decir verdad de no tener vínculo familiar directo, con ninguno de los integrantes del Comité Técnico del Programa, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 6	
Carta bajo protesta decir verdad de no laborar dentro de ningún nivel Gobierno Federal, Estatal o Municipal, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 5.	
Carta bajo protesta decir verdad que el proveedor seleccionado está inscrito y vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, de acuerdo al anexo 8.	

TODOS LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE APOYO SON GRATUITOS Y SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD UNA VEZ QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS. EN CASO DE TENER OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE ACREDITACION DOCUMENTAL, TENDRA 3 DIAS HABILES PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACION, TODOS LOS APOYOS AUTORIZADOS ESTÁN PODRAN SER SUJETOS A SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL APOYO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

**Nombre y Firma**

**Nombre y Firma del receptor**

**Representante legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



## ANEXO 2. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

### MODALIDAD 1. EFICIENCIA PRODUCTIVA (EQUIPOS FOTOVOLTAICOS)

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**C.P. Jorge Luis Lavallo Maury**

Secretario de la SEDECO del Gobierno del Estado de Campeche

**Presente**

El que suscribe, el C. \_\_\_\_\_

beneficiario del Programa Reactivación Económica Ejercicio Fiscal 2026, con domicilio operativo en \_\_\_\_\_,

mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio del presente y manifiesto dar cabal cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- a) Como parte del apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Económico, me comprometo a incluir en el exterior de mi ubicación registrada, el distintivo "Empresa Jaguar," el cual he recibido el día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ en las oficinas de la secretaria de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por un año y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- b) Expreso mi voluntad para que puedan ser consultados mis datos de registro, mediante los sistemas de información por la autoridad competente y autorizo que la presente información sea utilizada cuando la autoridad judicial o administrativa así lo requiera, en caso de incumplimiento.
- c) Me comprometo a enviar al correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx o presencialmente en oficinas, una carta de entrega recepción de haber recibido los equipos por parte del proveedor y fotografías de evidencia de la entrega de los equipos en un periodo no mayor a 60 días hábiles de haber recibido el apoyo.
- d) Expreso que es de mi conocimiento que durante el periodo de supervisión y seguimiento el personal de la Dirección de Comercio y Servicio podrá realizar verificaciones físicas y/o podrá levantar un reporte fotográfico para comprobar la correcta ejecución de los recursos devengados y/o podrá solicitar información al solicitante cuantas veces lo considere pertinente en un periodo no mayor a un año a partir de la ministración del apoyo.
- e) En caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica, la unidad encargada de la supervisión y seguimiento podrá solicitarme el reintegro del recurso correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche.

**Nombre Firma del Beneficiario**

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



## ANEXO 2. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

MODALIDAD 2. INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD (EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO)

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026

**CP. Jorge Luis Lavalle Maury**

Secretario de la SEDECO del Gobierno del Estado de Campeche

**Presente**

El que suscribe, el C. \_\_\_\_\_,

beneficiario del Programa Reactivación Económica Ejercicio Fiscal 2026, con domicilio en \_\_\_\_\_

mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio del presente y manifiesto dar cabal cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- a) Como parte del apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Económico, me comprometo a incluir en el exterior de mi ubicación registrada, el distintivo "Empresa Jaguar," el cual he recibido el día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por un año y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- b) Expreso mi voluntad para que puedan ser consultados mis datos de registro, mediante los sistemas de información por la autoridad competente y autorizo que la presente información sea utilizada cuando la autoridad judicial o administrativa así lo requiera, en caso de incumplimiento.
- f) Me comprometo a enviar al correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx o presencialmente en oficinas, una carta de entrega recepción de haber recibido los equipos por parte del proveedor y fotografías de evidencia de la entrega de los equipos en un periodo no mayor a 60 días hábiles de haber recibido el apoyo.
- c) Expreso que es de mi conocimiento que durante el periodo de supervisión y seguimiento el personal de la Dirección de Comercio y Servicio podrá realizar verificaciones físicas y/o podrá levantar un reporte fotográfico para comprobar la correcta ejecución de los recursos devengados y/o podrá solicitar información al solicitante cuantas veces lo considere pertinente en un periodo no mayor a un año a partir de la ministración del apoyo.
- d) En caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica, la unidad encargada de la supervisión y seguimiento podrá solicitarme el reintegro del recurso correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche.

**Nombre y Firma del beneficiario**

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



MODALIDAD 3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026.

**CP. Jorge Luis Lavalle Maury**

Secretario de la SEDECO del Gobierno del Estado de Campeche

**Presente**

El \_\_\_\_\_ que suscribe, el \_\_\_\_\_ C.

\_\_\_\_\_  
beneficiario del Programa Reactivación Económica Ejercicio Fiscal 2026, con domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio del presente y manifiesto dar cabal cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- a) Me comprometo a enviar al correo reactivacioneconomica@campeche.gob.mx al menos 3 fotografías de evidencia del producto a desarrollar registrado en la solicitud de apoyo, en un periodo no mayor a 60 días hábiles a partir de recibir el apoyo.
- b) Como parte del apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Económico, me comprometo a incluir en el exterior de mi ubicación registrada, el distintivo "Empresa Jaguar," el cual he recibido el día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ en las oficinas de la secretaria de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por un año y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- c) En caso de haber solicitado diseño de logotipo y diseño de campaña publicitaria en medios digitales, me comprometo a enviar al correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx o de manera presencial en las oficinas de la sedeco, manual de identidad y evidencia fotográfica de los servicios solicitados y cotizados, en un periodo no mayor a 60 días después de haber recibido el apoyo.
- d) Expreso que es de mi conocimiento que durante el periodo de supervisión y seguimiento el personal de la Dirección de comercio y servicio podrá realizar verificaciones físicas y/o podrá levantar un reporte fotográfico para comprobar la correcta ejecución de los recursos devengados y/o podrá solicitar información al solicitante cuantas veces lo considere pertinente en un periodo no mayor a un año a partir de la ministración del apoyo.
- e) En caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Reactivación Económica, la unidad encargada de la supervisión y seguimiento podrá solicitarme el reintegro del recurso correspondiente a la aportación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ANEXO 3. INSTRUCCIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.**  
 MODALIDAD 1. EFICIENCIA PRODUCTIVA (EQUIPO FOTOVOLTAICO)

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026.

**CP. Jorge Luis Lavalle Maury**

Secretario de la SEDECO del Gobierno del Estado de Campeche

**Presente**

Por medio del presente, yo "EL BENEFICIARIO", C.

\_\_\_\_\_  
 , del apoyo otorgado bajo la Modalidad 1. Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos) del Programa Reactivación Económica del Ejercicio Fiscal 2026, cedo a favor y con conocimiento de "EL PROVEEDOR", los derechos al cobro del apoyo autorizado por el concepto cotizado y presentado en el anexo 1. Solicitud de apoyo. Modalidad 1.

Notificación de Aprobación	Monto del Apoyo Autorizado

Por tanto, instruyo a la Secretaria de Desarrollo Económico efectuar el pago mediante transferencia interbancaria a "EL PROVEEDOR" seleccionado en mi solicitud de apoyo anexo 1. Se asientan los datos de "EL PROVEEDOR", para los efectos ya referidos:

Nombre de "EL PROVEEDOR": \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Institución Bancaria: \_\_\_\_\_  
 Número de Cuenta: \_\_\_\_\_  
 CLABE Interbancaria (18 Dígitos): \_\_\_\_\_  
 Numero de Sucursal: \_\_\_\_\_

Manifiesto que el proveedor elegido cumple con mis necesidades técnicas, de calidad y costo para la proveeduría de equipos fotovoltaicos y que la contratación del mismo es acuerdo entre particulares.

Se agradece la atención y trámite, que sirva dar al presente documento.

DE CONFORMIDAD

"EL BENEFICIARIO"	"EL PROVEEDOR"
_____	_____
C. Representante Legal	C. Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ANEXO 3. INSTRUCCIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.  
CHECK LIST**

MODALIDAD 1. EFICIENCIA PRODUCTIVA (EQUIPOS FOTOVOLTAICOS)

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_2026

Nombre del Solicitante:

---

**Documentos anexos del proveedor:**

Marque con una X los documentos que está anexando

	Copia simple de su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche emitida por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación vigente.
	Constancia de Situación Fiscal con actividad relacionada a la venta y suministro de Equipos Fotovoltaicos, tributando en el Estado de Campeche. Expedida no mayor a 60 días hábiles. (personas físicas y/o morales) <ul style="list-style-type: none"><li>• Curriculum del proveedor.</li><li>• Certificación EC0586.</li></ul>
	Factura en PDF y XML. (El PDF se entregará impreso y adicional se enviarán ambos al correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx.
	Comprobante de pago de la aportación correspondiente al empresario, firmada y sellada por el proveedor.
	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Formato 32-D del SAT) el cual deberán mostrar un dictamen positivo. Expedida no mayor a 60 días hábiles. (personas físicas y/o morales)

---

**Nombre y Firma del representante legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ANEXO 3. INSTRUCCIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.**

MODALIDAD 2. INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD (EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO)  
 Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026.

**CP. Jorge Luis Lavalle Maury**  
 Secretario de la SEDECO del Gobierno del Estado de Campeche  
**Presente**

Por medio del presente, yo "EL BENEFICIARIO", C.

\_\_\_\_\_  
 , del apoyo otorgado bajo la Modalidad 2. Incremento a la productividad del Programa Reactivación Económica del Ejercicio Fiscal 2026, cedo a favor y con conocimiento de "EL PROVEEDOR", los derechos al cobro del apoyo autorizado por el concepto cotizado y presentado en el anexo 1. Solicitud de apoyo. Modalidad 2.

Notificación de Aprobación	Monto del Apoyo Autorizado

Por tanto, instruyo a la Secretaria de Desarrollo Económico efectuar el pago mediante transferencia interbancaria a "EL PROVEEDOR" seleccionado en mi solicitud de apoyo anexo 1. Se asientan los datos de "EL PROVEEDOR", para los efectos ya referidos:

Nombre de "EL PROVEEDOR": \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Institución Bancaria: \_\_\_\_\_  
 Número de Cuenta: \_\_\_\_\_  
 CLABE Interbancaria (18 Dígitos): \_\_\_\_\_  
 Numero de Sucursal: \_\_\_\_\_

Manifiesto que el proveedor elegido cumple con mis necesidades técnicas, de calidad y costo para la proveeduría de equipos productivos y que la contratación del mismo es acuerdo entre particulares.

Se agradece la atención y trámite, que sirva dar al presente documento.

DE CONFORMIDAD

"EL BENEFICIARIO"	"EL PROVEEDOR"
_____	_____
C. Representante Legal	C. Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ANEXO 3. INSTRUCCIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.**

**CHECK LIST**

MODALIDAD 2. INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD (EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO)

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_2026

Nombre del Solicitante:

\_\_\_\_\_

**Documentos anexos del proveedor:**

Marque con una X los documentos que está anexando

<input type="checkbox"/>	Copia simple de su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche emitida por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación vigente.
<input type="checkbox"/>	Constancia de Situación Fiscal con actividad relacionada a la comercialización de equipos relacionados, tributando en el Estado de Campeche. Expedida no mayor a 60 días hábiles. (personas físicas y/o morales)
<input type="checkbox"/>	Facturas en PDF y XML. (El PDF se entregará impreso y adicional se enviarán ambos al correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de la aportación correspondiente al empresario, firmada por el proveedor.
<input type="checkbox"/>	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Formato 32-D del SAT) el cual deberán mostrar un dictamen positivo.

\_\_\_\_\_

**Representante Legal**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ANEXO 3. INSTRUCCIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.**

MODALIDAD 3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

San Francisco de Campeche, Campeche, a \_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2026.

**CP. Jorge Luis Lavalle Maury**  
 Secretario de la SEDECO del Gobierno del Estado de Campeche  
**Presente**

Por medio del presente, yo "EL BENEFICIARIO", C.

\_\_\_\_\_  
 , del apoyo otorgado bajo la Modalidad 3. Desarrollo de producto y servicio del Programa Reactivación Económica del Ejercicio Fiscal 2026, cedo a favor y con conocimiento de "EL PROVEEDOR", los derechos al cobro del apoyo autorizado por el concepto cotizado y presentado en el anexo 1. Solicitud de apoyo. Modalidad 3.

Notificación de Aprobación	Monto del Apoyo Autorizado

Por tanto, instruyo a la Secretaría de Desarrollo Económico efectuar el pago mediante transferencia interbancaria a "EL PROVEEDOR" seleccionado en mi solicitud de apoyo anexo 1. Se asientan los datos de "EL PROVEEDOR", para los efectos ya referidos:

Nombre de "EL PROVEEDOR": \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Institución Bancaria: \_\_\_\_\_  
 Número de Cuenta: \_\_\_\_\_  
 CLABE Interbancaria (18 Dígitos): \_\_\_\_\_  
 Numero de Sucursal: \_\_\_\_\_

Manifiesto que el proveedor elegido cumple con mis necesidades técnicas, de calidad y costo para la proveeduría de productos y servicios y que la contratación del mismo es acuerdo entre particulares.

Se agradece la atención y trámite, que sirva dar al presente documento.

DE CONFORMIDAD

"EL BENEFICIARIO"	"EL PROVEEDOR"
_____	_____
C. Representante Legal	C. Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**ANEXO 3. INSTRUCCIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.**  
MODALIDAD 3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Uso exclusivo de la SEDECO

Fecha de registro: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_2026

Nombre del Solicitante:

---

**Documentos anexos del proveedor:**

Marque con una X los documentos que está anexando

<input type="checkbox"/>	Copia simple de su inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche emitida por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación vigente.
<input type="checkbox"/>	Constancia de Situación Fiscal con actividad relacionada al concepto solicitado
<input type="checkbox"/>	En caso de análisis de laboratorio y etiquetado nutrimental: documento certificado por la unidad de inspección acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). En caso de diseño de logotipo y diseño de campaña publicitaria en medio digitales curriculum del proveedor.
<input type="checkbox"/>	Facturas en PDF y XML. (El PDF se entregará impreso y adicional se enviarán ambos al correo reactivacioneconomica2026@campeche.gob.mx.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de la aportación correspondiente al empresario, firmada por el proveedor.
<input type="checkbox"/>	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Formato 32-D del SAT) el cual deberán mostrar un dictamen positivo.

---

Firma del representante legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS		PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		SEDECO GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
<b>EJERCICIO FISCAL 2026</b>					
MODALIDAD 1. EFICIENCIA PRODUCTIVA (EQUIPOS FOTOVOLTAICOS)					
<b>ANEXO 4. CEDULA DE EVALUACIÓN</b>					
<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b>					
<b>NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:</b>					
<b>RFC:</b>					
<b>MONTO DE APOYO SOLICITADO (\$):</b>					
<b>MONTO APORTACIÓN (\$)</b>					
<b>MONTO TOTAL (\$)</b>					
Esta evaluación deberá llenarse con la información proporcionada por la Mipyme en su solicitud de apoyo.					
INDICADOR		Puntaje Maximo	Puntaje Obtenido		
<b>EMPRESA</b>					
NUMERO DE EMPLEOS ACTUALES	0	0.25			
	1	0.5			
	>1	1			
NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR	2	0.25			
	5	0.5			
	>5	1			
DIRIGIDA POR	HOMBRE	0.5			
	MUJER	1.5			
	OTROS	1			
DISCAPACITADO	SI	1			
	NO	0.5			
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	< 1 año	0.25			
	> 2 años	0.5			
	>5 años	1			
ACTIVIDAD ECONOMICA	Industria	1			
	Comercio	0.5			
	Servicio	0.5			
SUBTOTAL			6		
<b>EMPRESARIO</b>					
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Física	0.5			
	Persona Moral	1			
SUBTOTAL			1		
<b>REGIÓN</b>					
PUEBLO INDIGENA	SI	1			
	NO	0.5			
SUBTOTAL			1		
<b>CAPACITACIÓN</b>					
ACREDITO CAPACITACIÓN CON NAFIN	SI	2			
	No	0			
SUBTOTAL			2		
EVALUACION TOTAL (SUMA)			10		
Evaluador _____					
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

CAMPECHE		PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		SEDECO	
GOBIERNO DE TODOS		GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE		GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
<b>EJERCICIO FISCAL 2026</b>					
MODALIDAD 2. INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD (EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO)					
<b>ANEXO 4. CEDULA DE EVALUACIÓN</b>					
NOMBRE DEL SOLICITANTE:					
NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:					
RFC:					
MONTO DE APOYO SOLICITADO (\$):					
MONTO APORTACIÓN (\$)					
MONTO TOTAL (\$)					
Esta evaluación deberá llenarse con la información proporcionada por la Mipyme en su solicitud de apoyo.					
INDICADOR		Puntaje Maximo	Puntaje Obtenido		
<b>EMPRESA</b>					
NUMERO DE EMPLEOS ACTUALES	0	0.25			
	1	0.5			
	>1	1			
NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR	2	0.25			
	5	0.5			
	>5	1			
DIRIGIDA POR	HOMBRE	0.25			
	MUJER	1			
	OTROS	0.25			
DISCAPACITADO	SI	1			
	NO	0.5			
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	< 1 año	0.25			
	> 2 años	0.5			
	>5 años	1			
ACTIVIDAD ECONOMICA	Industria	1			
	Comercio	0.5			
	Servicio	0.5			
SUBTOTAL		10			
<b>EMPRESARIO</b>					
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Física	0.5			
	Persona Moral	1			
SUBTOTAL					
<b>REGIÓN</b>					
PUEBLO INDIGENA	SI	1			
	NO	0.5			
SUBTOTAL					
<b>CAPACITACIÓN</b>					
ACREDITO CAPACITACIÓN CON NAFIN	SI	2			
	No	0			
SUBTOTAL					
EVALUACION TOTAL (SUMA)		10			
Evaluador:					
*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*					

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS		PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		SEDECO GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
<b>EJERCICIO FISCAL 2026</b>					
<b>ANEXO 4. CEDULA DE EVALUACIÓN</b>					
MODALIDAD 3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS					
NOMBRE DEL SOLICITANTE:					
NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL:					
RFC:					
MONTO DE APOYO SOLICITADO (\$):					
MONTO DE APORTACIÓN(\$)					
MONTO TOTAL(\$)					
Esta evaluación deberá llenarse con la información proporcionada por la Mipyme en su solicitud de apoyo.					
INDICADOR		Puntaje Maximo	Puntaje Obtenido		
<b>EMPRESA</b>					
NUMERO DE EMPLEOS ACTUALES	0	0.25			
	1	0.5			
	>1	1			
NUMERO DE AUTOEMPLEOS A GENERAR	2	0.25			
	≥5	0.5			
DIRIGIDA POR	HOMBRE	0.5			
	MUJER	1			
	OTROS	1			
DISCAPACITADO	SI	0.5			
	NO	0.25			
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	< 1 año	0.25			
	> 2 años	0.5			
	>5 años	1			
ACTIVIDAD ECONOMICA	Industria	0.5			
	Comercio	0.25			
	Servicio	0.25			
SUBTOTAL		10			
<b>EMPRESARIO</b>					
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Física	0.5			
	Persona Moral	1			
SUBTOTAL					
<b>REGIÓN</b>					
PUEBLO INDIGENA	SI	0.5			
	NO	0.25			
SUBTOTAL		0.5			
<b>CAPACITACIÓN</b>					
ACREDITO CAPACITACIÓN CON NAFIN	SI	2			
	No	0			
SUBTOTAL					
DESARROLLO DE PRODUCTO	SI	2			
	No	0			
SUBTOTAL					
EVALUACION TOTAL (SUMA)					
Evaluador: _____					
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**Anexo 5**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
NO PERTENENCIA A NINGÚN NIVEL DE GOBIERNO**

San Francisco de Campeche, Campeche, a \_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2026

A quien corresponda:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.1 de las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Económica 2026, el cual establece como restricción que las personas beneficiarias no deberá formar parte del personal que labora en ninguno de los tres órdenes de Gobierno. En virtud de lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que no formo parte del personal que labora en Gobierno del Estado de Campeche, Gobierno Municipal o Gobierno Federal.

Sin otro particular, se extiende la presente para los fines legales correspondientes.

**Atentamente**

Nombre completo y firma del representante legal: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**Anexo 6**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO EXISTENCIA DE VÍNCULO FAMILIAR CON INTEGRANTES DEL COMITÉ**

San Francisco de Campeche, Campeche, a \_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2026

A quien corresponda:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ningún vínculo familiar directo ni por afinidad hasta en tercer grado con los integrantes del Comité Técnico Evaluador del Programa de Reactivación Económica 2026, conformado de acuerdo al numeral 16 de las reglas de operación del programa.

Esta declaración se realiza en apego a los principios de transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas, con el fin de garantizar la equidad en el proceso de asignación de apoyos y evitar cualquier posible conflicto de interés.

La presente se expide para los trámites y fines legales correspondientes.

Nombre completo y firma del representante legal: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



**Anexo 7**  
**CARTA BAJO PROTESTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR**

San Francisco de Campeche, Campeche a        dé        de 2026

A quien corresponda.

Declaro y manifiesto bajo protesta de decir la verdad que la empresa        con        Registro        Federal        de        Contribuyentes        es la mejor opción y cumple con las expectativas técnicas y económicas para realizar la proveeduría de los bienes y/o servicios presentados en la cotización presentada.

Sírvase para los fines necesarios.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma del representante legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



### Anexo 9

Para efectos del Programa Reactivación económica, se emitirán dos facturas, ambas a nombre del solicitante.

1. Una correspondiente a la aportación del Gobierno del Estado.
2. Otra relacionada con la aportación del beneficiario,

Conforme a la solicitud de apoyo presentada y deberá coincidir con lo cotizado.

Detalles de pago factura aportación Gobierno del Estado:

- **Forma de pago:** (99) PPD(Por definir.)
- **Método de pago:** Transferencia bancaria.
- **Concepto de la factura:** Descripción detallada de los bienes facturados, conforme a la cotización presentada con el proveedor seleccionado por el solicitante
- **Uso del CFDI:** Gasto en general

La factura correspondiente a la aportación del empresario debe estar totalmente pagada. No se aceptarán facturas con Forma de Pago: Pago en Parcialidades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**GOBIERNO  
DE TODOS**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**CONVOCATORIA 2026**  
**PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA" EJERCICIO FISCAL 2026**

**JORGE LUIS LAVALLE MAURY**, Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 3, 13 fracciones II y VIII, 15, 22 apartado A fracción VI, 23, 33 fracciones I, VII, XI, XXIV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 56, 57, 58, 59 y 60, anexo 20-D de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

**CONVOCATORIA 2026****1. POBLACIÓN OBJETIVO**

Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), legalmente constituidas y establecidas en el estado de Campeche, que tengan interés en mejorar su eficiencia productiva, incrementar su producción, generar valor agregado y mejorar su competitividad que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

**2. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Estado de Campeche, mediante el apoyo en especie de equipos fotovoltaicos, equipamiento productivo y desarrollo de productos o servicios, para reducir sus costos energéticos, eficientar e incrementar su producción, mejorar su sostenibilidad operativa, fomentar la competitividad empresarial, generar empleos formales y oportunidades laborales, contribuyendo así al desarrollo económico del Estado.

**3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Mejorar la eficiencia productiva de las MiPymes, a través de equipamiento fotovoltaico.
- II. Incrementar la producción y/o generar valor agregado a las MIPYMES del estado a través de la adquisición de equipamiento productivo.
- III. Contribuir a mejorar la competitividad de las MiPymes a través del desarrollo de sus productos y/o servicios.
- IV. Generar empleos con seguridad social y conservar los empleos existentes en las MiPymes del Estado de Campeche.

**4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa comprende la totalidad del territorio del Estado de Campeche.

**5. APOYO****Modalidad 1:**

Apoyo destinado para la adquisición de **Equipos Fotovoltaicos**, para disminuir costos energéticos de la población objetivo interesada, que cumpla con los requisitos y reglas de este programa. El apoyo será hasta el 70% del total de la solicitud, sin rebasar \$70,000.00 (Son Setenta mil pesos 00/100 M.N) o \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N). El beneficiario aportará al

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



menos el 30% del total de la solicitud de apoyo que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Las MiPymes que soliciten un monto de hasta \$70,000.00 (son setenta mil pesos 00/100 M.N), tendrán que generar al menos dos nuevos empleos formales, que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al **numeral 13** de las presentes reglas de operación;

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 empleos nuevos <b>Por solicitante</b>

Para el caso de los solicitantes mayores a \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.) sin exceder \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N) tendrán que generar al menos cinco nuevos empleos , que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al **numeral 13** de las presentes reglas de operación

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Eficiencia Productiva (Equipos Fotovoltaicos)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$140,000.00 (Son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	5 empleos nuevos <b>Por solicitante</b>

**Modalidad 2:** Apoyo destinado para la adquisición de **Equipamiento Productivo**, preferentemente de alta eficiencia para incrementar o mejorar la producción de la población objetivo interesada, que cumpla con los requisitos y reglas de este Programa. . El apoyo será hasta el 70% del total de la solicitud, sin rebasar \$70,000.00 (Son Setenta mil pesos 00/100 M.N) o \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N).. El beneficiario aportará al menos el 30% del total de la solicitud de apoyo que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación.

Las MiPymes que soliciten un monto de hasta \$70,000.00 (son setenta mil pesos 00/100 M.N), tendrán que generar al menos dos nuevos empleos formales , que deberá conservar al menos durante un año y, comprobar de acuerdo al **numeral 13** de las presentes reglas de operación:

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Incremento a la productividad (Equipamiento productivo)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 empleos nuevos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



Para el caso de los solicitantes mayores a \$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 M.N.). sin exceder \$140,000.00 (son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N) tendrán que generar al menos cinco nuevos empleos, que deberá conservar al menos durante un año y comprobar de acuerdo al numeral 13 de las presentes reglas de operación

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Requisito
Incremento a la productividad (Equipamiento productivo)	Hasta el 70% del valor de la solicitud de apoyo, sin exceder \$140,000.00 (Son ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 30% del valor total de la solicitud de apoyo.	5 empleos nuevos <b>Por solicitante</b>

**Modalidad 3:** Apoyo para la adquisición de bienes y/o servicios: Tabla Nutricional con análisis de laboratorio (Análisis Bromatológico), Evaluación de etiquetado con constancia de conformidad (Adecuada a la NOM 051), análisis de vida en el Anaquel, Diseño de Etiquetas, Impresión de Etiquetas (de al menos 3000) y/o Material POP (Cenefas, Stoppers y Penachos), Stand con Vinil Impreso (83x50x86 cm) y/o Diseño de Logotipo y Diseño de campaña publicitaria para mejorar la competitividad de la población objetivo interesada, que cumpla con los requisitos y reglas de este programa. El apoyo es equivalente hasta el 80% del total de la solicitud, por un monto máximo de \$35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el beneficiario aportará al menos el 20% del total de la solicitud de apoyo, que deberá comprobar de acuerdo al numeral 13 de las reglas de operación de este programa.

El beneficiario tendrá que generar o conservar 2 autoempleos comprobable de acuerdo al numeral 13 de las Reglas de Operación de este programa.

Nombre del apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de aportación del solicitante	Condición
Desarrollo de Productos (Empresa Jaguar)	Hasta el 80% del valor total de la solicitud de apoyo, sin exceder \$35,000.00 (Son treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).	Al menos el 20% del valor total de la solicitud de apoyo.	2 autoempleo y/o conservación <b>Por Solicitante</b>

## 6. REQUISITOS GENERALES

Requisitos	Especificación
Solicitud de apoyo. (Persona física y moral)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenar el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1).</li> <li>• Presentar 3 cotizaciones dirigidas al solicitante (personas física o moral) en hoja membretada por la persona física o moral que proveerá los bienes y/o servicios y que explícitamente se especifiquen: las características de los bienes y/o servicios requeridos exclusivamente para el</li> </ul>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	<p>tipo de apoyo; la cantidad de bienes o servicios requeridos; precio de los mismos; impuesto al valor agregado desglosado con vigencia de al menos 90 días a partir de la recepción de la solicitud, por el monto total.</p>
<p>Selección de Proveedor  (Persona física y moral)</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad de que el proveedor seleccionado es la mejor opción que cumple con sus expectativas técnicas y económicas, de acuerdo al anexo 7.</p>
<p>Identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal.  (Persona física y moral)</p>	<p>Aplica cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar, INE</li> <li>• Cartilla del Servicio Militar Nacional</li> <li>• Pasaporte</li> <li>• Cédula Profesional</li> <li>• FM2.</li> <li>• Tarjeta de Residente Temporal con permiso para realizar actividades remuneradas.</li> <li>• Tarjeta de Residente Permanente.</li> <li>• Constancia de Identidad o de Identificación.</li> </ul>
<p>Para el caso la MiPymes de solicitante repatriado; Identificación Oficial Vigente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de repatriación</li> </ul>
<p>Contar con domicilio dentro del Estado de Campeche personas físicas y morales.</p>	<p>Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de Energía Eléctrica y/o</li> <li>• Comprobante de domicilio Catastral y/o</li> <li>• Recibo de servicio de agua y/o</li> <li>• Recibo de servicio telefónico.</li> </ul> <p>Deberá de coincidir con el domicilio registrado en la solicitud. Con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la recepción de la solicitud.</p>
<p>Constancia expedida por el SAT( personas físicas y morales).</p>	<p>Constancia de Situación Fiscal con alta en la actividad económica registrada en la solicitud y con dirección fiscal en el estado de Campeche. El giro de la empresa deberá corresponder a la actividad que está dada de alta ante el SAT.</p> <p>Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud.</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"**



**SEDECO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

<p>Opinión del cumplimiento personas físicas y morales.</p>	<p>Deberá presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D del SAT), (en el caso de personas morales deberá presentarse el documento de la persona moral y del representante legal).</li> </ul> <p><b>En caso de contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de identificación patronal</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS) positiva.</li> <li>• Constancia de situación fiscal de Infonavit positiva.</li> <li>• Ultimo pago de impuestos sobre nómina estatales o carta bajo protesta decir verdad que me encuentro inactivo sin empleados.</li> </ul> <p><b>En caso de no contar con registro patronal del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta bajo protesta decir verdad donde manifieste que no cuenta con registro patronal, ni empleados ante el IMSS.</li> </ul> <p>Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días naturales a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>Los solicitantes de la modalidad 1 y modalidad 2 presentación empleos actuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Último Pago y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.</li> <li>• Última propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, en donde se reflejen los empleos actuales.</li> </ul>
<p>Documentación de la propiedad o posesión donde se lleve a cabo la operación de personas físicas o morales.</p>	<p>Del lugar donde se realiza sus operaciones (Copia simple):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de propiedad y/o</li> <li>• Contrato de arrendamiento y/o vigente durante el periodo del programa</li> <li>• Contrato de comodato vigente durante el periodo del programa.</li> </ul> <p>El documento debe estar a nombre del solicitante.</p>
<p>Evidencia fotográfica personas físicas y morales.</p>	<p>Al menos 3 fotografías del predio donde se lleva a cabo la operación de la empresa, exterior, interior y Croquis de localización.</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



<p><b>Para personas morales</b></p> <p>Acta constitutiva</p> <p>En su caso última Acta de Asamblea Ordinaria.</p> <p>Poder Notarial para actos de Administración y Dominio en su caso.</p>	<p>Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Campeche :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva.</li> <li>• Acta protocolizada y/o poder donde conste la representación legal para actos de dominio y administración (en su caso). Última Acta de Asamblea.</li> </ul>
<p>Acreditación Capacitación NAFIN personas físicas y morales.</p>	<p>Preferentemente presentar Constancia o Diploma de Acreditación NAFIN</p>
<p>Carta bajo Protesta Decir Verdad</p>	<p>En la que declare no tener vínculo familiar directo, con ninguno de los integrantes del Comité Técnico del Programa, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 6.</p> <p>En la que declare no laborar dentro de ningún nivel Gobierno Federal, Estatal o Municipal, al momento de la solicitud, de acuerdo al anexo 5.</p> <p>En la que declare que el proveedor seleccionado por el solicitante deberá estar inscrito y vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Campeche de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, de acuerdo al anexo 8.</p>

Para efectos de la modalidad 3 verificar los conceptos de apoyo a solicitar, de acuerdo al numeral 15 de las reglas de operación de este programa y sus requisitos establecidos en el Anexo 1. Solicitud de apoyo de la modalidad 3.

Para mayor información sobre requisitos, modalidades, criterios de evaluación y procedimiento, las personas interesadas deberán remitirse a las Reglas de Operación del Programa de Reactivación Económica, donde se establece de manera general el marco normativo y operativo aplicable.

#### 7. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El interesado presentara su solicitud de apoyo, de acuerdo a la modalidad de su interés, junto con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal Torre A Piso 6, de San Francisco de Campeche con número telefónico: 981 81 144 19, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm, o en las oficinas de Ciudad del Carmen ubicada en Av. Héroes de la Vigésima primera de abril s/n, Playa Nte. Centro de Convenciones XXI, Planta Alta, en un horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm, en las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

#### 8. Criterios de Evaluación

De acuerdo al anexo 4 de las reglas de operación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROGRAMA: "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"



## 9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El periodo de supervisión y seguimiento será en un plazo no mayor a un año, a partir de la ministración del apoyo solicitado. El personal de la Dirección General Industria y Comercio podrá realizar verificaciones físicas y/o podrá levantar un reporte fotográfico para comprobar la correcta ejecución de los recursos devengados y/o podrá solicitar informes al solicitante, cuantas veces lo considere pertinente durante este periodo.

## 10. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará vigente, a partir del 5 de Marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026 y/o agotar existencia.

## 11. ORTOGAMIENTO DE APOYOS

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comercial y Servicios de la SEDECO notificar, la aprobación o rechazo de la solicitud de apoyo.

El solicitante que resulte beneficiario contará con 22 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación de apoyo para presentar el Anexo 2 y Anexo 3 debidamente requisitados de acuerdo a su modalidad en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

## 12. INFORMES Y CONTACTOS

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, los interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal Torre A Piso 6, de San Francisco de Campeche con número telefónico: 981 81 144 19, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm, o en las oficinas de Ciudad del Carmen ubicada en Av. Héroes de la Vigésima primera de abril s/n, Playa Nte. Centro de Convenciones XXI, Planta Alta, en un horario de atención de 8:00 am a 4:00 pm, en las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

## 13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en Av. Ruiz Cortines #112 Col. Nueva San Román Edificio Torres de Cristal, Torre A, Piso 6, en San Francisco de Campeche o ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, citado en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx); lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



